DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 11 de Julio de 1972

TOMO 268 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 — Número 18832

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 469|972. — Se establecen los cometidos que deberá cumplir el personal del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores en materia económica y comercial para participar en el desarrollo del sector externo de la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de julio de 1972.

Visto: el Plan de acción y Restructuración del Servicio Exterior aprobado el 12 de mayo del año en curso.

Considerando: 1.o) Que el personal del Servicio Exterior debe participar activamente en el desarrollo del sector externo de la República;

2.o) Que mediante la asignación de las consiguientes funciones y responsabilidades debidamente coordinadas se dinamizan recursos existentes, asegurando su utilización en beneficio de los objetivos nacionales;

3.o) Que para alcanzar el desempeño eficiente de dichas funciones es necesario generalizar y mantener al día la capacitación de los funcionarios del Servicio Exterior en forma acorde con las exigencias de técnicas muy complejas y en permanente evolución como son las relativas al comercio exterior;

4.o) Que también cabe determinar que las misiones de la República en centros de irradiación tecnológica deben procurar las transferencias útiles al progreso del país;

ADVERTENCIA: Ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fue renovada

5.o) Que todo ello debe ser motivo de coordinación con el Instituto docente del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la Dirección General de Comercio Exterior;

Atento: al informe del Grupo Técnico Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la opinión favorable en lo atinente del Instituto Artigas y del Departamento Económico y Comercial,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los cometidos del Ministerio de Relaciones Exteriores en materia económica y comercial, en especial promoción de exportaciones y transferencia de tecnología, serán cumplidos en el Exterior por las Representaciones de la República, las que se valdrán para ello de Departamentos Económico-Comerciales donde los hubiere o, en su defecto, por funcionarios del Servicio Exterior especialmente encargados de estas tareas.

Art. 2.o El personal asignado a dichas tareas pertenecerá al Servicio Exterior.

La asignación específica de funcionarios para estos cometidos se efectuará en las respectivas resoluciones por las cuales se les destina al Exterior o, por medio de resoluciones especiales al efecto, para aquellos actualmente en funciones fuera del país.

Los funcionarios asignados serán responsables del cumplimiento de los cometidos de referencia.

Art. 3.o La ubicación de Departamentos Económico-Comerciales y la designación de funcionarios en esos cometidos será decidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, recabando la opinión de la Dirección General de Comercio Exterior y previo informe del Departamento Económico-Comercial de la Cancillería. Con el mismo procedimiento se podrán establecer centros operativos y áreas de observación en las materias objeto de este decreto, con funciones de alcance regional.

Art. 4.o Las actividades de los Departamentos y de los funcionarios asignados a estas tareas se regirán por el reglamento que establezca el Ministerio de Relaciones Exteriores asesorado por la Dirección General de Comercio Exterior.

Entretanto continuarán aplicándose los reglamentos parciales existentes, extendiéndose, en lo pertinente, su ámbito de aplicación a los demás Departamentos y a los funcionarios con cometidos especiales.

Art. 5.o Los Departamentos Económico-Comerciales y los funcionarios asignados a estas tareas están sometidos a jerarquía con respecto al Jefe de la Misión Diplomática, quien supervisará el cumplimiento de los cometidos atribuidos, del reglamento que se dicte y de las demás instrucciones u órdenes que se impartan en la materia.

Las tareas especiales asignadas a funcionarios en las materias objeto de este decreto no excluyen los demás cometidos inhergentes a los funcionarios del Servicio Exterior.

Art. 6.o Los organismos públicos o privados y las personas físicas o jurídicas pueden dirigirse directamente a los Departamentos Económico-Comerciales y a los funcionarios encargados de estas tareas y viceversa. Pero en todo caso se remitirán copias al Ministerio de Relaciones Exteriores (Departamento Económico-Comercial) y al Jefe de la Misión de que se trate. Las instrucciones sólo pueden ser impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 7.o El Departamento Económico - Comercial de la Cancillería recibirá, clasificará y evaluará las actuaciones de los funcionarios designados según el artículo 1.o, elevando semestralmente un informe sobre la gestión del funcionario agregando la opinión que produzca al respecto la Dirección General de Comercio Exterior. Los informes sobre la gestión de cada funcionario serán considerados por la Junta de Calificaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin perjuicio de ello, en caso de informe negativo, si éste fuera suficientemente concluyente, podrá dar mérito a la inmediata adscripción del funcionario responsable.

Art. 8.o El Instituto Artigas del Servicio Exterior organizará cursos permanentes en materia de política económica, especialmente referida al comercio exterior, con el asesoramiento técnico de la Dirección General de Comercio Exterior.

Los cursos en estas materias serán obligatorios para los funcionarios del Servicio Exterior hasta el grado de Consejero inclusive, excepto para aquellos que sean o hayan sido Jefes de Misión con carácter permanente.

Art. 9.o Se expedirán certificados de capacitación para los funcionarios que aprueben cada curso.

Los funcionarios que no posean certificado de capacitación no podrán ser destinados al Exterior, cualquiera que fuere la misión a encomendársele. Esta disposición rige para los funcionarios que completen su período bienal de adscripción con posterioridad al 30 de junio de 1973 y en lo sucesivo a partir de esa fecha.

Art. 10. Los funcionarios del Servicio Exterior comprendidos en el artículo octavo cuyo período bienal de adscripción se complete antes del 30 de junio de 1973, deberán cursar estudios de capacitación y perfeccionamiento, en los lugares donde sean destinados.

Esta disposición incluye también a los funcionarios del Servicio Exterior comprendidos en el artículo octavo, que actualmente estén prestando funciones fuera del país y a quienes resten más de 18 meses para completar su período quinquenal en el Exterior.

En el caso de no dar cumplimiento a esta disposición el funcionario será pasible de inmediata adscripción al Ministerio.

Art. 11 El Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará los cursos, expedición de certificados, exigencia de éstos para ocupar destinos en el Exterior y cursos fuera del país. Requerirá en lo pertinente el informe de la Dirección General de Comercio Exterior y del Instituto Artigas del Servicio Exterior.

Art. 12. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE A. MORA OTERO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 470|972. — Se sustituye la Retención Adicional a cargo del exportador de las lanas que se determinan

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 5 de julio de 1972.

Visto: el artículo 74 de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968 y los decretos Nros. 182|972 de 2 de marzo de 1972, 190|972 de 7 de marzo de 1972, 200|972 de 10 de marzo de 1972, 250|972 de 10 de abril de 1972, 339|972 de 11 de mayo de 1972 y 461|972 de 30 de junio de 1972.

Considerando: la necesidad de adecuar el nivel de las variables vinculadas al comercio exterior.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese la Retención Adicional a cargo del exportador de los productos que se detallan, establecida en los decretos Nros. 182|972, 190|972, 250|972 y 339|972, la que quedará fijada por cada 10 (diez) quilogramos exportados de:

B) Lanas lavadas $ 2.238.00 (dos mil doscientos treinta y ocho pesos);

C) Lanas peinadas $ 1.716.00 (un mil setecientos dieciséis pesos);

D) Blousse y desperdicios de peinaduría $ 780.00 (setecientos ochenta pesos).

Art. 2.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco de la República Oriental del Uruguay a partir del 30 de junio de 1972 inclusive.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

3

Decreto 471|972. — Se modifica el decreto 461|972 referente a la exportación de lanas lavadas no aptas para peinar

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de julio de 1972.

Visto: el decreto N.o 461|972 de 30 de junio de 1972.

Atento: a la necesidad de complementar sus disposiciones.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o del decreto número 461|972, de 30 de junio de 1972, por el siguiente:

"Artículo 1.o El Banco de la República Oriental del Uruguay autorizará exportaciones de lanas lavadas (barriga, cordero, epidemia, puntas quemadas, descole, patas, etc.), no aptas para peinar siempre que se cumplan las condicionantes establecidas en los artículos siguientes."

Art. 2.o Esta sustitución regirá a partir del día 30 de junio de 1972.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO A. FORTEZA. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — BENITO MEDERO.

4

Decreto 472|972. — Se modifica el valor del aforo para la exportación de lanas lavadas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 5 de julio de 1972.

Visto: los decretos N.o 185|972 de 2 de marzo de 1972; número 200|972 de 10 de marzo de 1972 y N.o 461|972 de 30 de junio de 1972.

Resultando: que el aforo vigente para exportaciones de lanas lavadas, barriga, cordero, epidemia, puntas quemadas y descole no guardan relación estricta con los actuales precios internacionales del textil.

Resultando: que las exportaciones de lanas sucias, desbordadas y lavadas vellón se encuentran suspendidas hasta nueva resolución.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el valor de aforo establecido por el artículo 1.o del decreto N.o 185|972 de 2 de marzo de 1972, para las lanas lavadas, barriga, cordero, epidemia, puntas quemadas y descole, fijándosele en u$s 1,30 por quilogramo.

Art. 2.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco de la República Oriental del Uruguay desde el 30 de junio de 1972, inclusive.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO A. FORTEZA. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

5

Decreto 473|972. — Se fijan nuevas detracciones para las exportaciones de cueros bovinos

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 5 de julio de 1972.

Visto: el decreto N.o 326|972 de 4 de mayo de 1972.
Considerando: la necesidad de adecuar las detracciones a las exportaciones de cueros bovinos;
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse, las detracciones, por cada 1 (uno) kilogramo, a las exportaciones de las mercaderías que a continuación se detallan:

1) Cueros vacunos secos $ 242.00 (doscientos cuarenta y dos pesos).
2) Cueros vacunos salados y|o pickelados:

A) Novillos y vacas sanas $ 257.00 (doscientos cincuenta y siete pesos);
B) Rechazos de novillos y vacas $ 252.00 (doscientos cincuenta y dos pesos);
C) Terneras y vaquillonas sanas $ 300.00 (trescientos pesos);
D) Terneras y vaquillonas de rechazo $ 289.00 (doscientos ochenta y nueve pesos).
E) Toros y bueyes sanos $ 184.00 (ciento ochenta y cuatro pesos);
F) Rechazo de toros, y bueyes $ 168.00 (ciento sesenta y ocho pesos).

Art. 2.o Fíjase una detracción de $ 5.985.00 (cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos) por pieza de hasta 10 (diez) kilogramos de peso para las exportaciones de cueros vacunos salados y|o pickelados de nonatos y mamones.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco de la República Oriental del Uruguay a partir del 30 de junio de 1972, inclusive.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** FRANCISCO A. FORTEZA. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

6

Decreto 474|972. — Se derogan disposiciones del decreto 287|969 referentes a paros y huelgas en la Administración Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 5 de julio de 1972.

Visto: el decreto N.o 287|969 de 17 de junio de 1969.
Considerando: conveniente, en las actuales circunstancias modificar la reglamentación del poder disciplinario con respecto a paros y huelgas en la Administración.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse, a partir del 1.o de junio de 1972, los artículos 4.o y 5.o del decreto N.o 287|969 de 17 de junio de 1969.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA. — ALEJANDRO ROVIRA. — JOSE A. MORA OTERO. — Gral. ENRIQUE O. MAGNANI. — WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución 883|972. — Se autoriza a la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis a proceder a la venta, en subasta pública, de una camioneta de su propiedad.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de julio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la nota de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis, por la que solicita autorización para proceder a la venta, en subasta pública, de la camioneta marca "Ford" a nafta, modelo "Country Squire", tipo rural de 45 HP, padrón N.o 203.568, matrícula "P.E.-3.101".

Considerando: que el importe que se obtenga de dicha venta se empleará en la adquisición de nuevos automotores, cuando las necesidades del Servicio lo requieran.

Considerando: lo establecido en la ley N.o 13.999 de 22 de julio de 1971 y el decreto 635|971, que reglamenta la ley de referencia:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Comisión Honoraria de Lucha Contra la Hidatidosis para proceder a la venta, en subasta pública, de la camioneta marca "Ford" a nafta, modelo "Country-Squire", tipo rural de 45 HP, padrón N.o 20.3568, matrícula "P.E. 3-101".

2.o El producido de la venta del referido automotor, será invertido en la adquisición de nuevos vehículos, con destino a la referida Comisión Honoraria.

3.o Dése cumplimiento a la ley N.o 13.999 de 22 de julio de 1971 y al artículo 20 del decreto 635|971, que la reglamenta, solicitando a la Comisión Nacional de Rematadores, la designación de un martillero que actuará en dicha subasta, para lo cual se especificarán las características correspondientes al vehículo de la referencia.

4.o Comuníquese, publíquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

8

Resolución 884|972. — Se declara cesante, por abandono del cargo, a un Auxiliar 1.o del Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de julio de 1972

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Auxiliar 1.o del Hospital Maciel señorita Anita Masullo;

Considerando: que la citada funcionaria falta al desempeño de su cargo desde el 4 de marzo del año en curso, fecha ésta de vencimiento de una licencia extraordinaria que le había sido concedida para ausentarse del país;

Considerando: que con fechas 17 a 21 de marzo del corriente año fue emplazada por el "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante por abandono de cargo, lo cual no hizo por encontrarse en el extranjero;

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Auxiliar 1.o del Hospital Maciel (Programa 12.04. Unidad Ejecutora 10, Escalafón Ad. Grado 4, ex Item 10.43, Programa 806, N.o de orden 236) señorita Anita Masullo.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

9

Resolución 885|972. — Se designan Delegados del Uruguay ante el Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata (C.I.C.).

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de julio de 1972.

Visto: que en la sesión del día 18 de mayo del corriente año el Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata (C.I.C.), resolvió constituir un Grupo de Expertos en problemas de Salud Pública:

Considerando: que por resolución del Ministerio de Salud Pública de fecha 26 de enero de 1972, se creó dentro de la referida Secretaría de Estado, la Comisión Coordinadora Sanitaria Encargada de estudiar, informar y evaluar los distintos Proyectos Sanitarios a realizarse de común acuerdo entre los países de la Cuenca del Plata, para estudiar problemas de salud derivados de la Reunión de Ministros de Salud de los países mencionados y que integran distinguidos técnicos de variadas disciplinas sanitarias;

Considerando: que es importante que el Uruguay esté representado en tal Grupo de Trabajo por técnicos con experiencia y a su vez integrantes de la Comisión Coordinadora Sanitaria Encargada de estudiar, informar y evaluar los distintos Proyectos Sanitarios, a realizarse de común acuerdo entre los países de la Cuenca del Plata;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al Profesor doctor Federico Salveraglio y al doctor José Saralegui Padrón, como delegados del Uruguay para integrar el Grupo de Expertos de Salud Pública multinacional que actuará asesorando al Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata.

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

10

Resolución 886|972. — Se aclara la disposición por la que se declaró cesante por abandono del cargo a un Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de julio de 1972.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de junio del año en curso (Resolución Interna N.o 7.543), se revocó, por razones de legalidad, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de setiembre de 1970 (Resolución Interna N.o 5.156), por la que declaró cesante, por abandono de cargo, al señor José Mettini Piñeyro, como Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel;

Considerando: que por inadvertencia se estableció que el referido cargo tiene Partida 157 y N.o de orden 735, cuando debió decirse, Partida 973 y N.o de orden 625;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de junio del año en curso (Resolución Interna N.o 7.548), por la cual se revocó, por razones de legalidad la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de setiembre de 1970 (Resolución Interna N.o 5.156), por la que se declaró cesante, por abandono de cargo al señor José Mettini Piñeyro como Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, en el sentido de que las características del referido cargo son Partida 973 y N.o de orden 625 y no Partida 157 y N.o de orden 735 como se estableció en la resolución de referencia.

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Decreto 475|972. — Se dispone que toda persona física o jurídica, empleador o empresario que realice actividad privada está obligada a presentar ante la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social la ficha de Censo Laboral correspondiente al año 1971.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 5 de julio de 1972

Visto: el decreto N.o 578|968 de 26 de setiembre de 1968 por el que se dispone la realización anual del "Censo Laboral":

Considerando: la necesidad de preparar de inmediato la realización del Censo correspondiente al año 1971.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 5.o de la ley número 3.987 de 30 de mayo de 1912 y 2.o de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, así como lo preceptuado por el Convenio Internacional del Trabajo N.o 63, ratificado por la ley N.o 12.030 de 27 de noviembre de 1953:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Toda persona física o jurídica, empleador o empresario que realice actividad privada (industrial, comercial, rural, profesional, agente de Comercio, etc.), o a cuyo servicio se efectúe una prestación de trabajo remunerada de cualquier naturaleza (servicio doméstico, etc.), está obligada a presentar ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, la ficha de "Censo Laboral", correspondiente al año 1971, que expedirá la Tesorería del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esta obligación se extiende a todo empresario o persona que realice actividades privadas, aunque carezca de personal a sus órdenes.

Art. 2.o La ficha de "Censo Laboral" correspondiente al año 1971, comprenderá los mismos datos que se exigieron para los Censos Laborales correspondientes a 1968, 1969 y 1970.

Art. 3.o Los gastos de procesamiento de datos, publicidad, locomoción, impresiones, muebles y útiles que demande la confección de este censo, se financiarán con el producido de la venta de las fichas censales, al precio de $ 200.00 (doscientos pesos) cada una y que será vertido en una cuenta denominada "Cuenta Censo Laboral", a la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4.o Los obligados tendrán plazo hasta el 31 de agosto de 1972 para la presentación de las fichas censales, las que serán entregadas en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social en la Capital, y en las Inspecciones Departamentales o Agencias Locales de la misma en el interior.

Art. 5.o La omisión de la presentación de la ficha de Censo Laboral dentro del plazo establecido, será sancionada de acuerdo con lo establecido por el artículo 480 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 6.o Comprobada la infracción se aplicarán las correspondientes multas, emplazando además al infractor para presentar la ficha precitada en un plazo de 20 días. Si aquél no regulariza su situación dentro del mencionado plazo, se duplicará la multa anterior, concediéndole 20 días más y en caso de subsistir el incumplimiento, se concederán nuevos plazos de 20 en 20 días duplicándose en cada caso la sanción anterior.

Art. 7.o Para el cumplimiento de cualquier trámite ante las dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, será requisito indispensable presentar la Ficha del Censo Laboral, de los años 1960, a 1971: por este último año después del vencimiento del plazo dado por el artículo 4.o de este decreto.

Art. 8.o La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, realizará el control del cumplimiento del presente decreto y de los decretos 578|68, 181|970 y 163|971 en todo el territorio nacional, sancionando a los infractores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

12

Decreto 476|972. — Se prorroga el plazo para la inscripción en la Matrícula de Rematadores y Martilleros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de julio de 1972.

Visto: la conveniencia de prorrogar el plazo establecido para la inscripción en la Martícula de Rematadores y Martilleros:

Atento: a las facultades reglamentarias otorgadas al Poder Ejecutivo por el inciso 4.o del artículo 168 de la Constitución de la República y a lo preceptuado en el artículo 7.o de la ley N.o 13.990 de 22 de julio de 1971.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1972, el plazo para la inscripción en la Matrícula de Rematadores y Martilleros que lleva el Servicio de Mano de Obra y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de los rematadores o martilleros matriculados con anterioridad al 30 de abril de 1971.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

13

Decreto 477|972. — Se dispone la clausura temporaria de las Agencias de Turismo instaladas en las ciudades de Buenos Aires, Rosario (República Argentina), Porto Alegre y San Pablo (Brasil) dependientes de la Dirección Nacional de Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 5 de julio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección Nacional de Turismo da cuenta de la marcha de las Agencias que el Organismo tiene instaladas en las ciudades de Buenos Aires, Rosario (República Argentina), Porto Alegre y San Pablo (Brasil) y promueve se adopten diversas medidas respecto a las mismas:

Resultando: I) La instalación y funcionamiento de representaciones del citado Organismo, en las mencionadas ciudades de Argentina y Brasil fueron dispuestas con el fin de promocionar el turismo hacia el Uruguay:

II) Las referidas Agencias están instaladas en locales arrendados especialmente para las mismas y son atendidas en su totalidad por dieciocho ciudadanos uruguayos que en su mayoría integran las planillas presupuestales de la Dirección Nacional de Turismo, cumpliendo tareas asimismo.

en tales dependencias, funcionarios que han pasado en comisión procedentes de otros Organismos del Estado;

III) La circunstancia de que dichos funcionarios deban cumplir tareas en el exterior de nuestro país significa que sus remuneraciones deben ajustarse a un régimen especial de pago, dado que además del sueldo que a cada funcionario le corresponde de acuerdo a su jerarquía presupuestal se le suma una partida fija mensual por compensación, todo ello convertido a la moneda del país en que desempeñan funciones;

IV) Las remuneraciones por el régimen especial de sueldos más compensación a que se hace referencia precedentemente, totalizan por año la suma de $ 26:188.123.00 y por concepto del rubro gastos de las distintas Agencias se registra una erogación anual de $ 5:340.000.00;

Considerando: I) Que se estima que las referidas Agencias de Turismo han cumplido la misión para la que fueron creadas, es decir, hacer conocer el Uruguay, y que, actualmente, la promoción y "venta de turismo hacia nuestro país" es suplida y superada, en gran parte, por las Agencias de Viajes que funcionan en la esfera privada;

II) Que resulta imperioso establecer substanciales modificaciones a las orientaciones turístico-administrativas que regulan la actual actividad de las referidas Agencias de Turismo, tanto en lo concerniente al cumplimiento de las funciones específicas de promoción, como en la propia reorganización de los cuadros funcionales (cantidad de funcionarios y sistema de rotación periódica entre los mismos) actualización de conocimientos turísticos, etc.;

III) Que además de las observaciones expuestas precedentemente se suma la circunstancia de que algunas de las Agencias de que se trata, se encuentran ubicadas en locales inapropiados, todo lo cual conlleva a la conclusión lógica, de que, en la actualidad, la actuación de las referidas representaciones no justifican las erogaciones antes indicadas que el erario público de nuestro país debe distraer para atender el funcionamiento y mantenimiento de las mismas;

IV) Que por las fundamentaciones indicadas resulta conveniente para los intereses del país, disponer la clausura de nuestras Agencias de Turismo en el exterior, y abocarse de inmediato a una reestructuración total del funcionamiento de las mismas en el que se incluye su aspecto locativo;

V) Que, consecuentemente, procede disponer el reintegro a la Oficina de origen de los funcionarios de la Dirección Nacional de Turismo asignados actualmente al referido Servicio exterior y adoptar decisión respecto a los funcionarios "en comisión" procedentes de otros Organismos del Estado, que cumplen funciones en dichas Agencias de Turismo. Asimismo, corresponde impartir directivas en cuanto al aspecto contractual de los locales que arrienda el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para sede de las referidas Agencias;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 12, incisos 1.o, 13 y 14 del decreto 160|967 del 1.o de marzo de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Dispónese la clausura temporaria de las Agencias de Turismo instaladas en las ciudades de Buenos Aires, Rosario (República Argentina), Porto Alegre y San Pablo (Brasil), dependientes de la Dirección Nacional de Turismo.

Art. 2.o Los funcionarios de la Dirección Nacional de Turismo con destino en las mencionadas Agencias en el exterior, deberán reintegrarse a su oficina de origen en un plazo que expirará el 16 de agosto de 1972.

Art. 3.o El personal procedente de otros organismos del Estado que a la fecha del presente decreto se encuentre prestando servicios "en comisión" en las precitadas Agencias de Turismo, dispondrá de idéntico plazo que el indicado en el numeral anterior para reintegrarse a las oficinas en las que revistan presupuestariamente.

Art. 4.o Cométese a los Encargados de las respectivas Agencias de Turismo en el exterior, la adopción de las medidas pertinentes conducentes a la más pronta rescisión de los contratos de arrendamiento de los locales que aquéllas ocupan.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Turismo a todos sus efectos. — **BORDABERRY.** — JOSE MANUEL URRABURU.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.403	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	999	816	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90.	934	787	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.718	2.708	2.940	3.092	2.630
Estatutos	2 059	2.567	1.579	1.292	983	1.081	932	986	1.119	147
Convocatorias Comerciales	2.670	2.338	[illegible]	3.063	5.147	3.139	2.779	2.560	2.340	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.228	[illegible]	16.761	14.932	16.072	14.683	20.056	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	[illegible]	633	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.956	1.998	1.876	2 037	1.714	1.540	1.238	1.297	1.268	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88	6.008	6.126	11.061	8.581	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	83	38	—	—	57	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	[illegible]	1.057	768	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	134	89	152	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	81	111	[illegible]	100	93	105	777	124	219	132
Propiedad Literaria	359	456	406	411	381	329	256	237	260	219
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1 234	[illegible]	1.361	945	1.678	1.379	2.459	3.442	1.371
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93	—	1.029	1.358	515	490	—	1.179
Prescripciones	—	58	[illegible]	127	84	113	142	124	160	172
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	224	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	86
Segundas Copias	—	4	—	3	—	—	92	95	138	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	180	146
	[illegible]	46.913	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	[illegible]

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al **1.171**

Año 1872
Del número 1.172 al **1.177**

Año 1873
Del número 1.178 al **1.198**

Año 1874
Del número 1.199 al **1.234**

Año 1875
Del número 1.235 al **1.283**

Año 1876
Del número 1.284 al **1.320**

Año 1877
Del número 1.321 al **1.377**

Año 1878
Del número 1.378 al **1.423**

Año 1879
Del número 1.424 al **1.461**

Año 1880
Del número 1.462 al **1.498**

Año 1881
Del número 1.499 al **1.558**

Año 1882
Del número 1.559 al **1.597**

Año 1883
Del número 1.598 al **1.666**

Año 1884
Del número 1.667 al **1.769**

Año 1885
Del número 1.770 al **1.854**

Año 1886
Del número 1.855 al **1.895**

Año 1887
Del número 1.896 al **1.961**

Año 1888
Del número 1.962 al **2.034**

Año 1889
Del número 2.035 al **2.080**

Año 1890
Del número 2.081 al **2.127**

Año 1891
Del número 2.128 al **2.171**

Año 1892
Del número 2.172 al **2.215**

Año 1893
Del número 2.216 al **2.251**

Año 1894
Del número 2.252 al **2.312**

Año 1895
Del número 2.313 al **2.412**

Año 1896
Del número 2.413 al **2.491**

Año 1897
Del número 2.492 al **2.519**

Año 1898
Del número 2.520 al **2.578**

Año 1899
Del número 2.579 al **2.618**

Año 1900
Del número 2.619 al **2.678**

Año 1901
Del número 2.679 al **2.728**

Año 1902
Del número 2.729 al **2.787**

Año 1903
Del número 2.[illegible] al **2.870**

Año 1904
Del número 2.871 al **2.921**

Año 1905
Del número 2.922 al **3.010**

Año 1906
Del número 3.011 al **3.137**

Año 1907
Del número 3.138 al **3.263**

Año 1908
Del número 3.264 al **3.425**

Año 1909
Del número 3.426 al **3.586**

Año 1910
Del número 3.587 al **3.733**

Año 1911
Del número 3.734 al **3.936**

Año 1912
Del número 3.937 al **4.293**

Año 1913
Del número 4.294 al **4.822**

Año 1914
Del número 4.823 al **5.187**

Año 1915
Del número 5.188 al **5.367**

Año 1916
Del número 5.368 al **5.548**

Año 1917
Del número 5.549 al **5.620-1**

Año 1918
Del número 5.620-2 al **6.845**

Año 1919
Del número 6.846 al **7.047**

Año 1920
Del número 7.048 al **7.386**

Año 1921
Del número 7.387 al **7.451**

Año 1922
Del número 7.452 al **7.548**

Año 1923
Del número [illegible] 549 al **7.689**

Año 1924
Del número 7.690 al **7.811**

Año 1925
Del número 7.812 al **7.917**

Año 1926
Del número 7.918 al **8.068**

Año 1927
Del número 8.069 al **8.195**

Año 1928
Del número 8.196 al **8.393**

Año 1929
Del número 8.394 al **8.613**

Año 1930
Del número 8.614 al **8.720**

Año 1931
Del número 8.721 al **8.824**

Año 1932
Del número 8.825 al **8.933**

Año 1933
Del número 8.934 al **9.180**
(Incluidos los Decretos-leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al **9.455**

Año 1935
Del número 9.456 al **9.543**

Año 1936
Del número 9.544 al **9.641**

Año 1937
Del número 9.642 al **9.754**

Año 1938
Del número 9.755 al **9.807**

Año 1939
Del número 9.808 al **9.908**

Año 1940
Del número 9.909 al **9.997**

Año 1941
Del número 9.998 al **10.110**

Año 1942
Del número 10.111 al **10.305**
(Incluidos los Decretos-leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al **10.468**
(Incluidos los Decretos-leyes)

Año 1944
Del número 10.469 al **10.500**

Año 1945
Del número 10.501 al **10.694**

Año 1946
Del número 10.695 al **10.882**

Año 1947
Del número 10.883 al **11.013**

Año 1948
Del número 11.014 al **11.212**

Año 1949
Del número 11.[illegible] al **11.406**

Año 1950
Del número 11.407 al **11.628**

Año 1951
Del número 11.629 al **11.788**

Año 1952
Del número 11.789 al **11.912**

Año 1953
Del número 11.913 al **12.088**

Año 1954
Del número 12.089 al **12.174**

Año 1955
Del número 12.175 al **12.262**

Año 1956
Del número 12.263 al **12.357**

Año 1957
Del número 12.358 al **12.486**

Año 1958
Del número 12.487 al **12.598**

Año 1959
Del número 12.599 al **12.691**

Año 1960
Del número 12.692 al **12.844**

Año 1961
Del número 12.845 al **13.034**

Año 1962
Del número 13.035 al **13.120**

Año 1963
Del número 13.121 al **13.229**

Año 1964
Del número 13.230 al **13.321**

Año 1965
Del número 13.322 al **13.462**

Año 1966
Del número 13.463 al **13.581**

Año 1967
Del número 13.582 al **13.640**

Año 1968
Del número 13.641 al **13.733**

Año 1969
Del número 13.734 al **13.834**

Año 1970
Del número 13.835 al **13.932**

Año 1971
Del número 13.933 al 14.053

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"

FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 1.500.00
Por año .... " 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 2.760.00
Por año .... " 5.520.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

esta clase de enseñanza. No se si a esta altura, en la noche de hoy, se ha logrado eso. Tampoco consiguió traer máquinas —aunque la actividad privada lo ha hecho— que no cuestan cantidades exorbitantes como para decir que el país no las puede traer para cumplir con esta finalidad.

No podemos decir que la Universidad del Trabajo es un modelo de organización; yo, por lo menos, no lo diría. Expreso. sí, que hay una enorme cantidad de fallas; que existen lugares donde se trabaja muy bien —vaya si los he visto!— a pesar de estar apartados de la capital, donde he visto, a profesores realmente heroicos, hacer una obra efectiva en la preparación de sus muchachos; donde hay máquinas que tienen decenas y decenas de años, y las mantienen como pueden, aunque no están adecuadas a la realidad moderna de la industria y de la técnica para poder sacar de allí buenos operarios, que luego, algunos de ellos, se van a trabajar al Brasil. Todo eso sí, es exacto. Pero mi afirmación de que hay intereses creados en cuanto a la mantención de cierto tipo de asignaturas que pueden ser eliminadas para adecuar la enseñanza a una realidad práctica, ya que hay otros organismos que cumplen esa otra función que se le quiere dar a la Universidad del Trabajo, sigue siendo valedera.

Creo que algún días podremos hacer un estudio amplio de todas estas cosas, con el espíritu con que hay que efectuarlo; no de criticar lo que se ha realizado, porque sé que en medio de los criterios equivocados que se han podido adoptar, se han hecho cosas buenas.

Rindo también homenaje, así como lo rendí al doctor Arias por su obra, al arquitecto Nunes, que tan combatido fue y que tanta obra efectiva y trascendente dejó para el país...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...y que aún en el día de hoy está dando muchos resultados en la actividad industrial del país. Recuerdo, especialmente, su vinculación y su preocupación por la escuela de enología, que costó una interpelación al Ministro de la época. Sin embargo, esa escuela sigue siendo orgullo del Uruguay y de la ciencia técnica en esa materia para muchos otros países, por la alta capacidad que ha demostrado en la preparación de sus discípulos y por la influencia que ha irradiado sobre el medio, como es conocido por todos.

No quiero continuar hablando sobre el tema, señor Presidente, que es apasionante, tanto para el señor senador Hierro Gambardella como para mí, pero creo que, en estos momentos, nos conduciría a distraer a nuestro colega, el señor senador Singer, de la exposición que está realizando.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: en el momento en que el señor senador Vasconcellos me pidió una interrupción, había terminado de señalar, rápidamente las obras cuyo objeto es, precisamente, la concertación de un préstamo entre la Utu y el Bid.

Creo que al describir las obras para Montevideo, para el interior, para el equipamiento, la elaboración, la maquinaria, estaba expresando, con la elocuencia propia de las menciones, la importancia que para el futuro de la actividad de la Universidad del Trabajo tiene este proyecto.

Pasaba a señalar, entonces, cómo se distribuia el total del monto del proyecto.

El total del monto del proyecto asciende a la cantidad de siete millones trescientos mil dólares. Después, en las condiciones del préstamo, vamos a decir como se descompone la parte que aporta el Banco y la que tiene que entregar el país. Pero esos U$S 7:300.000.00, que es el monto total del proyecto, se descomponen de la siguiente manera: para construcciones nuevas, U$S 2:255.000.00 y para ampliaciones U$S 525.000.00, lo que hace un total, para construcciones, de 2:780.000.00 de dólares. En materia de adquisición de terrenos, se destinan U$S 120.000.00; equipamiento, o sea la adquisición de un buque pesquero, las máquinas, las herramientas y todo el material necesario para el desenvolvimiento de la enseñanza pesquera, que es, en este aspecto, la erogación más importante, más todo lo que tiene que ver con el resto del equipamiento, U$S 2:983.000.00; para la elaboración de planos, se destinan U$S 100.000.00; para gastos financieros, U$S 342.000.00; para la inspección del Banco, U$S 45.000.00; un monto para imprevistos de U$S 590.000.00; y para todo el programa de asistencia técnica, se destinan U$S 334.000.00.

Quiero expresar, entonces, aclarando las interrogantes y las dudas que se planteaba el señor senador Vasconcellos, que en el programa total de U$S 7:300.000.00, todo lo que tiene que ver con asistencia técnica insumirá U$S 334.000.00. Después, en su momento, pormenorizadamente, nos referiremos al programa de asistencia técnica.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — El señor senador afirmaba que se utilizaba para asistencia técnica U$S 334.000.00 de la totalidad de la suma de U$S 7:300.000.00. En realidad, se utiliza esa cantidad del monto del préstamo que se obtiene de Estados Unidos, es decir, de los U$S 4:000.000.00.

La cláusula respectiva dice: "Los fondos serán hasta por el equivalente de los U$S 334.000.00 de Estados Unidos que se desembolsarán con cargo al contrato de préstamo". Quiere decir, que con lo que aporta nuestro país, puede destinarse una suma mayor de los U$S 334.000.00. Está limitada la asistencia técnica de la suma que se recibe de la entidad prestamista hasta la suma de U$S 334.000.00.

¿Impide o no esto que pueda destinarse una suma mayor de la parte que en dólares debe proveer nuestra República?

SEÑOR SINGER. — Lo que nosotros afirmamos es exacto. Del total del proyecto de U$S 7:300.000.00 se destinan a asistencia técnica U$S 334.000.00.

SEÑOR VAZ. — ¿De qué parte?

SEÑOR SINGER. — El señor senador hace referencia al origen de los U$S 334.000.00 que vienen por el aporte del Banco. De los U$S 4:500.000.00 que aporta el Banco, de ahí salen esos U$S 334.000.00. Si la Universidad del Trabajo entendiera que es necesario aumentar la partida, tiene que hacerlo de sus propios recursos, y por encima del monto total del proyecto.

Es decir: si la Universidad del Trabajo entendiera conveniente, en su momento, aumentar el monto destinado a asistencia técnica, tiene que hacerlo de sus propios recursos, no de los U$S 4:500.000.00, a menos que se hayan retaceado de otros lados.

SEÑOR ZABALZA. — Puede utilizar del fondo de U$S 2:800.000.00 más cantidad para la asistencia técnica.

SEÑOR SINGER. — Sí, señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Muchas gracias.

SEÑOR SINGER. — Recalco esto porque aquí me parece oportuno introducir algo que deseaba decirlo en otro capítulo, pero considero que vale la pena aclararlo ahora.

Estamos en presencia de dos contratos. Uno, es el contrato de préstamo que se efectúa entre el país y

el Banco Interamericano de Desarrollo; y otro, es un convenio de asistencia técnica que se realiza entre la Universidad del Trabajo y el Banco Interamericano de Desarrollo. Son dos instrumentos jurídicos distintos.

Para uno el contrato de préstamo es, en cifras redondas, de siete millones de dólares; y para el otro, el convenio de asistencia, entre el Bid y la Utu es, en cifras redondas, de trescientos treinta mil dólares.

Bien; a esta altura me parece importante señalar que todo este plan, este equipamiento y esta reforma son de imperiosa necesidad. Si la Universidad del Trabajo no cuenta con estos recursos para hacer todas estas obras, evidentemente se verá trabada en su funcionamiento...

(Apoyados.)

...se verá impedida de cumplir cabalmente los cometidos que la ley le asigna, se verá obstaculizada para desempeñar la importante misión que el Estado le ha confiado. Es por eso que defendemos con calor este proyecto y este contrato de préstamo sobre cuyas condiciones nos vamos a referir a continuación.

Todo el país conoce y mucho más, desde luego, quienes desde una u otra manera se han acercado a los problemas de la Universidad del Trabajo, las dificultades con que ésta se desenvuelve en todo el país y debe saberse, además, señor Presidente, que no es posible hablar de desarrollo económico si no lo ajustamos al proceso tecnológico y a la docencia necesaria para que esa tecnología pueda desenvolverse acompasándose a ese proceso. En este caso todo lo que mencionamos, todas esas instituciones, todas estas escuelas, todos estos equipos, todo este material, son de importancia de primer orden para que la Universidad del Trabajo pueda cumplir su cometido y para que en el cumplimiento del mismo pueda servir útil y eficazmente en la parte que le corresponda, al proceso de desarrollo económico del país.

¿Cuáles son las condiciones del préstamo? Entramos aquí a un capítulo importante. Yo he tenido oportunidad, a lo largo de unos cuantos años de actividad parlamentaria, de analizar muchos préstamos. Me tocó, incluso, intervenir en la discusión de algunos de ellos y puedo afirmar aquí, categóricamente, que de todos los préstamos que se han discutido en el Parlamento y de todos los préstamos que en los últimos años el que habla ha tenido oportunidad de conocer, concertados por diversos organismos públicos del país con organismos internacionales, ninguno tiene condiciones tan liberales como éste. El préstamo es a 25 años de plazo.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Hay un profundo disentimiento entre sus puntos de vista y los nuestros. Usted confunde tecnología e industrialización con progreso económico.

El proceso de sustitución de las importaciones, en materia de industrialización, seguido por América Latina, se divide en dos ciclos totalmente distintos. Hasta alrededor de los años 1950-55, la tecnología, la maquinaria, los recursos humanos y los recursos financieros eran suministrados desde el exterior en condiciones ventajosas, porque coincidían con un período en que las grandes potencias europeas y Estados Unidos no podían abastecer estos países, ya que debían dedicar todos sus esfuerzos industriales a la finalidad que requería la preparación y las batallas de la segunda guerra mundial. Posteriormente, el proceso productivo ha variado totalmente, al pasar de las manos nacionales a las manos extranjeras.

No hago mucho hincapié en este aspecto, porque es muy claro y no corresponde dilucidarlo en este momento. Pero sobre mí ha ejercido una profunda impresión un aviso que leí en la revista inglesa "The Economist" de mayo de 1970, sobre el "Times". Decía: Nuestros 24 millones de lectores en todo el mundo tienen los mismos gustos sociales, tienen una misma capacidad técnica, tienen casi los mismos ingresos, "de manera que ellos forman una comunidad internacional".

Y acotaba: "es más fácil entenderse entre nuestros 24 millones de lectores, a pesar de que hablen idiomas totalmente distintos, que entenderse dentro de los propios países que hablan el mismo idioma".

El profesor norteamericano de Economía de la Universidad de California en Los Angeles, Jacoby, coincidiendo con aspectos que fueron analizados en la Cámara de Diputados —en cuanto a la sucursalización de economías nacionales en estos países de América Latina—, destacaba que en 1968, mientras Estados Unidos exportaba por valor 33 mil millones de dólares, producía a través de sus firmas subsidiarias en América Latina, 130 mil millones de dólares. Es decir, que el interés de estos organismos multinacionales norteamericanos estaba en donde tenía mayores beneficios y ganancias, fuera del territorio de Estados Unidos y dentro del territorio subdesarrollado como son la totalidad de los países de América Latina.

La propia Oficina de Asuntos Económicos del Departamento de Comercio de Estados Unidos, en un estudio que ha hecho, establece que en 1945 había firmas subsidiarias en América Latina, en número de 452 y que en 1967 eran 1.924, es decir, que casi se ha multiplicado por cinco en un lapso de apenas 20 años.

Esto corresponde a un proceso de desnacionalización de la industria nacional que es, precisamente, el causante básico de muchas de las penurias que sufren nuestros países en materia monetaria y financiera.

El sistema operacional es lógico. La comercialización y la tecnificación de las industrias instaladas en América Latina están orientadas y dependen, fundamentalmente, de los propios intereses y mentalidades norteamericanas.

De manera que rechina que nos sometamos a una asistencia técnica en estas condiciones, con esa mente y entendimiento, porque la tecnología que necesitan estos países es distinta a la de los industrializados de Europa, de la de Estados Unidos, de la de Japón, etc., que tienen sus requerimientos tecnológicos con un denominador fundamental que es la economía de mano de obra. A la inversa, la tecnología de estos países tiene que ser distinta, es decir, no economizar mano de obra, porque aquí sobra mano de obra desocupada y en esos países falta. Debemos jugar con tecnologías totalmente distintas.

La simple aplicación mecánica y artificial de la tecnología extranjera es responder un poco a esa mentalidad que está exponiendo el señor senador —que con mucho respeto lo oímos y que nosotros, desde el interior de la República, lo vemos demasiado hiriente— responde a una inserción de estos países subdesarrollados a un sistema económico mundial, cuya dirección interna está en manos de los países desarrollados. Considero que no acriollamos las soluciones. Lo que decía el señor senador Vasconcellos es muy exacto. La Universidad del Trabajo, en sus escuelas industriales, produce, anualmente, una serie de técnicos y expertos que después en las ciudades del interior, salen a vender diarios o a emplearse en casas de comercio, olvidando totalmente el sacrificio que ha hecho el país por ellos. ¿Por qué? Porque esa Universidad del Trabajo no obedece a los requerimientos de la realidad nacional. Esa es la verdad. Es trasplantar sistemas que no corresponden a lo que es perentorio en esta región.

Ahí está mi discrepancia cuando el señor senador dice que un país se puede desarrollar con tecnología de los dominantes. No; debemos usar exclusivamente la tecnología extranjera. En los hechos desgraciadamente pasa así. Al estar instalada esa gran cantidad de filiales y subsidiarias de industrias vinculadas a los países centro, sólo podemos tener perspectiva para el mercado nacional. Ellos nos alquilarán sus patentes, nos venderán sus derechos para determinadas técnicas, etc., siempre que nos limitemos a producir y no compitamos en zonas que son absorbidas por

ellos o que rivalicen con su eficiencia. De modo que esto mismo nos retrasa.

No podemos dialogar con el señor senador porque dialogamos en idiomas totalmente distintos. Pienso que él sea uno de los 24 millones de lectores del "Times" cuya capacidad de comunicación esté más cercana con ellos que la nuestra con el resto del país.

SEÑOR SINGER. — Está equivocado el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — De modo que al hablar de tecnología en general y necesidades de desarrollo, estaba enunciando principios que no se pueden aplicar, porque han fracasado en la política económica de estos países.

SEÑOR SINGER. — El tema en que nos hace incursionar obligadamente el señor senador Zabalza, es complejo y árido, por lo que nos va a distraer algunos minutos del hilo de nuestra exposición informando el proyecto que estamos discutiendo.

En primer término, confieso que no sé donde está ubicado el señor senador, pero le ruego que no me ubique entre esos 24 millones de lectores...

SEÑOR ZABALZA. — Me alegra mucho.

SEÑOR SINGER. — Estoy ubicado aquí, exclusivamente al servicio de mi nación. Mi pensamiento, mi forma de actuar, mi lucha, mi ser, están volcados, pura y exclusivamente, al servicio de la nación, en la forma que yo interpreto cómo servir mejor el interés nacional. Todo lo que se salga de aquí, no tiene nada que ver conmigo. Lo digo por las dudas.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Desde luego que no he querido inferirle un vejamen al señor senador ni poner en entredicho su orientalidad, sobre todo al tratar un tema de cimientos tan profundos. Es evidente que no sólo basta decir quiero a mi país, con un sentido discursivo o retóricamente, sino que hay que demostrarlo en los hechos.

Le pido al señor senador que me conteste si esto que voy a decirle es exacto o no.

Los países poderosos se especializan en muy modernas tecnologías. Por eso son insuperables; en cambio, los países periféricos como el nuestro, son consumidores y utilizadores simplemente rutinarios de tecnologías ya absoletas. De modo que hemos tenido que importar, utilizar máquinas, que no corresponden a nuestro ordenamiento económico ni a nuestro mercado nacional.

La solución del préstamo a la Universidad del Trabajo distorsiona y acentúa más gravemente este principio que acabo de enunciar. Eso sucede porque recurre a mentalidades extrañas, cuando existen mentalidades propias bien embebidas en el sentido de patria —de "fratria", como decía Unamuno: "fratria", fraternal, hermanos, entre todos—, y no insistir en soluciones que corresponden a mentalidades totalmente distintas. Creo que en este mundo donde se han polarizado por un lado los desarrollados y por otro los subdesarrollados —podemos citar todos los días, problemas internacionales que se plantean en las conferencias— corresponde también una polarización interna.

Si el señor senador no me atiende, nunca lo podré convencer, ya que no soy 'una vox clamanti" ni tampoco he "rezado en el muro de lamentos". De manera que corto y lo dejo al señor senador para que discuta este asunto en otro momento, cuando desee tratar el problema con la debida dimensión y hondura.

SEÑOR SINGER. — Lo he seguido con total atención, señor senador. lo que sucede es que el señor senador Carrere Sapriza me estaba señalando algo importante. Reitero que he seguido, igualmente, el transcurso de su exposición.

Voy a decir varias cosas. El señor senador ha incursionado en diversos capítulos. Habló sobre el problema de la inversión extranjera y del traslado de tecnología. Ese es un tema en el que no corresponde hacer deducciones de carácter universal. Lo único que no se puede hacer en esta materia, justamente, es eso. Pensar que las soluciones a estos problemas es la de adecuarse a determinados clisés, no es correcto. No, señor senador. A esta altura de mi vida, con lagunas naturalmente grandes en mis conocimientos, puedo afirmar, sin temor a equivocarme, que para cada país es necesario que se estudien sus problemas y buscar soluciones a ellos, con independencia de los asuntos que, por rigor sintético, por razones de simplificación, muchas veces están en los textos. Los textos son una cosa y la realidad es otra muy distinta.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite?

SEÑOR SINGER. — Disculpe, señor senador; pero ahora deseo contestar in extenso para aclarar algunos puntos que considero importante.

En materia de inversiones extranjeras, se sostiene, por una escuela, que son contraproducentes en países en donde sobra la mano de obra, en donde el desarrollo tecnológico es escaso, etc. Sin embargo, ahí está el ejemplo de Japón.

Japón es hoy en día una de las naciones más desarrolladas del mundo. Entró a competir como potencia económica y política. Tuvo que revaluar la moneda en una proporción como no lo ha hecho ningún otro país. Y todo el mundo sabe que el gran desarrollo del Japón se debió a las grandes inversiones extranjeras, que buena parte del aparato productivo japonés está, directa o indirectamente, en manos de empresas norteamericanas o subsidiarias de empresas norteamericanas. Cito un ejemplo extremo, pero hay muchos más.

En otros países, las inversiones norteamericanas han tenido efectos totalmente contraproducentes. Pero, ¿podemos atribuir eso simplemente al hecho de la inversión o al manejo que ha hecho de ella el país inversor, el país imperial?

¿O debemos atribuir los resultados negativos, mucho más a la actuación de los gobiernos, de las administraciones, o de los particulares, en el país receptor de esas inversiones?

Es un tema que si nos metemos en él de lleno ahora, comprenderá el señor senador que nos llevaría mucho más de lo que resta de la noche; pero queremos decir que no se puede aplicar, como lo hace —o pretende hacer— el señor senador, una teoría de carácter universal, con efectos parejos para todos.

En segundo lugar...

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, en el primer lugar, antes de seguir el segundo?.

SEÑOR SINGER. — Permítame continuar. Después contesta todo, señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Deje ubicarme en el primer pasaje, señor senador.

SEÑOR SINGER. — ...en el Uruguay vivimos una situación muy especial.

Aquí, precisamente, no podemos decir que seamos víctimas de la inversión extranjera. Yo me atrevería a afirmar que, en alguna medida, en cierto grado, somos víctimas de la falta de inversiones.

Este es un país que se diferencia de muchísimos otros, en particular en América Latina y del Tercer Mundo, en general. Es un país que tiene una estructura económica que podemos calificar de independiente.

¿Qué empresas norteamericanas o de otro origen, hay, aquí, que tengan una gravitación fundamental en el desenvolvimiento de la economía, como para poder torcer —en función de su incidencia— su rumbo?

En esta República hemos nacionalizado las usinas eléctricas, los teléfonos, gran parte de los transportes, la Administración de Puertos, la distribución de Aguas Corrientes. Contamos con empresas del Estado que, desenvolviéndose con dificultades algunas de ellas —provenientes de problemas generales y de la ubicación del país en el contexto internacional, por un lado, o de deficiencias de la administración, por otro—, representan, sin embargo, una verdadera potencialidad económica, como Ancap, por ejemplo, sin todos esos recursos internacionales. ¿Y qué decir de la principal actividad exportadora del Uruguay: la agropecuaria? Está, en su inmensa mayoría, en manos de nacionales; y cuando ha habido, en los últimos tiempos, por razones de distorsionamiento en los precios, inversiones en tierras procedentes de Argentina y Brasil, hemos reaccionado, estamos reaccionando y vamos a reaccionar para impedir que prosperen y se extiendan. ¿Y qué ocurre con la industria? Que, en su mayor parte, se halla en poder de nacionales, también. El gran esfuerzo industrial que ha realizado este país —con sus deficiencias, errores y carencias— ha sido llevado a cabo por nacionales.

33

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

No hay número para seguir sesionando.

Se levanta la sesión, por falta de quórum.

(Así se hace, a la hora 20 y 49 minutos, presidiendo **don Jorge Sapelli** y asistiendo los señores senadores **Caputi, Carrere Sapriza, Echegoyen, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Mederos, Ortiz, Paz Aguirre, Rodríguez, Singer, Zabalza y Zorrilla de San Martín**).

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

29ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—(Es la hora 19 y 30 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 29 de mayo de 1972.

La Cámara de Senadores, se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 30, a las 17 y 30 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la primera discusión general y particular del Proyecto de ley por el que se aprueba el Contrato de Préstamo y el Convenio sobre Asistencia Técnica suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 2107/971. Rep. 151/972).

2º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea la Cátedra Libre de Conferencias "Carlos Vaz Ferreira". (Carp. 261. Rep. 116).

3º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación en el campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear" entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. (Carp. 856/968. Rep. 112/972).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º Se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza, con la República Socialista de Rumania. (Carp. 985/968. Reps. 149 y 149 (bis)/972).

5º Se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. (Carp. 1307/969. Reps. 150 y 150 (bis)/972).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

6º Venia al Poder Ejecutivo para designar Conjueces Militares. (Carp. 248. Rep. 141).

7º Venia al Poder Ejecutivo para conferir ascensos:

a) **Ejército**: Carps. 223 y 247. Reps. 137 y 140.

b) **Marina**: Carp. 224. Rep. 138.

c) **Fuerza Aérea**: Carp. 225. Rep. 139.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Costanzo, Echegoyen, Erro, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Singer, Terra, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Rath**.

Con aviso, el señor senador **Ferreira Aldunate**.

Sin aviso, los señores senadores **Carresse y Machado Brum**.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 30 minutos.)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carp. 2).

Léase.

Se lee:

"Montevideo, 26 de mayo de 1972.

Señor Presidente del Senado,
don Jorge Sapelli.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer citar al Cuerpo para el día martes 30 del cte. a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día.

1ro.) Se aprueba el contrato de Préstamo y el Convenio sobre Asistencia Técnica suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay.

2do.) Se crea la Cátedra Libre de Conferencias "Dr. Carlos Vaz Ferreira".

3ro.) Se aprueba el acuerdo sobre cooperación en el campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

4to.) Se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza, con la República Socialista de Rumania.

5to.) Se aprueba el acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

6to.) Venia del Poder Ejecutivo para designar Conjueces Militares.

7mo.) Venia del Poder Ejecutivo para conferir ascensos:

A) **Ejército:** Carps. 223 y 247.

B) **Marina:** Carp. 224.

C) **Fuerza Aérea:** Carp. 225.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Juan Adolfo Singer. Luis Hierro Gambardella. Nelson D. Costanzo. Eduardo Paz Aguirre. Agustín Caputi. Héctor Grauert. Senadores"

—Oportunamente se votará.

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se crea un impuesto a la sobreexistencia de mercaderías importadas. (Carp. 296).

Y por el que se crea un impuesto a la Posición Bancaria en moneda extranjera. (Carp. 295).
A la Comisión de Hacienda.

La misma Presidencia remite un Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se propone un artículo aditivo al proyecto de ley, por el que se establecen normas sobre "blanqueo de capitales nacionales" radicados en el exterior. (Carp. 226).
Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita:

El acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, al doctor Glauco Segovia Zamora. (Carp. 291).
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Venia para exonerar de su cargo de Oficial 2º del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (Carp. 292).

Y remite el expediente que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes, de un Auxiliar 1º de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 1295).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industria y Comercio acusa recibo de los informes solicitados por el señor senador Pereyra, relacionados con ocultamiento de artículos de primera necesidad en diversos locales, y procedimientos que se adoptaron. (Carp. 79).
A disposición del señor senador Carlos Julio Pereyra.

El mismo Ministerio remite los informes solicitados por los señores senadores:

Dr. Walter Santoro, relativos a distribución, por tareas extraordinarias, de los fondos establecidos por la Ley Nº 13.892, a funcionarios de esa Secretaría. (Carp. 76).
A disposición del señor senador Dr. Walter Santoro.

Y Enrique Erro, relacionados con Convenios Petroleros, posibilidad de producir alcohol sintético, etc. (Carp. 88).
A disposición del señor senador Enrique Erro.

El señor senador Michelini solicita informes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre aumento de las partidas de gastos de la Embajada de nuestro país en España.

El señor senador Terra, los solicita de los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, sobre las circunstancias y causas de la muerte de Luis Carlos Batalla, en la ciudad de Treinta y Tres.
Procédase como se solicita.

La Cámara Nacional de Comercio remite una nota, por la que solicita la prórroga por el término de 90 días, el plazo establecido por el artículo 81 de la Ley Nº 13.728, referente al pago del impuesto del Fondo Nacional de Vivienda. (Carp. 294).
A la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Hacienda aconseja el pase al Archivo del proyecto de ley, por el que se modifica la Ley Nº 13.999, que reglamenta la actividad del rematador o martillero. (Carp. 251).
Archívese.

El señor senador Michelini solicita informes del Ministerio de Defensa Nacional, sobre detenidos por las Fuerzas Conjuntas y actuaciones de la Justicia Militar.
Procédase como se solicita.

El señor senador Santoro solicita informes de los Ministerios de Economía y Finanzas e Industria y Comercio, respecto a operaciones autorizadas o en trámite para la importación de bienes de capital con cargo a los fondos del préstamo A.I.D. 528-L-122.

Asimismo solicita informes del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre operaciones de swap autorizadas por el Banco Central, durante el año 1971 y lo que va de 1972, como también de todas aquellas que se hallan en trámite.
Procédase como se solicita.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se desea realizar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
Se vota:

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6

SEÑOR RAVENNA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAVENNA. — Señor Presidente: solicito que se incluya en primer término de la orden del día de hoy los numerales 6 y 7; venia al Poder Ejecutivo para designar Conjueces Militares y para conferir ascensos en el Ejército, Marina y Fuerza Aérea. Los mismos están informados desde hace 20 días por unanimidad, por la Comisión de Defensa Nacional. Por lo tanto, propongo pasar a sesión secreta, señor Presidente, antes de comenzar con la hora previa.

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Estoy dispuesto a votar el pase a sesión secreta, a efectos de que estas venias puedan ser tratadas, pero del punto de vista reglamentario, le pregunto a la Mesa si primero no corresponde comenzar con la hora previa. Después de eso, con mucho gusto votaré el pase a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es así, señor senador.

SEÑOR TERRA. — Y aún después de la hora previa, hay una moción presentada, señor Presidente.

SEÑOR RAVENNA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAVENNA. — Solicito e insisto en tratar las venias antes de la hora previa, porque también está citada la Asamblea General para el día de hoy, para dar posesión de sus cargos a los Jueces de la Suprema Corte de Justicia.

Mociono en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, corresponde que se traten después de la hora previa, pero si el señor senador lo plantea para que se consideren sobre tablas, el Cuerpo tiene facultades para decidirlo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito que se lea la disposición reglamentaria pertinente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo correspondiente.

(Se lee:)

"Artículo 192. — Fuera de los casos señalados por la Constitución, a que alude el artículo anterior, se necesitan también, las dos terceras partes de votos para declarar la urgencia y acordar que haya sesión secreta o permanente, para disponer que se considere sobre tablas un asunto, que se reduzca el número de las discusiones o el tiempo en que deban tener lugar; y para concederse una gracia especial."

—Se va a poner a votación si se declaran graves y urgente y se consideran sobre tablas, antes de la hora previa, los asuntos a que se refirió el señor senador Ravenna. Ello implicaría pasar a sesión secreta, de inmediato.

(Apoyados.)

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22: **Afirmativa.**

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

(En sesión pública.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo resuelto por el Cuerpo en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta resolvió.

Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Conjueces Militares, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 del Código de Organización de los Tribunales Militares a los siguientes señores Oficiales Superiores: General en situación de retiro don José M. Ferreira, Coroneles don Eduardo M. Zubía, don Miguel J. Nieto, don Yamandú Viglietti, don José L. Antoniello, don Omar Pippo, don Gregorio Lecumberry, don Mario A. Indart, don Luis G. Blanco, don Carlos M. Camps, Coroneles (PAM) don Atilio Bonelli, don Rubén Camps, don Washington Suárez, don Manuel Boadas, don Hebert Pampillón; Capitanes de Navío don César Reinoso, don Luis A. Gaminara, don Ubaldo Villalba, don Conrado Olazabal y don Víctor González. (Carpeta 248 de 1972); conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para ascender al grado de General a los señores Coroneles don Luis A. Rodríguez y don Eduardo M. Zubía, (Carpeta 223 de 1972); conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para ascender al grado de Contra-Almirante al señor Capitán de Navío don Juan J. Zorrilla, (Carpeta 224 de 1972); conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para ascender al grado de Coronel a los señores Tenientes Coroneles, en el Arma de Infantería don José R. Spinelli, don Alfonso D. Feola, don Manuel A. Talin, don Heriberto Testa, don Mario A. Rodríguez, don Dimas U. Rocha, don Jorge A. Bazzano, don Jorge Olsina, don Donaldo C. Catalá, don Juan C. Fernández, y don Héctor S. Alvarez y en el Arma de Artillería, a los Tenientes Coroneles don Washington Marchetti, don Juan P. de Avila, don Wilson Jackson, don Hilario García, don Nolberto Guerra y a los señores Tenientes Coroneles, en el Arma de Caballería, don Pedro Aguerre, don Walter M. Francese, don Hugo M. Ferreira, don Humberto E. P. Callorda, don Angel D. Barrios, don José S. Severo, don Mario E. Latorre; en el Arma de Ingenieros, a los Tenientes Coroneles, don Héctor A. Villaverde; don Juan C. Salaverry, don Doroteo De León y don Germán J. González y en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar, al Teniente Coronel don Luis A. Barreira. (Carpeta 247 de 1972) y para conferir el ascenso al grado de Brigadier al señor Coronel (P.A.M.) don José P. Jaume. (Carp. 225).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos, para hacer uso de la palabra en la hora previa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Entiendo que ha llegado a la Mesa una solicitud de informes que hemos formulado algunos senadores.

Pediría que se diera cuenta de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de informes presentado por los señores senadores Rodríguez Camusso y Rodríguez.

(Se lee:)

"Montevideo, Mayo 30 de 1972. Señor Presidente de la Cámara de Senadores. Presente. Señor Presidente: De acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos del señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva informar: 1º) Monto total y discriminado de los gastos originados por todo concepto por la representación diplomática del Uruguay en España durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 1967 y el 1º de marzo de 1972. 2º) Personal integrante de la mencionada representación durante el mismo período. 3º) Modificaciones producidas con referencia a personal y a gastos con posterioridad al 1º de Marzo del presente año. 4º) Afectación estimada a la representación en España de las economías que se ha hecho público el Poder Ejecutivo se propone introducir en el servicio exterior. Saluda a Usted muy atentamente.

A. Francisco Rodríguez Camusso. Enrique Rodríguez. Senadores."

8

—Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quiero plantear, muy brevemente, tres problemas, en esta hora previa.

En primer término, quiero dejar una constancia. Hace unos días fue víctima de un atentado, no sólo con bombas sino además con tiros, uno de nuestros clubes políticos en el Cerro, dejando allí unos panfletos con determinadas alusiones. Cuando se decida efectuar una investigación relacionada con estos hechos, nosotros propondremos que sea la más amplia posible porque tenemos interés que esta gente también sea individualizada. Poseemos elementos de juicio sobre los referidos hechos que nuestros compañeros se han preocupado de detectar en la zona, que nos guían hacia el origen de esta clase de provocaciones.

Esas provocaciones han intentado repetirse contra nuestra Central, no concretándose porque había compañeros dentro de la misma, y como esta gente es sumamente cobarde, evitan el enfrentamiento y no actúan.

Quería señalar estos hechos, dejando constancia de los mismos, por las ulterioridades que pueden tener. No estamos dispuestos a tolerar provocaciones contra nuestras organizaciones ni contra nuestros compañeros, de ninguna manera, y vamos a reaccionar en la forma que sea necesaria.

Se han hecho las denuncias policiales, los peritajes correspondientes pero, por nuestra parte nosotros efectuaremos las precisiones e investigaciones del caso y en el momento en que el Senado se disponga a investigar, no nos limitaremos a hacerla solamente con respecto al escuadrón de la muerte, como pensábamos hacerlo inicialmente, sino en forma total, ante estos hechos que provienen de otro origen, como en su oportunidad trataremos de informar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Termino enseguida, señor senador, y se la concedo.

9

El otro hecho al que le asigno gran importancia, es de otra naturaleza.

Se ha anunciado, a raíz de un Congreso de Odontólogos, que en las aguas de la ciudad de Montevideo, será incorporado el flúor, dado que se aconseja, por parte de los científicos, que ese es uno de los elementos indispensables para evitar la proliferación de caries en la población.

No se a que altura se encuentra este asunto, pero pediría que la versión taquigráfica de mis palabras, pronunciadas en Sala, pasara a Ose y que no se tomaran resoluciones definitivas, sin previamente darse la oportunidad a que medios científicos puedan exponer sus puntos de vista, expresando, si es necesario en una Comisión del Senado, los riesgos que le atribuyen a un hecho de esta naturaleza. Hombres que me merecen el más alto concepto en cuanto a su capacidad científica, de los hombres más eminentes en este país, me han llegado a decir esto como simple comentario: "Si en las aguas de Montevideo se incluye el flúor, mi familia y yo nos iremos inmediatamente de esta ciudad, porque no estamos dispuestos a intoxicarnos ni a intoxicar nuestras generaciones futuras con la incorporación de este elemento".

Declaro, señor Presidente, que soy profano en esta materia, pero tengo elementos de juicio que no voy a expresar porque en este momento no los tengo acá para darles lectura. Considero que es un tema polémico, —aunque existe opinión generalizada en el gremio de odontólogos— por lo que debe ser tratado con la debida atención.

Por lo tanto, reitero mi petición en el sentido de que mis palabras pasen, inmediatamente, a conocimiento de Ose, para que, antes de tomar decisiones definitivas, por lo menos abran la posibilidad de que en una Comisión, donde podrán actuar todos aquellos que conozcan el tema y tengan antecedentes, puedan opinar, y en cuyo seno, se llegará a una solución final.

10

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Enseguida se la concedo, señor senador.

El tercer tema que quiero plantear, sobre el que luego me voy a referir más ampliamente, tiene que ver con un homenaje que quiero realizar al violonchelista Nicastro.

El señor Juan Silva Vila acaba de publicar un libro realmente extraordinario sobre Oscar Nicastro, que fue señalado, en algún momento, como un hombre que en su instrumento, era incluso superior, nada menos que a esa gloria internacional que es Pablo Casals.

Creo que ese libro debe estar en la Biblioteca del Palacio Legislativo y pediría que el Ministerio de Educación y Cultura lo publicara para hacerlo llegar a los liceos. Oportunamente vamos a presentar una serie concreta de soluciones para rendir homenaje a este hombre, dado que el 22 de junio se cumple el primer aniversario de su muerte.

Estos son los tres puntos que, brevemente, para no hacer perder tiempo al Senado, quería plantear.

Le concedo una interrupción, en primer término al señor senador Rodríguez Camusso.

11

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le solicité la interrupción al señor senador Vasconcellos ante el primer planteamiento que formuló, porque sentimos necesidad de dejar expresa constancia de nuestra solidaridad con la exposición que el señor senador ha formulado.

Oportunamente nosotros presentamos una moción solicitando la designación de una Comisión Investigadora, para actuar concretamente en lo que tiene que ver con el llamado "Escuadrón de la Muerte", porque poseemos elementos concretos que nos autorizan a proponerlo así. Pero también hemos adelantado que estamos dispuestos a acompañar la investigación con toda la amplitud que se desee en la medida que ello naturalmente no obste al éxito de la investigación misma.

Es oportuno hacer notar, ante el planteamiento que ha efectuado el señor senador Vasconcellos y ante la notoriedad que están adquiriendo atentados y actos diversos contra centros políticos, sedes partidarias o clubes de barrio, naturalmente, que no importa en absoluto, cuál pueda ser su origen u orientación ideológica, si es que la hay, de los que protagonizan tan repudiables actitudes.

Nosotros entendemos que el Parlamento debe extremar las posibilidades de investigación que conduzcan a un esclarecimiento de estos hechos que sean cometidos por quienes sean —a este respecto no estamos en condiciones de abrir juicio— son absolutamente repudiables y expresión de gente sin destino ni soluciones de especie alguna, que solamente se propone enturbiar aún más, el ya complejo y delicado panorama nacional.

Nuestra solidaridad, pues, con el señor senador Vasconcellos y su sector político y el planteamiento que ha formulado y nuestra expresión de decidida voluntad en contribuir para que se produzca, de una vez por todas, la delimitación de las responsabilidades que incumban, caigan donde caigan, ante tan solapados y condenables procedimientos.

Muchas gracias.

12

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le concedo una interrupción al señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor senador Vasconcellos abordó dos puntos. Me voy a referir primero al segundo y, posteriormente, al planteado en primer término.

En lo que tiene que ver con lo que expuso en segundo lugar, el propósito de Ose de incluir al flúor dentro de los componentes de las aguas que son de consumo público, debo decir que obedece a una solicitud promovida de hace largo tiempo por la Facultad de Odontología en primer término y luego la Sociedad de Odontología.

Nosotros no vamos, obviamente, a incursionar en el tema técnico. Sabemos que el flúor, del punto de vista de la prevención de las caries dentales, está comprobado, universalmente, que tienen una acción benéfica. Más; en lugares donde las aguas que tienen un bajo tenor de flúor, se ha comprobado una fuerte incidencia en las enfermedades dentales.

El tema es polémico, porque, en la misma medida en que el flúor es benéfico en cierta dosis, con medida elevada tiene una incidencia negativa sobre el organismo.

De manera pues que, en tren de ser útil, —el planteamiento del señor senador Vasconcellos es pertinente— sugeriría que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que específicamente tiene el deber de considerar estos puntos, invitara al señor Ministro de Salud Pública y al Directorio de Ose, porque esto tiene gran importancia y no se va a resolver, de ninguna manera, con una simple comunicación a ese Ente Autónomo. Está en la órbita específica del Ministerio de Salud Pública, y un breve intercambio de ideas con su titular en la órbita de la Comisión, va a resultar sumamente constructivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Acepto, señor Presidente, la modificación que plantea el señor senador y propongo que, concretamente, sin perjuicio de poder ampliar la lista, que se invite al doctor Arnoldo Meheroff a concurrir en su oportunidad para hacer una exposición sobre este tema.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Muy bien, señor senador.

Seguidamente, voy a pasar a ocuparme del segundo punto.

SEÑOR RAVENNA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Estoy en uso de una interrupción, señor senador, no se la puedo conceder, a pesar de la autoridad que usted tiene sobre el tema.

13

Paso, seguidamente, a ocuparme del primer punto planteado por el señor senador Vasconcellos.

Señalamos que hace muy pocos días se produjo, también, un atentado, cobarde como todos los de esta fisonomía y características que se han promovido a centros cívicos que pertenecen a nuestro sector. Uno de ellos se llevó a cabo cerca de la Facultad de Medicina, aquí, en la calle Yatay, y el otro en la Avenida 18 de Julio y Eduardo Acevedo, muy próximo a la Universidad.

Me parece perfectamente bien que este tema se plantee a alto nivel en materia de invstigaciones. El primer atentado que señalo pudo terminar muy mal, ya que se efectuaron disparos con armas automáticas contra el local, en el que se econtraba una señora embarazada. Los disparos atravesaron los vidrios y uno de ellos le pasó exactamente a diez centímetros de la cabeza.

Repudiamos esos atentados cobardes —todos merecen este calificativo— ya que los autores huyen inmediatamente ante la presencia de gente dispuesta a enfrentarlos.

Me parece oportuno, a esta altura de los acontecimientos, sumarnos a las expresiones del señor senador Vasconcellos.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a ocuparme del primer tema planteado por el señor senador Vasconcellos.

Creo que fue por el año 58, en que éramos diputados, cuando se produjeron una serie de atentados a clubes políticos, y en esa oportunidad sentamos, por primera vez, nuestra voz de protesta junta con la de otros señores legisladores que condenaron esos actos.

De ahí en adelante, y a lo largo de estos catorce años, en diversas circunstancias, y durante todo el período de nuestra actuación legislativa, se reiteraron, de muy variadas formas y por diferentes y encontradas circunstancias. los atentados contra los clubes políticos. En todas esas oportunidades hemos hecho oir nuestra voz de protesta, contra actos de esta naturaleza, expresando nuestra solidaridad con los grupos afectados, más allá de las diferencias que, con ellos podamos tener.

Esto, señor Presidente, es lo que avala las palabras que pronuncio en la tarde de hoy para condenar el hecho y expresar nuestra solidaridad con el señor senador Vasconcellos y con el señor senador Carrere Sapriza y su

grupo político, cuyos locales también fueron víctimas de los atentados como los denunciados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero hacer una precisión muy clara.

No vengo a este Cuerpo a formular una queja sino a hacer una puntualización. El hecho de que haya corrido riesgo la vida de una de las personas que estaban en el local, motivó de inmediato que sus familiares salieran por todo el Cerro en camiones a buscar a los autores del atentado. Por suerte no los encontraron, porque es posible que, de hacerlo, se hubiese producido una verdadera hecatombe y después aparecerían como grupos provocadores que van a tomar represalia contra alguien.

El hecho es que clubes que estaban trabajando perfecta y normalmente —cerrados en ese momento— con gente durmiendo dentro y al lado, fueron no sólo víctimas del atentado con bombas de alquitrán, sino baleados.

Un hecho parecido estuvo a punto de ocurrir en nuestra Central. Alcanzó la presencia de tres señoritas en condiciones de enfrentarse a quienes pretendían consumar un atentado, para que los hechos no se produjeran y dieran tiempo a que llegaran nuestros compañeros para tomar las medidas del caso. Este hecho ha intentado repetirse. Ese día no pudo concretarse contra nuestra Central y a la vuelta de la calle, dos clubes que estaban vacíos, pagaron las consecuencias.

Quiero precisar muy bien estos hechos, porque si mañana se produce una reacción de algunos compañeros que actúan bajo ciertas circunstancias, que no se venga con la historia de que son grupos fascistas que salen a actuar contra determinados grupos y a tomar determinadas medidas.

La serenidad con que podemos actuar algunos no alcanzan a todos los compañeros que se mueven por otros lados, sobre todo, cuando son tan injustamente tratados.

Además, esto demuestra una mentalidad. Si por el hecho de pensar de determinada manera ahora se actúa así contra nuestros compañeros, si esta gente llegara a tener el gobierno en sus manos, nos imaginamos cómo actuarían contra nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es para hacer una precisión.

Por supuesto que estoy de acuerdo totalmente con las expresiones de nuestros compañeros Rodríguez Camusso y Michelini.

Quiero decir, ante el planteo que han hecho los señores senadores Vasconcellos y Carrere Sapriza, que nosotros, sobre esto, tenemos una posición definida y clara. Nosotros no queremos manifestar que tenemos más autoridad que nadie. Estamos en las mismas condiciones que todos, porque todos estamos inmersos en una complicación política muy grande y a la que hay gente que todavía quiere complicar más.

Solicité la palabra para decirle al señor senador Vasconcellos que debe comprender mi estado de espíritu. Cuando él dice que puede llegar un momento en que ciertas reacciones no se controlen, le digo, que nuestro grupo político acaba de vivir, en su seno, un acontecimiento muy difícil y que pudo terminar en algo realmente grave y dramático. Circunstancias de disciplina partidaria y de comprensión de qué es lo que conviene o no al país, hizo que las cosas no fueran de esa naturaleza.

Con esto quiero decir que tenemos, entonces, la posibilidad real de decir que más allá de lo que se piense sobre algunas propuestas que nuestro sector ha hecho y más allá de la seriedad con que ellas hayan sido abordadas por uno u otro personaje de la vida nacional, sostenemos la idea de que por este camino de las confrontaciones, de la bala contra la bala y de la muerte contra la muerte, no se puede lograr el mínimo ambiente como para desarrollar la política en los términos farragosos y riesgosos que todos conocemos. No nos vamos a hacer ilusiones de que con crisis económica haya una paz social absoluta. Pero hay leyes y leyes de juego.

En ese sentido nuestro repudio a tales actos. Ellos no hacen avanzar un paso a nadie a nivel de conciencia, sino, por el contrario, lo que se logra es retrotraer todo lo que se pueda haber avanzado y significan una expresión de orfandad política indudable, aparte de que pueden hacer correr riesgos a personas absolutamente inocentes e indefensas, lo que no debe merecer más que nuestro repudio. Esto tenemos especial interés en remarcarlo en un día como el de hoy.

Nada más.

SEÑOR HEBER. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — Como el señor senador Ravenna se va a ocupar de los planteamientos del señor senador Vasconcellos, dándole preferencia al segundo punto planteado, considero que deberíamos hacer la rueda, para que cada uno de los sectores pueda dar su solidaridad a los señores senadores Vasconcellos y Carrere Sapriza y a sus respectivos grupos políticos por los hechos denunciados.

A ellos quiero expresarles nuestra solidaridad y señalo que todos estos hechos son repudiables. Los mismos no han contado con nuestra repulsa desde ahora ni desde el año 58, sino de mucho antes. Nuestro Partido se vio afectado por este tipo de atentados ya desde el año 40.

Por supuesto consideramos que todo el país desea mantener la forma de vida que hasta ahora había tenido este Uruguay democrático. Rechazamos y repudiamos todos estos hechos que han sacado al Uruguay de los carriles en que siempre se había desenvuelto su vida cívica.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Agradezco al señor senador Vasconcellos la interrupción que me concede.

Desde luego, nos solidarizamos con él y también con el señor senador Carrere Sapriza por los atentados de que han sido objeto y expresamos nuestra condena rotunda a este tipo de episodios.

Muchas veces nos ha tocado vivirlos. En algunas oportunidades he comentado en el Senado que en un club político situado a dos cuadras y media de mi casa sufrimos hasta tres atentados en la misma semana, durante el curso de la campaña electoral.

No hay compensaciones en estos casos. Los atentados contra otros grupos políticos no son compensatorios de los que otros hagan contra nosotros. Se agregan al daño que causan a la conciencia cívica del país.

14

Me perdonarán los señores senadores, pero yo no puedo hablar casi de ninguna cosa hoy, sin referirme a otro tema que tiene relación con el mismo problema. El señor senador Vasconcellos hablaba de la serenidad, del esfuerzo que se debe realizar por evitar reacciones que puedan acarrear otras consecuencias.

Hoy, tengo que decir que todos nosotros estamos mordiéndonos los labios de indignación para contener lo que aflora espontáneamente cuando ocurren las cosas que han sucedido en nuestro país en la última semana. El hecho que quiero mencionar acá es que nos han matado a un muchacho de nuestro Partido, torturándolo hasta morir, en el Cuartel del Departamento de Treinta y Tres. Se trata de Luis Carlos Batalla, un obrero de 32 años, casado, y con dos hijitas, una de tres años y medio y otra de dos años y medio. Era militante de nuestro Partido, sin dobleces ni complicaciones. Lo llevaron preso al Cuartel de Treinta y Tres el domingo y el jueves avisaron que pasaran a retirar su cadáver porque había muerto del corazón. Esa tarde misma lo iban a enterrar.

Gracias a que un compañero nuestro se trasladó inmediatamente a Treinta y Tres, y a pedido de los propios familiares, dos médicos viajaron de otro lugar para examinar el cadáver, brindando un informe del cual tengo fotocopia acá, que no voy a leer ahora porque será motivo de una interpelación en la Cámara de Diputados, cara a cara con el señor Ministro; gracias a ello y a haberle puesto el informe delante de los ojos al Jefe de Policía, un hombre de honor que reaccionó como tienen que reaccionar los hombres, y a que el Juez también es un funcionario que sabe cumplir con su deber, la maniobra de ocultamiento quedó desbaratada.

Hoy el asunto está en manos de la Justicia. Se ha hecho una autopsia y esto va a salir a luz. Yo puedo afirmar, con esta fotocopia que tengo acá, que lo mataron golpeándolo hasta que se muriera. ¡Y esto pasa en un país donde se ha amordazado a la opinión pública, donde se encapucha a los presos para trabajar en la impunidad más absoluta! ¿Qué quieren que hagamos nosotros? ¿A dónde quieren empujarnos?

¡Esto es inaudito! Pero no sólo lo es en el hecho de fondo, sino que también es inaudita la política que se hace en torno a esto. No ha habido un comunicado. Se ha muerto un hombre y no hay un comunicado que mencione, ni siquiera, la existencia de esa muerte. ¿Dónde lo vieron ustedes? ¡Ni una letra! A las Fuerzas Conjuntas no les importa un cadáver más o menos, aunque sea de un inocente al que no pudieron hacer confesar crímenes que no tenía y responsabilidades que no le correspondía. Lo mataron torturándolo y, después, el silencio. Ni siquiera una palabra en un comunicado, porque no habiendo comunicado no se podía publicar nada y, entonces, había que enterrarlo en el silencio y se podían festejar los éxitos —muy legítimos de festejar, por otra parte— en otro terreno, sin que interfirieran las lágrimas que volcáramos sobre el cadáver de un hombre torturado.

¿Para esto se manejan los silencios? ¿Esto es un secreto militar? ¿Qué secreto militar es éste? Absolutamente ninguno. Es el encubrimiento de un crimen. Se nos está pudriendo el país. ¿Acaso no lo comprenden? ¿Qué quieren que hagamos? ¿Tragar la amargura? Sí, la vamos a tragar.

Al señor Ministro de Defensa Nacional se le denunciaron, en esta Sala, torturas en cantidades que sobraban. Contestó que no existían torturas, que eran errores que se iban a subsanar. ¡Yo me pregunto cómo va a subsanar este error! Esto se podía haber detenido a tiempo si se hubiera reaccionado como se debía haber reaccionado cuando apareció el primer caso. Pero no se ha querido hacerlo con la energía que correspondía, en defensa de los derechos humanos. ¡Que arreglen esto, ahora!

Yo sé que tenemos que sacrificar muchas cosas, muchos sentimientos, para que el país salga adelante. Pero, por favor, comprendan que esto no puede ser así. Por lo menos, una palabra de excusa tenía que haber habido; siquiera una explicación; siquiera un comunicado, cualquier cosa, pero algo. ¿Qué hipocresía es ésta? ¿Así que la vida humana cuenta cuando es de un lado y no cuando es del otro? ¿Qué dignidad humana estamos defendiendo si somos capaces de tolerar en silencio que ocurran estas cosas?

Pido excusas al señor senador Vasconcellos por plantear esto, interfiriendo con el tema que él había promovido; pero no tengo ánimo para hablar de esto ni de nada, y quizá no lo tenga en muchos días, sin que salga a luz, en mis palabras, este caso que nos tiene horrorizados.

(Muy bien.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente.

Naturalmente que yo espero que se efectúen las investigaciones correspondientes y se determinen las responsabilidades consiguientes frente al bárbaro acto que acaba de señalar el señor senador Terra. Lo que no puedo admitir en silencio es eso que acaba de decir al Senado: "Se nos está pudriendo el país; ¿acaso no lo comprenden?". No sé para quien va eso, pero puedo decir que en lo que se refiere a la actuación de nuestro sector político, mucho antes que el señor senador Terra se preocupara de que se estaba pudriendo al país, se levantó nuestra voz y nuestra acción para combatir, precisamente, actitudes de esta clase. De manera que supongo que habrá sido esa una expresión que no responde a un propósito de agravio al Senado, atribuyéndole una indiferencia cómplice en hechos en los que no tiene arte ni parte.

SEÑOR RAVENNA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR RAVENNA. — Comparto las expresiones del señor senador Vasconcellos con respecto a que esperamos que se aclaren —y que el Senado tenga una información oficial del Ministerio correspondiente— los hechos que aquí han sido objeto de condena, con razón, si son reales (no tengo porqué dudar de que lo sean), por parte del señor senador Terra.

15

Me voy a referir, ahora, al punto que legítimamente preocupa al señor senador Vasconcellos, es decir, el problema de la fluorización del agua potable en algunas zonas de nuestro país, o generalizada en toda la República.

En realidad, quiero tranquilizar al señor senador Vasconcellos y al Senado, con respecto al problema de la fluorización del agua, particularmente del agua potable. La técnica del tratamiento y el uso del flúor para prevenir la caries dental, se aconseja desde hace muchos años, y en aquellos lugares donde se ha aplicado en forma muy controlada, ha demostrado enormes beneficios como preventiva de la caries dental. En nuestro medio, es de uso corriente el toque con soluciones fluoradas en la dentadura de los niños, lo que ha demostrado tener un resultado positivo porque evitar la carie dental en niños que tienen una predisposición especial para ella.

Por otra parte, desde hace muchos años existe como terapéutica, en todos los países del mundo, el uso de comprimidos con fluoruro de sodio, que se administran a los niños, fundamentalmente para evitar la caries dental en la segunda dentición. También en muchos países se efectúa la fluoración de las aguas en cantidades controladas porque, como se ha acotado aquí muy bien, el flúor ingerido en exceso puede ser perjudicial para la salud.

En nuestro país, Ose ha realizado un planteamiento en relación a la fluoración del agua potable, como existe en otros países.

Como titular de la Cartera de Salud Pública tuve oportunidad de estudiar el trámite que seguía un expediente enviado por Ose que trataba sobre la fluoración de aguas potables. Dicho expediente sufrió muchísimas alternativas en su curso, dando lugar a una enorme cantidad de consultas a aquellos organismos técnicos que pudiesen opinar en forma científica y precisa sobre el problema que nos ocupa.

Por otra parte, fueron consultadas las autoridades de la Organización Mundial de la Salud, que están impulsando programas de fluoración de aguas potables.

En nuestro país, la situación estaba en esos términos, hasta que, hace unas pocas semanas, hubo una publicación, en la prensa nacional, en que se advertía sobre los peligros de una aplicación de esa naturaleza. Evidentemente, esto conmovió a toda la opinión pública, llamando la atención sobre el punto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RAVENNA. — Estoy haciendo un poco, la historia de la cuestión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para ocuparme de ese punto preciso.

SEÑOR RAVENNA. — Le concedo, la interrupción, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me consta que el doctor Meerhoff intentó publicar, en diarios de la capital, no sólo un artículo, sino varios, proporcionando elementos de juicio abundantes que demostraban la gravedad que podía tener el hecho; y no tuvo éxito en cuanto a lograr la difusión de sus juicios, en razón de que no consiguió que le publicaran sus trabajos, en la forma deseada. Creo, señor Presidente, que, apenas, se le publicó una síntesis, en algún diario.

Lo que importa, entonces —obviamente, soy profano en esta materia, que no conozco; el señor senador se ha referido a aspectos muy concretos, entre ellos, el de los toques a los niños— es atender, debidamente, la significación de las manifestaciones que, en este sentido, ha formulado el doctor Meerhoff, que fue, incluso, catedrático en la Facultad de Odontología. En segundo lugar, habría que tener en cuenta, también, el abundante material —incluso referido a investigaciones hechas recientemente en distintos países del mundo— que se ha elaborado sobre este punto. Y, por último, no podemos dejar de lado, de ninguna manera, la gravedad que se le asigna al carácter nocivo que a la aplicación de flúor se le señalan; incluso, se establece que tiene un valor de envenenamiento superior al arsénico. En este aspecto, se demuestra que en dos generaciones —y acaso en una— ya se deforman los arcos dentarios y los rasgos faciales.

Cuando un hombre de ciencia como el doctor Meerhoff —con una vida dedicada al trabajo y apasionado permanente sobre estos temas— habla así, hay que atenderlo.

Reitero que ha tenido dificultades en la prensa para publicar sus trabajos. Tal vez sea pertinente recordar que el doctor Meerhoff perteneció a una corriente ideológica que no se asentó en el país, como fue la germanófila, por la cual, en oportunidad, manifestó su admiración, en situaciones de la época, que mucha gente conoce. Pero, señor Presidente, la seriedad científica del doctor Meerhoff es conocida e indiscutible. Y esa misma seriedad científica es la que nos lleva a señalar que, frente a una serie de elementos —ya dije que no conozco sobre esta materia; soy abogado, no médico— como los aportados por el doctor Meerhoff, tenemos que considerar que, cuando menos, es necesario un estudio de los mismos, para saber que es lo que tenemos en las manos.

Si un hombre de ciencia como el referido, dice que si en Montevideo se establece la fluoración de las aguas, él y sus hijos se van de la ciudad, porque eso significaría una condena a una deformación que el Estado no tiene el derecho de hacer, no podemos, nosotros, desconocer la trascendencia de tales afirmaciones.

Sé que éste es un tema polémico, como lo son todos los que se manejan en este terreno.

La vacuna antivariólica se implantó, en el país, por un Decreto de 1828; pero fue obligatoria, recién, por una Ley de 1910. Y dio origen a toda una polémica y discusiones entre partidarios y no partidarios de ella.

Repito, entonces, que sé bien que éste es un tema polémico. Pero tengo, por lo menos, en mí mismo, la responsabilidad de no ignorar la opinión científica de un hombre que a mí me merece el más profundo respeto. Por lo tanto, este problema debe ser estudiado. Lo que, por otra parte, parece ser el criterio que se está manejando cuando se marca que debe escucharse la opinión de Ose y de quienes están en torno a este punto y que tienen algo que decir sobre él, como ser la Asociación Odontológica, y otras organizaciones. En este nivel, señor Presidente, es que entendemos que debe oírse, también, al doctor Meerhoff, científico que ha sido, además, profesor catedrático de la asignatura correspondiente en la respectiva facultad, y que aporta elementos y estudios hechos en este terreno que, por lo menos, deben hacer pensar. Después que se haga el análisis correspondiente y se extraigan las conclusiones que son del caso, veremos.

Lo que no parece posible, es que determinadas cosas puedan hacerse simplemente por vía administrativa.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa desea informar que, en este momento, se encuentran en el despacho de la Presidencia, los señores Ministros que van a prestar juramento ante la Asamblea General, que comienza a la hora 19.

Correspondería pasar a cuarto intermedio.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono en ese sentido.

Tenemos una orden del día muy importante, que debemos seguir considerando.

Hago moción concreta para que el Senado pase a cuarto intermedio, para reiniciar su sesión una vez finalizado el juramento de los señores Ministros ante la Asamblea General.

(Apoyados.)

—Esto, sin perjuicio de que, antes de votar mi propósito, finalice su exposición el señor senador Vasconcellos, y el señor senador Barbot Pou que estaba pidiendo una intervención.

17

SEÑOR BARBOT POU. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Vasconcellos?

SEÑOR VASCONCELLOS. — El dueño de la palabra es el señor senador Ravenna.

SEÑOR RAVENNA. — Le concedo una interrupción al señor senador Barbot Pou.

SEÑOR BARBOT POU. — Estoy completamente de acuerdo con las denuncias hechas por el señor senador Vasconcellos, sobre el problema de la fluoración de agua potable.

Lógicamente el problema es de carácter científico; y coincido, señor Presidente, en cuanto a que debe invitarse —como lo sugería el señor senador Carrere Sapriza— al Ministerio de Salud Pública y a las autoridades de Ose para conocer su opinión sobre el tema. Pero entiendo, igualmente, que debe procederse de la misma manera con el doctor Meerhoff, de cuya autoridad científica nadie puede dudar, así como tampoco de su humanitarismo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Apoyado.

SEÑOR RAVENNA. — Continúo, señor Presidente.

Cuando inicié mis palabras, expresé mi respeto por la legítima preocupación del señor senador Vasconcellos sobre este problema, y admití que se trataba de un tema polémico, que reclamaba estudios en profundidad.

También me referí a la aparición de ese artículo que impugnaba la fluoración de aguas potables, marcando que el mismo había causado, en nuestro medio, un verdadero impacto en la opinión pública. Pero, a los dos o tres días siguientes, salió una explicación de la Facultad de Odontología y de la Asociación de Odontología —y no sé si, también, de la Sociedad de Medicina del Uruguay; no estoy seguro— que impugnaban, a su vez, ese primer artículo.

Adhiero al criterio que se ha expuesto —y me solidarizo con la moción del señor senador Carrere Sapriza— en cuanto a que deben efectuarse las consultas pertinentes. De ahí que nos parezca adecuado el pase del problema a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para que, en su seno —con la presencia del Ministerio de Salud Pública, de las autoridades de Ose y de todos aquellos que algo tengan que decir en la materia, como en el caso, incluso, del doctor Meerhoff— se manejen todos los elementos que, sobre un aspecto de tanta importancia, sean pertinentes.

Quiero agregar, sin embargo, —para tranquilidad del Senado y de la población del país— que la fluoración de aguas potables en el mundo es bastante frecuente en la actualidad. Podría mencionar, como ejemplo, las ciudades de Suiza, así como Washington D.C. (Distrito de Columbia) en Estados Unidos de América.

Repito que coincido en que se trata de un tema polémico y que, por consiguiente, es un camino muy adecuado el que se le pase a comisión, para que, allí, sea objeto del estudio que corresponde.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Simplemente, para decir que era mi propósito —coincidiendo con el señor senador Vasconcellos— ocuparme del tema. Ya lo hizo él con bastante elocuencia y exhibición de antecedentes, sin que esto signifique desconocer los elementos de juicio aportados por el señor senador Ravenna.

Consideraría una falta de lealtad por el respeto que me merece científicamente el doctor Meerhoff, si no le prestara a su llamado su preocupación por el interés de la población, la atención debida, dándole cabida, en esta intervención, a las palabras que él me trasmitió, ante las cuales había quedado comprometida a expresarlas aquí, lo que no fue posible por la improvisación de esta sesión.

Pido disculpas al señor senador por haber interrumpido sus manifestaciones, pero coincidimos en lo sustancial en cuanto a que estamos identificados en el mismo interés.

18

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — El señor senador Vasconcellos ha hablado con mucha autoridad en los dos temas planteados; me voy a referir al último, que es el fallecimiento de Oscar Nicastro.

Oscar Nicastro, con Llambías de Acevedo, fallecido hace poco tiempo, integraban las más altas cimas de la inteligencia nacional.

Se cultivaron con tal esfuerzo y sacrificio que, realmente, parece imposible, y ello nos debe llenar de orgullo.

Todas las revistas científicas extranjeras de música y filosofía, tenían la biografía de estos dos valores.

Oscar Nicastro, elogiado por Roberto Lagarmilla y en el libro de Silva Vila —que lo considera el héroe de la música nacional— falleció sin tener mayor trascendencia, porque poseía la modestia del rudo jardinero que abnegada y anónimamente trabaja la tierra, para que todo el país coseche las flores.

Tenía un museo que se le considera uno de los primeros del mundo en su especialidad.

Era un gran compositor y el Senado ha revelado poca sensibilidad al no ocuparse de él.

No deseo profanar la memoria de ninguno de estos dos valores, porque soy, simplemente, un amateur tanto en música como en filosofía; pero creo que, a través de las Comisiones respectivas, —podría ser la de Instrucción Pública— podríamos coordinar alguna solución que signifique un homenaje a las virtudes de estos dos talentos nuestros. Hago moción en ese sentido.

Por otra parte, la viuda de Oscar Nicastro se encuentra en una situación económica difícil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a solicitar, simplemente, que la Biblioteca del Poder Legislativo y el Ministerio de Educación y Cultura adquieran el libro de Silva Vila sobre Nicastro.

Además anuncio que, en el curso de próximas sesiones, voy a plantear, concretamente, una serie de homenajes —que creo que el país le debe— a este hombre al que le exigieron concurso para ingresar al Sodre después de haber dirigido, nada menos, que orquestas en los principales países del mundo.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Es para manifestar nuestra adhesión a los homenajes propuestos al violonchelista Oscar Nicastro y hacer constar, además, que el año pasado en la Cámara de Representantes nos ocupamos del luctuoso suceso que significó la muerte de este gran músico compatriota e hicimos las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que se enviara al Parlamento una pensión graciable que, estamos seguros, en las dos ramas del Poder Legislativo contaría con la adhesión de todos los sectores.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta después de finalizada la sesión de la Asamblea General.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta después de finalizada la Sesión de la Asamblea General.

(Así se hace a la hora 18 y 50 minutos.)

20

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 28 minutos.)

—Está en uso de la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicito, señor Presidente, que se voten las dos mociones. La primera, para que se pase todo el tema, tal como se sugirió, a la Comisión, y, la segunda, para que se envíe a la Biblioteca del Poder Legislativo y al Ministerio de Educación y Cultura, la sugestión para que se adquieran las obras sobre Nicastro, de Juan Silva Vila. Esta adquisición haría posible la distribución de estas obras a los liceos y otros centros de enseñanza.

(Apoyados.)

21

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se pongan a votación las mociones?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COSTANZO. — Señor Presidente: nosotros no hicimos uso de la palabra cuando el señor senador Vasconcellos se refirió a los atentados a los clubes políticos, pero lo vamos a hacer ahora.

Debo señalar que, desde hace mucho tiempo, hemos sufrido en carné propia hechos como la destrucción de nuestros locales partidarios.

22

A raíz de lo expuesto por el señor senador Vasconcellos surgieron otros planteamientos, tales como los formulados por el señor senador Terra.

El referido señor senador además de denunciar hechos por él verificados, ha realizado críticas muy severas a la actuación de las Fuerzas Armadas.

En cada oportunidad en que se ha planteado ese tema en el Senado —no deseo que se interprete que yo me refiero a este caso en particular— yo siempre he tratado de pedir a mis compañeros de Cuerpo que, antes de hacer denuncias citando hechos como comprobados, se hiciera una investigación exhaustiva. Esto debe hacerse, sobre todo, cuando está de por medio la actuación de las Fuerzas Armadas.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador, pero no hay número para continuar la sesión.

Se está llamando a Sala.

(Así se hace.)

—No habiendo número, queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 30 minutos, presidiendo el señor don **Jorge Sapelli** y estando presentes los señores senadores **Barbot Pou, Carrere Sapriza, Costanzo, Grauert, Jude, Mederos, Ortiz, Paz Aguirre, Ravenna, Rodríguez Camusso, Singer, Terra, Vaz y Zorrilla de San Martín.)**

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

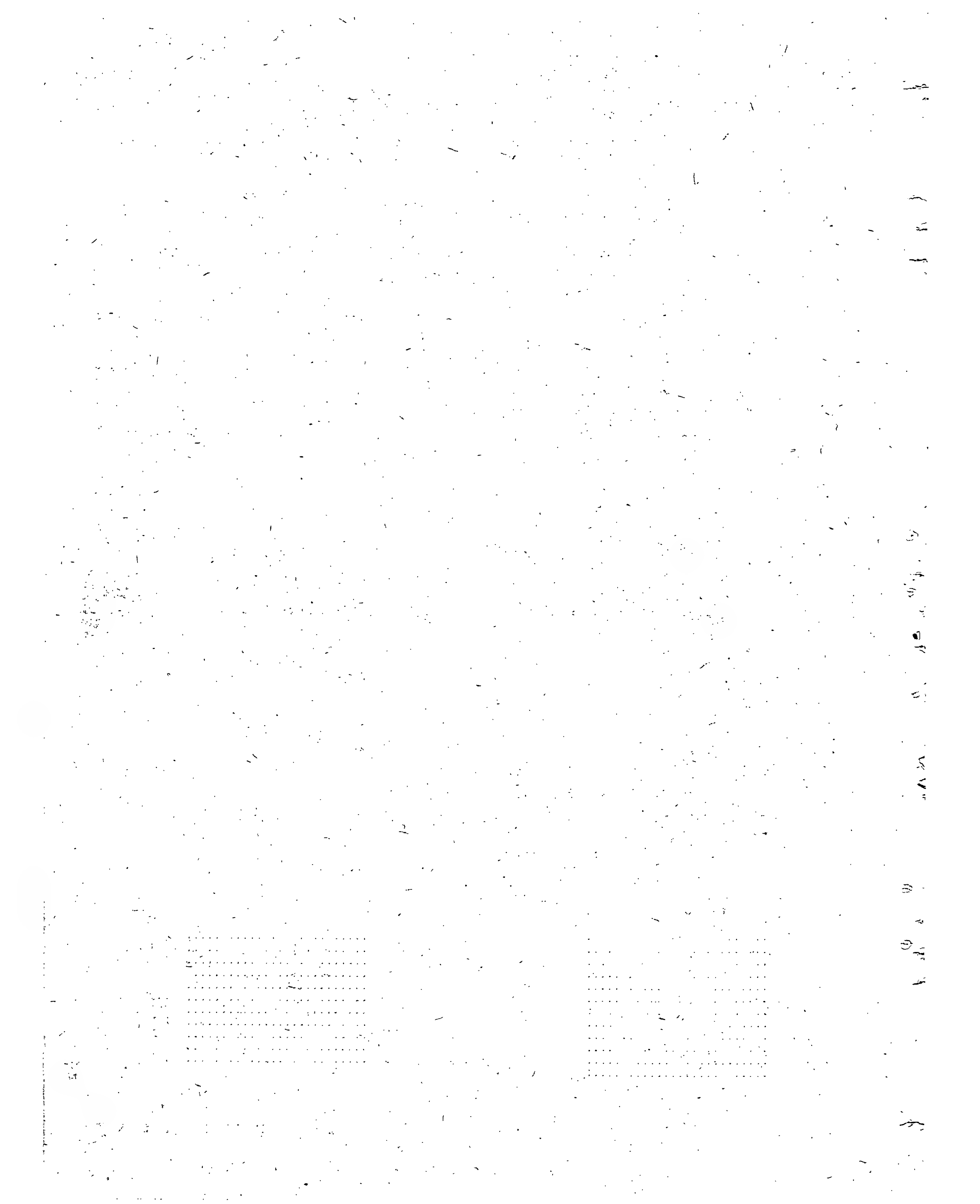

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

30ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 30 de mayo de 1972.

La Cámara de Senadores, se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 31 a las 17 y 30 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Contrato de Préstamo y el Convenio sobre Asistencia Técnica suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 2107/71. Rep. 151/972).

2º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea la Cátedra Libre de Conferencias "Carlos Vaz Ferreira". (Carp. 261. Rep. 116).

3º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación en el campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear" entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. (Carp. 856/968. Rep. 112/972).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º Se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza, con la República Socialista de Rumania. (Carp. 985/968. Reps. 149 y 149 (bis)/972).

5º Se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. (Carp. 1307/969. Reps. 150 y 150 (bis)/972).

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten los señores senadores **Caputi, Carrere Sapriza, Costanzo, Echegoyen, Erro, Grauert, Heber, Mederos, Pereyra, Rodríguez Camusso, Singer, Terra y Vaz.**

Fuera de hora, los señores senadores **Hierro Gambardella, Michelini y Ortiz.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Rath.**

Con aviso, los señores senadores **Ferreira Aldunate** y **Rodríguez.**

Sin aviso, los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Carresse, Jude, Machado Brum, Montaner, Paz Aguirre, Ravenna, Santoro, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

3

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carp. 2).

Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 30 de mayo de 1972.

Señor Presidente del Senado,
don Jorge Sapelli.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer citar al Cuerpo para mañana miércoles 31, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día.

1º) Se aprueba el Contrato de Préstamo y el Convenio sobre Asistencia Técnica suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay.

2º) Se crea la Cátedra Libre de Conferencias "Dr. Carlos Vaz Ferreira".

3º) Se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

4º) Se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza, con la República Socialista de Rumania.

5º) Se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Juan Adolfo Singer. Jaime Montaner. Héctor A. Grauert Alejandro Zorrilla de San Martín. Eduardo Paz Aguirre. Luis Hierro Gambardella. Senadores".

Oportunamente se votará.

4

La Mesa da cuenta que cumpliendo con el cometido que le fuera confiado en el día de ayer, en sesión secreta, de ocuparse de la salud de la señora madre del señor senador Wilson Ferreira Aldunate, en la fecha el señor Presidente se trasladó al sanatorio en que se encuentra internada, presentándole los saludos del Cuerpo, lo cual agradeció vivamente.

5

—No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

31ª REUNION ORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Dr. JOSE A. MORA OTERO Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DOCTOR JUAN C. BLANCO

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 31 de mayo de 1972.

La Cámara de Senadores, se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 1º de junio a las 17 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre designaciones de nuevo personal en dicho Ministerio; pago en dólares a funcionarios del mismo, y situación del señor Ministro en su relación con la Organización de los Estados Americanos.

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten los señores senadores **Barbot Pou, Erro, Ferreira Aldunate, Michelini, Ortiz, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Terra, Vasconcellos, Vaz y Zabalza.**

Fuera de hora, el señor senador **Beltrán.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Rath.**

Sin aviso, los señores senadores **Caputi, Carrere Sapriza, Carresse, Costanzo, Echegoyen, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Machado Brum, Mederos, Montaner, Paz Aguirre, Ravenna, Singer y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 37 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El señor senador Michelini solicita informes del Ministerio de Defensa Nacional sobre la nómina total de las personas que, debiendo haber sido puestas en libertad al ser derogadas las Medidas Prontas de Seguridad, continuaron arrestadas por Resolución de la Asamblea General de 15 de abril de 1972. Pide, asimismo, que se determine si las personas que figuran en la nómina del pedido de informes, se encuentran detenidas a disposición de las Fuerzas Conjuntas.

Procédase como se solicita.

La Comisión de Asuntos Internacionales comunica que ha resuelto aconsejar al Cuerpo la concurrencia de una delegación del Senado a la Conferencia de Parlamentarios Latinoamericanos a realizarse en Bogotá, del 18 al 24 del corriente mes.

Téngase presente.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

TOMO 277 — 6 DE JUNIO DE 1972 — Diario Oficial Nº 18.832

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

32ª SESION ORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Manifestaciones del señor senador Pereyra. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas.
—Se vota **afirmativamente.**

—Prórroga del término de la sesión. (39)
—Moción del señor senador Michelini.
—Se vota **afirmativamente.** (42)
—Fundamento de voto del señor senador Heber. Constancia del señor senador Hierro Gambardella.

—Actuaciones del señor Embajador de la República del Paraguay. (41)
—Denuncias del señor senador Terra.
—Debate.
—Continúa la deliberación. **(43) (45)**
—Moción para que de inmediato se invite a concurrir al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de informar al Cuerpo sobre las denuncias expuestas por el señor senador Terra.
—La presenta el señor senador Erro.
—Se vota **negativamente.**
—Moción para que se invite a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional e Interior para que mañana, a la hora 17 y 30 minutos, concurran al Senado a efectos de tomar conocimiento y aclarar las denuncias formuladas en la sesión de hoy por el señor senador Terra, enviándoles la versión taquigráfica de sus palabras.
—Se vota **afirmativamente.**

—Señor Washington Escobar. (44)
—Proyecto de ley por el que se le concede una renta graciable.

—Moción para que se incluya en tercer término de la orden del día de la sesión de mañana.
—La presenta el señor senador Pedro Zabalza.
—Se vota **afirmativamente.**

—Facultad de cada Cámara por resolución de un tercio de votos del total de sus componentes de hacer venir a Sala a los señores Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime convenientes. (Art. 119 de la Constitución de la República). **(46)**
—Planteamiento del señor senador Rodríguez Camusso. Solicita que la Comisión de Asuntos Administrativos, integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación, se expida sobre el tema para ser considerado por el Cuerpo en las sesiones del mes corriente.
—Intervención del señor senador Heber.
—Se vota **afirmativamente.**

—Señor Carlos Sapelli. (47)
—Accidente sufrido en su domicilio.
—Moción del señor senador Zorrilla de San Martín por la que formula el deseo de un pronto restablecimiento del señor padre del señor Presidente del Cuerpo.
—Se vota **afirmativamente.**
—Agradecimiento del señor Presidente.

—Unión de Obreros de Seral. (49)
—Manifiesto presentado por los mismos.
—Intervención del señor senador Michelini.

—Se levanta la sesión por falta de quórum. (50)

(Es la hora 21 y 21 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 5 de junio de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 6, a las 17 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa el debate acerca de la moción por la que se designa una Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte". (Carp. 204. Rep. 120)

2º Designación de una Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril. (Carp. 271. Rep. 121)

3º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación en el campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear" entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. (Carp. 856/968. Repartido 112/972)

4º Elección de Vicepresidentes.

5º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

6º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

7º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece normas concernientes a la tributación de honores fúnebres. (Carp. 651/968. Rep. 57/972)

8º Primera discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se dispone la realización de varios actos con motivo del centenario del natalicio del doctor Carlos Vaz Ferreira. (Carp. 192. Rep. 118)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9º Se crea la Cátedra Libre de Conferencias "Carlos Vaz Ferreira". (Carp. 261. Rep. 116)

10. Se establecen normas a efectos de regularizar los pagos a Retirados y Pensionistas Militares. (Carp. 2077/971. Rep. 132/972)

11. Se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza, con la República Socialista de Rumania. (Carp. 985/968. Reps. 149 y 149 (bis)/972)

12. Se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. (Carp. 1307/969. Reps. 150 y 150 (bis)/972)

13. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Contrato de Préstamo y el Convenio sobre Asistencia Técnica suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 2107/971. Rep. 151/972)

14. Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se suspenden los trámites de desalojos iniciados por Ancap, contra los actuales ocupantes de las viviendas del Barrio Obrero de la Teja, ex-funcionarios del Ente. (Carp. 2087/971. Rep. 165/972)

15. Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que designa una delegación de parlamentarios, a la Conferencia Latinoamericana a realizarse en Bogotá. (Carp. 230. Rep. 166)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

16. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Visitadora de la **División Higiene** del Ministerio de Salud Pública. **(El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1972.) (Carp. 205. Rep. 133)**

b) Oficial 4º del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1972.) (Carp. 206. Rep. 134)

c) Funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1972.) (Carp. 207. Rep. 135)

ch) Enfermera 1º del Instituto de Ortopedia y Traumatología. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1972.) (Carp. 208. Rep. 136)

d) Funcionaria de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1972.) (Carp. 214. Rep. 144)

e) Funcionaria de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1972.) (Carp. 215. Rep. 145)

f) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1972.) (Carp. 216. Rep. 146)

g) Guardián de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1972.) (Carp. 221. Rep. 147)

h) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 21 de junio de 1972.) (Carp. 222. Rep. 148)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Barbot Pou, Carrere Sapriza, Carresse, Costanzo, Echegoyen, Erro, Ferreira Aldunate, Heber, Hierro Gambardella, Machado Brum, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Singer, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Beltrán** y **Rath.**

Con aviso, el señor senador **Caputi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 37 minutos.)

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente)

El señor senador Juan P. Terra presenta pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional para que establezca qué unidades militares han sido visitadas por el señor Embajador del Paraguay, Licenciado Atilio Rolando Fernández, desde el comienzo del período de gobierno con especificación de fechas, personas que le acompañaron y militares con los que se entrevistó.

Procédase como se solicita.

4

El señor senador Nelson Costanzo, presenta con exposición de motivos, el siguiente proyecto de ley. Por el que se aumenta a 40 mil pesos mensuales las pensiones establecidas a los campeones mundiales de los años 1924, 1928, 1930 y 1950 y sudamericanos de los años 1916 y 1917. (Carp. 302.)

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 302)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Auméntase a $ 40.000 (cuarenta mil pesos) mensuales la suma establecida por las Leyes Nos. 13.621, de 24 de octubre de 1967, 13.792, de 24 de noviembre de 1969 y 13.895, de 4 de noviembre de 1970, referidas a los integrantes que obtuvieron los campeonatos olímpicos y mundiales de 1924, 1928, 1930 y 1950 y a quienes conquistaron los campeonatos sudamericanos de fútbol de los años 1916 y 1917, haciéndolo extensivo a los respectivos causahabientes de los beneficiarios.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Nelson D. Costanzo
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Ley Nº 13.621, de fecha 24 de octubre de 1967, se acordó otorgar pensiones graciables a los integrantes de los representativos nacionales que obtuvieron los campeonatos olímpicos y mundiales de 1924, 1928, 1930 y 1950. Posteriormente, y por Ley Nº 13.792, de fecha 24 de noviembre de 1969, se aumentó el monto de estas pensiones graciables, extendiendo dicho beneficio a los entrenadores y masajistas y se hizo trasmisible a los causahabientes de los beneficiarios. Por último, con fecha de noviembre de 1970, por Ley Nº 13.895, se extendió también dicho beneficio a los jugadores que integraron los representativos nacionales que obtuvieron los campeonatos sudamericanos de fútbol de los años 1916 y 1917, por considerar que ellos fueron los que dieron el primer impulso al fútbol uruguayo, que a la postre permitió la consagración de las conquistas olímpicas y mundiales.

Considerando que las circunstancias económicas por que atraviesa el país y el tiempo transcurrido han hecho muy exigua la pensión votada en el año 1970, es que proponemos —como se ha hecho con otras pensiones— su elevación a la suma de $ 40.000 mensuales.

Nelson D. Costanzo
Senador"

5

El señor senador Nelson Costanzo, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara zona de interés para el turismo las Termas del Arapey, situadas en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Salto. (Carp. 301.)

A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 301)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Declárase de interés para el turismo la zona de las Termas del Arapey, 8ª sección judi-

cial y policial del Departamento de Salto, margen derecha del río Arapey.

Art. 2º. — En la zona que se menciona en el artículo anterior regirán, a los efectos de la industria hotelera, las disposiciones de la Ley Nº 9.138, de 21 de noviembre de 1933 y demás leyes modificativas y complementarias.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de junio de 1972.

Nelson D. Costanzo
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Declarando de interés turístico nacional las Termas del Arapey

Breve historia del pozo termal del Arapey y sus características.

En el año 1940 el Instituto Geológico del Uruguay, realizando investigaciones de subsuelo ante la posibilidad de la existencia de petróleo, en una de sus perforaciones de gran profundidad hizo surgir a la vida la Termal del Arapey, con un potente chorro de agua, que en un primer momento hizo cifrar esperanzas de que hubiera petróleo; esa perforación alcanzó la profundidad de 1.493 metros. Dicha perforación, de diámetro bastante grande, actualmente está dividida en dos caños de diez centímetros de diámetro cada uno. Dicho pozo termal puede dar salida a 860.000 litros de agua por hora, a una temperatura de 39 grados. El total de salida de agua caliente no ha sido aprovechado desde sus comienzos en toda su magnitud debido al diámetro reducido de la cañería. Actualmente se han colocado siete caños, algunos de quince centímetros de diámetro, que facilitan el suministro de no menos de 800.000 litros por hora, permitiendo el rápido llenado de las piscinas y el abastecimiento adecuado de agua a moteles, restoranes, etcétera.

Ubicación

Las Termas del Arapey están ubicadas en el Departamento de Salto, en la 8ª Sección Judicial y Policial, en la margen derecha del río Arapey, antes de su desembocadura en el río Uruguay. Dichas termas abarcan un área de 435 hectáreas y están a una distancia de 95 kilómetros de la ciudad de Salto; 60 kilómetros se desarrollan sobre la Ruta 3 y luego hay un camino de acceso de 35 kilómetros. Las termas están también unidas a Salto por ferrocarril a una distancia, por vía férrea, de 76 kilómetros y a una distancia de Artigas de 149 kilómetros y de Montevideo a 591 kilómetros.

Colaboraciones

El proceso de desarrollo de construcciones y facilidades en las Termas del Arapey se viene desarrollando lenta y progresivamente, con la colaboración de muchas entidades interesadas. En primer lugar, el Municipio de Salto; en segundo término, el propio Ministerio de Obras Públicas, en cuanto a la viabilidad de los accesos. También ha intervenido muy eficazmente la Organización Nacional de Autobuses (ONDA), quien no sólo ha montado un servicio regular de transporte sino que se ha interesado en la construcción de moteles para los turistas que transporta. También —delegada por el Municipio de Salto— realizó una labor muy importante una Comisión denominada Honoraria de Termas del Arapey, que hizo una obra muy trascendente ampliando las instalaciones para vivienda de los turistas, como asimismo la ampliación de las líneas de agua, aumentando el número de piletas y las comodidades de restorán, luz eléctrica y demás.

Actualmente existen alrededor de 90 moteles en donde los turistas disfrutan de todas las comodidades. Hay cinco piscinas, una de ellas cerrada, con capacidad suficiente para albergar a los turistas que allí concurran y donde, además de tomarse los baños termales, pueden también hacerse toda clase de juegos deportivos correspondientes a piscina.

Importancia de futuro de las Termas del Arapey

Tanto la Comisión Honoraria de las Termas del Arapey, mientras estuvo en funcionamiento, como la Intendencia de Salto, como los directivos de ONDA, proyectan —dada la importancia del volumen de personas que concurren anualmente a las Termas del Arapey— la construcción de hoteles que den fácil albergue, con amplia comodidad para los turistas habituales y futuros. Tan es así que hay proyectos para construcción de hoteles municipales con financiamiento del BID y, además, hay también un proyecto de construcción de hotel presentado por un grupo de hoteleros uruguayos. ONDA también proyecta ampliar sus construcciones y todo indica, pues, que las Termas del Arapey se transforman rápidamente en un centro turístico de gran interés y que realmente debe promover la preocupación del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo por la importancia que ofrece a un turismo para todo el año.

Las zonas vecinas, no sólo de la República Oriental del Uruguay sino de las Provincias de Entre Ríos y Corrientes y Río Grande do Sul, están todas en conocimiento de la importancia curativa de estas fuentes termales, por lo cual las Termas del Arapey se están transformando en un centro turístico de carácter internacional.

Por las razones que hemos expuesto, por la incidencia que pueda tener en el futuro para mostrar un centro turístico más, dentro de los atractivos con que cuenta el país, entendemos que a quienes deseen realizar obras en las Termas del Arapey se les debe dar todas las facilidades para estimular allí la iniciativa de los salteños y de cualquier otro ciudadano empeñados en el progreso de esta importante región. Por los motivos expuestos es que consideramos que esta zona debe ser declarada por ley —lo que ya es una realidad en los hechos— zona de interés turístico.

Nelson D. Costanzo
Senador"

6

El señor senador Hierro Gambardella, presenta un proyecto de ley por el que se establece que las personas en trámite de jubilación estarán exoneradas de los intereses, recargos y demás sanciones por morosidad y aquellas sanciones tributarias que venzan durante dicha tramitación. (Carp. 303.)

A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carp. 303)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Las personas en trámite de jubilación que hayan cesado su relación funcional o de trabajo estarán exoneradas totalmente de los intereses, recargos y demás sanciones por morosidad de aquellas obligaciones tributarias que venzan durante dicha tramitación. Los contribuyentes que se acojan a este régimen deberán acreditar, en el momento del pago del vencimiento ocurrido, las condiciones relacionadas con certificados expedidos por el Organismo de Previsión Social respectivo, que acredite la fecha en que comenzó a percibir, en su totalidad, la jubilación, y por la Institución Pública o Privada que acredite la fecha en que cesó la relación funcional o de trabajo respectivamente. No

podrán ampararse en esta exoneración aquellos cuyo último sueldo sea mayor de la mitad del mínimo no imponible del impuesto a la renta o que paguen transcurridos más de noventa días del cobro de la primera jubilación.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Luis Hierro Gambardella
Senador".

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

El señor senador Dr. Washington Beltrán solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Oportunamente se votará.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Washington Beltrán.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para plantear una pequeña cuestión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Solamente deseo agradecer al Senado y a los compañeros de corporación el recuerdo afectuoso que han tenido para conmigo, interesándose por la salud de mi señora madre, a raíz de la intervención quirúrgica a que fue sometida.

Quiero decir, muy sinceramente, que estoy profundamente conmovido por la solidaridad que han demostrado. Muchas gracias.

9

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a solicitar que se de lectura a los pedidos de informes que formulé al Ministerio de Defensa Nacional, porque luego voy a hacer uso de la palabra, refiriéndome a ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Procédase a dar lectura a los informes formulados por el señor senador Michelini.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 5 de 1972.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores,

Don Jorge Sapelli.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la facultad que me confiere el Art. 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional:

1) Que se determine si la nómina de personas que se detalla a continuación, se encuentran detenidas a disposición de las Fuerzas Conjuntas:
Carlos Graña
Oscar Garciarena
Dr. Hugo Barone
Marta Mancebo
José Ignacio Macedo (Treinta y Tres)
Mirna Vergara
Alice Fay
Andre Fay
Miguel Angel Terni
Agustín Borga
Dr. Mario de Pena
Alberto de Pena
Olga Pose
Dardo Ramírez
Angel Alfonso
Matías Orlando Trías
Jorge Estela
Carlos Trinidad
Juan Rutch
Ivonne Paglia
Wáshington de Vargas
Juan José Arén
Horacio Darío Ramos Bentancourt

2) Que se determine rápido diligenciamiento, al presente pedido de informes, dada la importancia resultante, de lo solicitado en el numeral 1).

Saludo al señor Presidente con atenta consideración.

Zelmar Michelini
Senador".

10

"Montevideo, 5 de junio de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Don Jorge Sapelli.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la facultad que me confiere el Art. 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Defensa Nacional el siguiente pedido de informes:

1) Si es cierto que falleció en una Unidad Militar el señor Edison Marín, detenido por las Fuerzas Conjuntas.

2) En caso afirmativo, fecha, circunstancias y localidad en que fue detenido.

3) En caso de fallecimiento, causa que lo produjo.

4) Si fue practicada autopsia, y en caso afirmativo copia autenticada de la misma, y nombre del médico o de los médicos que la realizaron.

Saluda al señor Presidente con atenta consideración.

Zelmar Michelini
Senador".

11

"Montevideo, 5 de junio de 1972.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores,
Don Jorge Sapelli.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República solicito a Vd. se sirva cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional:

1º Día, lugar y circunstancias en que falleció el detenido por las Fuerzas Conjuntas Sr. Walter Sanzó.

2º Fecha y localidad de su detención;

3º Si es cierto o no que fue sometido a una operación en el Hospital de Maldonado. En caso afirmativo, informe de los médicos que efectuaron esa operación;

4º Fecha del traslado del detenido a Montevideo.

5º Copia autenticada del certificado de autopsia.

Saluda al Sr. Presidente con atenta consideración.

Zelmar Michelini
Senador".

12

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a los pedidos de informes presentados?.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador debe saber que primero tienen derecho a hacer uso de la palabra, aquellos senadores que están inscriptos en la hora previa.

SEÑOR MICHELINI. — He visto a muchos señores senadores, sin que el señor Presidente les haya hecho esa observación, referirse a pedidos que han cursado, para explicar el alcance de algunos de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero habíamos quedado, en una sesión anterior, en que eso no se podía realizar. Por lo menos el Cuerpo entendió eso.

SEÑOR MICHELINI. — Si así ocurrió, no fue con mi consentimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo lógico, señor senador.

La Mesa está a lo que el Cuerpo decida, pero repito que, en la última sesión en que se trató el tema, quedamos en que los pedidos de informes...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Hubo una discusión, un informe de la Comisión, o una votación del Cuerpo en ese sentido?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó en el Cuerpo.

SEÑOR MICHELINI. — No tengo presente esa votación, señor Presidente.

13

Si me permite, me voy a referir a los pedidos de informes...

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, si el Senado no tiene inconveniente...

SEÑOR MICHELINI. — ...porque es necesario aclarar el sentido de los mismos, ya que podría parecer que, si se piden datos de si fallecieron dos detenidos, existieran dudas sobre si realmente estas personas fallecieron.

Me interesa aclarar esto, porque el país debe conocer que, efectivamente, esas personas fallecieron y estaban detenidas ambas. Pero este recurso de que un senador tenga que plantear el tema en el Cuerpo, a efectos de poder dar difusión a la noticia, seguramente no tiene precedentes en la historia del país.

Las Fuerzas Conjuntas, y el Poder Ejecutivo, tan solícitos siempre para informar absolutamente de cualquier asunto que les parece de importancia, han ocultado, sistemáticamente, la muerte de detenidos, cuando sucede en los cuarteles donde se hallan alojados. Así pasó, señor Presidente, con relación al obrero Batalla, sobre lo que no se dio ninguna información en Treinta y Tres y así ha sucedido en el caso de estos dos fallecimientos.

El viernes, efectivamente, falleció en el Hospital Militar un detenido, Walter Sanzó, y nosotros queremos conocer todo el proceso; porque si bien parece no haber sido objeto de torturas, fue herido en circunstancias de un procedimiento policial, en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas, y operado en la ciudad de Maldonado.

Nos interesa mucho saber cómo llegó al Hospital de Maldonado, porque los datos que obran en nuestro poder establecen que estuvo desangrándose durante horas, y que esto es imputable, exclusivamente, a las fuerzas que operaban en ese entonces, que lo quisieron dejar morir, precisamente, en esas condiciones.

14

Sobre el otro caso, señor Presidente, nosotros tenemos información de que esta persona falleció, también, por torturas. Se trata de Edison Marín, delincuente común, sobre el que pesaba una condena por delitos comunes, uno de ellos creo que era homicidio.

15

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?.

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Con relación al caso anterior planteado por el señor senador Michelini, digo que conozco el relato minucioso de los hechos ocurridos en el Hospital de Maldonado, y puedo relatarlos a título de ilustración.

Según el comunicado que informó sobre el procedimiento llevado a cabo por las Fuerzas Conjuntas en la estancia situada entre Pan de Azúcar y San Carlos, se dice que el mismo se realizó a las 7 de la mañana. El herido fue llevado al Hospital Marítimo de Maldonado el lunes 22 a la hora 12, lo que significa que habían transcurrido muchas horas. Lo bajaron con los ojos vendados y las manos atadas a la espalda; lo llevaban desnudo y envuelto en una frazada usada como parihuela. Al lle-

gar, lo arrojaron sobre una cama volcando la frazada, y agregando uno de los custodias que lo trasladaban: "Ahí vá un tupamaro como ejemplo para la comunidad".

Como digo, dejaron transcurrir, más o menos, unas 3 ó 4 horas entre el procedimiento y el traslado, a estimar por las horas. El detenido presentaba una herida con orificio de entrada en la región glútea y orificio de salida por el abdomen. Era una herida de consideración, a pesar de que el comunicado decía que la misma carecía totalmente de entidad.

El oficial a cargo del procedimiento, pretendía llevarse al detenido sin permitir que fuera operado. Hubo que administrarle 3 litros de suero y un volumen de sangre. Cuando se procedió a la intervención quirúrgica se encontró que además de las múltiples perforaciones intestinales, el herido tenía cortada la vena hipogástrica y había perdido más de 2 litros de sangre, a raíz de una hemorragia interna.

La dificultad que había para proceder a operar a esta persona, presentada por las propias Fuerzas Armadas, fue solucionada por los médicos ofreciendo al oficial a cargo del procedimiento la posibilidad de que pusieran guardias por todos lados; incluso, a éste mismo oficial, se le puso un guardapolvo blanco y le permitieron que se instalara con su metralleta en el block quirúrgico, a fin de presenciar la operación, cosa que hizo. Estuvo presenciando toda la operación, a fin de dar alguna garantía, de un hombre que estaba en un estado en que no podía representar ningún riesgo ni resistencia, con la metralleta en la mano.

La operación duró 5 horas. En la parte de los intestinos el tiempo insumido fue breve; pero el pinzado de la vena fue extremadamente difícil, al punto de que muchas veces estuvieron en tren de desistir de la posibilidad de salvarlo. Recién después de 5 horas, el detenido fue salvado.

Me comentaban, los testigos presenciales de la operación, que los coágulos de sangre del cuerpo de esta persona, eran sacados a puñados y a dos manos, del vientre, todo lo que se hacía en presencia de ese oficial que menciono. La vida del herido fue salvada en ese momento, pero en condiciones extremadamente difíciles, porque ya era muy tarde.

Hay que reconocer que después de esas 5 horas que duró la intervención —y que, supongo, este oficial no olvidará, y que lo habrán hecho meditar sobre sus actuaciones anteriores— el oficial quedó sentado a la cabecera de la cama en que reposaba el herido, y le suministraba agua con cucharita, lo que demuestra que los integrantes de las Fuerzas Conjuntas no carecen de sensibilidad, pero las condiciones en que están actuando y las instrucciones que ellos reciben, hacen que se comporten en condiciones que obligan a liberar de su ser lo peor que en él tienen. Pero enfrentados a situaciones graves y convencidos de eso, tienen capacidad de reaccionar de otro modo, y lo hacen.

Esto es lo que yo conozco de este episodio. No se que tratamiento tuvo el detenido una vez que fue retirado del Hospital de Maldonado y trasladado a Montevideo. Pero entiendo que las condiciones en que transcurrieron esas primeras horas hasta la realización de la intervención, constituyen suficiente factor agravante como para preguntarse si el desenlace hubiera sido el mismo si la atención al herido se hubiera prestado inmediatamente.

Muchas gracias.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — El otro pedido de informes tiene que ver con el fallecimiento de otro detenido: Edison Marín, del que tampoco se ha dado ninguna noticia por parte de las Fuerzas Conjuntas.

No entendemos este procedimiento, e incluso pensamos que puede suceder muy bien que el resto de los señores Ministros no estén enterados de los hechos, que el propio Presidente de la República pueda ignorarlos, porque alguna razón debe haber para que las Fuerzas Conjuntas lo oculten a todo el país.

Edison Marín era un delincuente común, que había sido procesado y condenado en virtud de pesar sobre él un fallo de la Justicia que tenía relación con un homicidio que había consumado. Se fugó en abril de este año, junto con un grupo de tupamaros, y fue detenido después, por las Fuerzas Conjuntas, no se sabe en qué fecha. Falleció en una unidad del Ejército el sábado de tarde o en horas del mediodía, y se nos dice que a consecuencia de un síncope cardíaco. No hemos tenido absolutamente ninguna posibilidad de acceso a los documentos fehacientes.

Ha trascendido, en cambio, que este detenido estuvo sometido a un plantón muy largo, que se desmayó y que cayó, y que quienes estaban allí presentes pensaron que se trataba de un simple acto de fatiga o de falta de resistencia, por lo cual le tiraron un poco de agua para reanimarlo. Fue entonces que se dieron cuenta de que la situación era mucho más comprometida de lo que se pensaba, y el detenido falleció en el Hospital Militar.

Perseguimos, señor Presidente, dos motivos bien claros con estos pedidos de informes:

El primero, que la opinión pública se entere de estos hechos y de que no se le oculten, es decir, que haya una opinión pública bien informada; el segundo, tratamos de conseguir los datos necesarios para realizar las averiguaciones correspondientes.

Junto con los demás senadores del Frente Amplio, hemos presentado una moción para que se nombre una Comisión Investigadora de las torturas, y creemos que este caso de Marín encuadra perfectamente en esa situación. Además del caso del obrero Batalla en Treinta y Tres, se suma ahora el de un detenido en una unidad del Ejército.

Se ha dicho, por algunos, que se trata de un delincuente común, que se trata de un individuo de mal vivir. Recuerdo, señor Presidente, que hace muchos años, en oportunidad de que un delincuente fue torturado en la Jefatura de Policía, se promovió, a nivel parlamentario, una investigación, y todo el país se conmovió.

Ahora, en algunas unidades del Ejército, hemos sostenido que se procede a infligir apremios físicos o morales a los detenidos, y nadie se conmueve, no hay investigaciones de ninguna clase; tampoco hay declaraciones por parte del Ministerio de Defensa Nacional, y ha transcurrido, ya, un mes largo de la puesta en vigencia del estado de guerra y de la suspensión de las garantías individuales. Hemos hecho reiteradas denuncias aquí, en la Asamblea General y en la Comisión respectiva, y no hemos encontrado absolutamente ninguna respuesta por parte del Poder Ejecutivo ni tampoco por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

Se podrá decir que, quizá, éste no sea el lugar apropiado para formular esta denuncia. A eso contesto, primero, que en el Senado puede plantearse cualquier tema con motivo de denuncia, sobre todo cuando se trata de derechos humanos y cuando está en juego, nada menos, por un lado, la vida de los hombres y mujeres de este país; y, por el otro, el prestigio de las Fuerzas Armadas de nuestra República.

En segundo término, la verdad, señor Presidente, es que no hay otro lugar donde hacer este tipo de planteamientos, porque la Comisión de la Asamblea General es citada pero no consigue número para sesionar, porque salvo rarísimas excepciones, sólo se cuenta con la presencia de los señores senadores Echegoyen, Ortíz, la del

diputado Batalla y de quien habla; a ella no concurre absolutamente más nadie y, entonces, no se está ejerciendo el debido contralor sobre una situación tan delicada como es la del estado de guerra interno.

17

Aprovechando esta intervención quiero, además, ratificar, brevemente, las torturas que se vienen realizando en el Batallón Florida. Cuando se trate el tema de nombrar una Comisión Investigadora, nosotros vamos a ampliar todos estos detalles.

Digo que en ese Batallón hay 3 detenidos, entre muchos otros, que son Arturo Dubra hijo, Washington de Vargas y Susana Alberdi, que han sido sometidos a torturas verdaderamente infamantes, y que por respeto a ciudadanía y a las tradiciones del Ejército, el señor Presidente de la República debería salir en persona a comprobar, a informarse e investigar. El Ejército tendría que hacer aclaraciones porque esto es muy común en el Batallón Florida y nosotros lo hemos denunciado reiteradamente.

18

En última instancia, señor Presidente, quiero leer, para que se envíen estas palabras a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior, algo que ratifica lo que es, ya, un procedimiento común en las Fuerzas Armadas, y que está estampado en una carta que me envía el matrimonio Alvariza, integrado por Pedro Alvariza y Lelia González de Alvariza, domiciliado en Regimiento 9 número 1640, y que fueron detenidos por las Fuerzas Conjuntas. Me explican, en una carta que me dirigen, autorizándome a hacerla pública, la circunstancia en que fueron detenidos, y todo el procedimiento que se llevó a cabo con respecto a ellos.

Ruego al señor Presidente que imponga un poco de silencio en Sala, porque hay muchos murmullos y este es un asunto verdaderamente delicado.

Dice así: "Montevideo. 5 de junio de 1972. Señor senador don Zelmar Michelini. Presente. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a usted en virtud de su interés y preocupación en acompañarnos a la entrevista que mantuvimos en el Ministerio del Interior con el Subsecretario de dicha Cartera, Dr. Néstor J. Bolentini, con motivo del requerimiento policial del que fuimos objeto el día 27 de mayo del corriente año".

Aclaro: efectivamente, yo los acompañé. Fuimos atendidos deferentemente por el doctor Bolentini. Ellos pidieron las garantías correspondientes y el doctor Bolentini dijo que no era necesario porque el Póder Ejecutivo daba todas las garantías de orden. Nosotros, por supuesto, esbozamos una sonrisa de incredulidad, ya que sabemos muy bien cuáles son las garantías que puede dar el Poder Ejecutivo, por más buena voluntad que tenga el doctor Bolentini. El se movilizó de inmediato para que este matrimonio, que se presentó en virtud del requerimiento policial, fuese enviado a una de las reparticiones donde iban a ser detenidos e interrogados.

Continúo: "Como el Sr. Subsecretario del Interior asumió ante nosotros y en su presencia el compromiso de garantizar la total y absoluta corrección del procedimiento policial ante el cual, voluntariamente, nos íbamos a someter, entendemos de interés que Ud. conozca la real entidad del trato al cual fuimos sometidos.

El día lunes 29 de mayo, luego de la entrevista en el Ministerio del Interior, y de acuerdo a las instrucciones que el Sr. Subsecretario nos diera, nos presentamos ante la Región Militar Nº 1, ubicada en la Avenida Agraciada y Capurro. Allí preguntamos por el Coronel Barloco, como se nos había indicado, pero este militar en ningún momento apareció, haciéndolo un funcionario militar que se dijo jerárquicamente superior, ante quien explicamos nuestra situación y siendo las 22 y 30 nos sacaron en un vehículo de color verde de los comúnmente denominados "camellos" que estaba manejado y ocupado por personal con uniforme del Ejército. No bien el vehículo dobló tomando la calle Capurro procedieron a taparnos los ojos utilizando para ello una venda especial, gruesa y de color negro, explicando que ello se debía a medidas de seguridad para que no pudiéramos reconocer la unidad militar a la cual nos conducían, ni tampoco su disposición interna".

Aclaro, señor Presidente, que este procedimiento de la venda es un poco extraordinario. El sistema corriente es el de la capucha, que se sigue utilizando, a pesar del compromiso de honor del señor Ministro de Defensa Nacional, expuesto reiteradamente, de que no se iba a utilizar más ese sistema. Sin embargo, parece que, o bien el señor Ministro de Defensa Nacional no es escuchado o bien cuando se compromete a algo no sabe si podrá cumplirlo o no.

El sistema de la capucha —y tengo hasta razones personales para saberlo fehacientemente— es utilizado siempre, sin excepción. En la tarde de ayer fue sacado de la Radio Carve —en la calle Mercedes entre Julio Herrera y Obes y Río Branco— un funcionario que no se sabe si es culpable o no, ni tampoco qué cargos se le formulan, a la vista de todo el público que se había detenido allí a presenciar el procedimiento, con una capucha. No recordamos nosotros, desde el punto de vista de procedimientos, algo tan difamante, agravado además con la complicidad del señor Ministro de Defensa Nacional y del señor Presidente de la República que, sabiendo que este procedimiento es utilizado, permiten que se siga reiterando.

Continúo: "El vehículo recorrió por aproximadamente cuarenta y cinco minutos un camino lleno de rodeos hasta que llegamos a una dependencia de las fuerzas conjuntas cuya ubicación no podemos precisar.

Allí fuimos separados y conducidos a distintos lugares. En seguida me preguntaron mis datos personales y luego me desvistieron por completo esposándome las manos en las espaldas. A los pocos minutos dos personas, que, obviamente, no podía ver, comenzaron a dar vueltas a mi alrededor, arrancándome los pelos de las piernas, pisándome los dedos de los pies y finalmente aplicándome golpes de puño en el hígado. Periódicamente se me acercaban dos personas y volvían a dar vueltas alrededor mío como si fueran a repetir el mismo tratamiento, pero se alejaban sin tocarme. En esa posición me tuvieron unas seis o siete horas, habiéndome caído varias veces. Vino luego una persona que me entregó parte de la ropa que me habían quitado, me cambió las esposas hacia adelante y me llevaron a un interrogatorio. En ningún momento se me hizo ningún tipo de acusación..."

Yo pido que se preste atención sobre esto que estamos diciendo, porque revela el sadismo con que se está procediendo, ya que por la índole de las preguntas que se le formularon en el interrogatorio a esta persona, se ve que sobre ella no pesaba absolutamente ninguna acusación. La paliza y los malos tratos que se le dieron fueron por las dudas, o por añadidura, ya que ni siquiera trataron de arrancarle alguna confesión.

Continúo: "En ningún momento se me hizo ningún tipo de acusación, solamente se me preguntó sobre el Sindicato en el cual milito (Asociación de Bancarios del Uruguay), porqué la patronal bancaria me había despedido, por qué integraba el Frente Amplio, por qué tenía literatura de izquierda en mi domicilio (aclaré que son todos libros que se venden públicamente en cualquier librería del país). Los dos interrogatorios que me hicieron versaron siempre sobre el mismo tipo de preguntas. Luego del pri-

mero, me condujeron siempre vendado y esposado hacia otra pieza donde me permitieron sentar en una silla y luego acostarme en el suelo. Durante las aproximadamente treinta horas que estuve detenido pude escuchar innumerables gritos de dolor y ruidos que, simulaban o quizás eran, derivados de la aplicación de distintos métodos de tortura.

A mi señora la llevaron, al entrar a la unidad militar, a una habitación donde la mantuvieron de pie, luego una persona de sexo femenino procedió a revisar toda su ropa. El plantón continuó, interrumpido por dos interrogatorios, uno en tono correcto y el otro en forma agresiva e insultante, haciendo mención en todo momento al grave estado de salud de su madre, que sufre del corazón, pretendiendo que admitiera la integración al Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros). Se le prometió que si confesaba se le daría la oportunidad de ver a su madre por última vez, en virtud de que ésta se encontraba al borde de la muerte y que la pena, ante la confesión inmediata, sería más leve. Ante todo este tipo de presiones ilegales y falsas acusaciones mi señora admitió su único delito de ser militante y dirigente de la Asociación de Bancarios del Uruguay. Continuó el plantón, luego una persona que se presentó como médica le acercó una silla en la cual estuvo hasta el tercer y último interrogatorio.

Luego ambos fuimos conducidos hasta un vehículo donde se nos hizo entrega de los documentos y la suma de $ 1.000 para poder llegar a nuestro domicilio una vez que nos liberaran. El vehículo volvió a recorrer un camino lleno de rodeos para dejarnos, a las dos de la madrugada del día miércoles 31 de mayo, en la intersección de Bulevar Artigas y Dr. Pouey. Se nos dijo que iban a quitarnos las vendas, que no miráramos hacia atrás y que nos fuéramos".

Es decir que se les encontró prueba de nada, no se les culpó de nada y volvieron a su trabajo, a su vida activa, aunque, claro, fueron sometidos a todos estos vejámenes absolutamente inexplicables.

Ahora viene, señor Presidente, la parte verdaderamente dramática —diría yo— de todo este asunto, como si no fuera suficientemente dramático todo lo que he leído.

"Al llegar a nuestro hogar comprobamos que las fuerzas conjuntas habían permanecido en el mismo desde el día sábado 27 de mayo, desde las 22 horas, hasta el día miércoles 31 de madrugada, retirándose momentos antes de nuestra liberación, manteniendo detenidos, nosotros diríamos en calidad de rehenes, a los padres de mi esposa, ambos de 64 años de edad, habiendo sufrido la madre de ella un ataque al corazón, lo cual motivó la urgente presencia de un médico militar el día domingo 28 de mayo.

En nuestro domicilio ocasionaron cuantiosos daños, algunos de los cuales pasamos a detallar seguidamente:

1º) Rotura del piso del garage en seis lugares diferentes con excavaciones en los mismos.

2º) Rotura de la cerradura de la puerta de dicho garage.

3º) Rotura del revoque de varias paredes.

4º) Rotura de un placard en un dormitorio y excavaciones varias en un sótano.

5º) Rotura de un combinado tocadiscos.

Asimismo pudimos comprobar la desaparición, entre otros, de los siguientes efectos:

1º) Una máquina de escribir marca "Olivetti" color beige.

2º) $ 20.000 en efectivo.

3º) Dos libretas de cheques.

4º) Herramientas varias de las cuales detallamos: una pinza, una tenaza, un martillo, una maceta de construcción, dos destornilladores, varios corta-fierros, etc.

5º) Una radio a transistores marca "Standar" color blanco y celeste con estuche negro.

6º) 14 pilas de radio de distintos tamaños.

7º) Incontables pares de medias de hombre.

8º) Numerosa ropa interior de dama sin uso.

9º) Un anillo de oro con sello con las iniciales P.A.

10) Un surtido de almacén compuesto de comestibles por un valor aproximado de $ 10.000.

11) Varias botellas de vino de una colección Miniatura que aparecieron vacías y rotas.

Y finalmente, de los numerosos libros que componen nuestra biblioteca pudimos anotar la falta de solamente uno: "Mi lucha" de Adolf Hitler.

Como el Sr. Senador podrá apreciar a través de este sucinto relato, se ha llevado a cabo contra dos ciudadanos, a los cuales no se les acusó ni se les puede acusar de ninguna actividad ilegal, un procedimiento judicial cuya arbitrariedad e injusticia queda demostrada en la presente. De todo lo antedicho podemos dar pruebas a satisfacción a Ud. o a la autoridad que se estime correspondiente.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Senador fraternalmente. Lelia A. González, C.I. 1:000.463; Pedro A. Alvariza, C.I. 941.921. S/C Regimiento 9. 1640".

Esto, señor Presidente, sucedió en nuestra ciudad a fines de mayo. Hay dos personas responsables que estuvieron detenidas ofreciéndose a presentar las pruebas ante la autoridad correspondiente. Hubo daños a la propiedad, robos de innumerables objetos y además maltrato físico y espiritual.

Esta gente tiene coraje. Nosotros lo denunciamos aquí, además, para preservar ya todo lo que pueda suceder, porque en el país no existen garantías. Aquí podemos discutir muchas veces y se podrá proceder a muy hábiles polémicas, pero no nos podrá demostrar nadie que existen garantías.

Esperamos que el Senado de la República, cumpliendo con la tradición que ha tenido a lo largo de toda la vida de la Nación, proceda a nombrar una Comisión Investigadora destinada a probar fehacientemente todas estas denuncias. Si no alcanzasen las que hemos hecho nosotros y otros señores senadores del Frente Amplio en reiteradas oportunidades, aquí están estos compañeros que se exponen a todo riesgo, desafiando a un gobierno que no tiene conmiseración de clase alguna y se encuentra completamente desbordado por una fuerza militar que responde a unos cuantos oficiales que, con audacia, se están llevando por delante a todo el Ejército y complicándolo en estos procedimientos. Estas personas pueden demostrar, con las pruebas en sus manos, que todas estas denuncias son absolutamente ciertas, y que lo mismo puede pasar a cualquier ciudadano.

Hace 10, 12 ó 15 días nosotros planteamos en Comisión determinadas denuncias cuya veracidad el señor Ministro se comprometió a comprobar en 48 horas. Ha pasado ese plazo y no hemos tenido absolutamente ninguna aclaración.

Pedimos, señor Presidente, que la versión taquigráfica de nuestras palabras pase a los Ministerios respectivos.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: ante la lectura del documento que firman dos compatriotas vejados, Pedro Alvariza y su esposa, no puedo permanecer en silencio, en mi banca, porque conozco a Pedro Alvariza desde niño. Conozco, asimismo, a su madre, conocí a su padre, desde la adolescencia. Cuando oigo la lectura de esa carta llena de coraje, de valentía, tengo que expresarle al Senado que este Pedro Alvariza, joven que trabajó en el Banco Comercial de Las Piedras, que tuvo una firme militancia gremial, que luego fue destituido, es el mismo Pedro Alvariza que conocí cuando tenía 18 o 20 años, deseoso de hacer algo por su país y, en todos sus actos, poniendo el sello de su valentía.

Enviar una carta en esta hora tan sombría del país, leída en el Senado de la República por nuestro compañero senador Michelini —desde luego todos los que hemos escuchado su lectura estamos comprometidos a evitar que puedan ocurrirles daños que quizás sean irreparables— es dar muestras de valentía, pero me da la sensación de que estamos tocando fondo.

Tengo una impresión de impotencia al sentarme en esta banca. He estado repensando si realmente tengo que permanecer en ella. Creo que esto es una burla permanente, que es un sadismo como nunca presenció el país, que es un desafío que nos están haciendo a nosotros, integrantes de la Asamblea General, dueños de estas medidas, aun cuando nosotros votamos en contra, advirtiendo, a quienes votaban aquellas primeras medidas de declaración del estado de guerra interno y supresión de garantías individuales, que se produciría un decaimiento del poder civil. Gráficamente lo decimos hoy, cuando se aprieta el botón y la fuerza bruta se pone en marcha, pregunto cómo después se va a evitar que siga cometiendo atentados a la persona humana. Además, señor Presidente, resulta muy claro que la Ley de Orden Pública o de Seguridad del Estado o todo lo que la Comisión quiera hacer —que será pésima, horrorosa—, para esta gente que actúa así constituirá un complemento o una certificación más o menos legal para seguir actuando.

Estos hechos me hacen recordar de alguna manera las jornadas de setiembre de 1930 en la Argentina. Allí cayó un repúblico, hombre eminente y cuya figura no ha sido estudiada con la profundidad debida. Me refiero a Hipólito Yrigoyen, derrocado por el general Uriburu y su gente. Después hubo un pequeño lapso de respiro en la Argentina con la presidencia de Perón, y luego se siguieron sucediendo los militares.

Uno tiene que pensar, entonces, que hay que buscar alguna reacción que permita poner coto a todo esto, porque no nos basta con hacer denuncias de esta gravedad, como la de dos personas que, hasta que no se pruebe lo contrario, prácticamente han sido asesinadas y la de estos jóvenes, de los cuales hay muchos cientos que están siendo víctimas de agravio.

Uno, entonces, se formula esta pregunta y la hace en voz alta, para que la gente la escuche y para que quede, como constancia del proceso histórico, en las actas del Senado: ¿hasta cuándo el Presidente de la República va a salir a decirle al pueblo que él no tiene nada que ver con estos agravios? ¿Qué momento se espera para que los Ministros del Interior y de Defensa Nacional, que tantas cosas prometen, y siempre están haciendo algún sumario o buscando algún dato, realmente cumplan con la Asamblea General y no se sigan burlando de ella y del Senado? Es una burla decirle a una Comisión parlamentaria que en 48 horas se entregarán los datos que se solicitan, y es también una burla mostrar una lista de detenidos por orden alfabético —lo siento porque lo he vivido en la Sala de la Comisión de Constitución y Legislación— para que tuviéramos acceso a esa fuente informativa del Ministerio del Interior y preguntáramos: equis equis ¿está detenido? Y nos contestara el señor Subsecretario del Interior: está detenido.

Pero ¿es que no tienen que decirle a la Asamblea General, permanentemente, por qué motivos, por qué fundamentos y dónde los destinan? ¿Es que todo lo han borrado? ¿Es que piensan que no tienen ninguna obligación de entregarnos la información detallada y minuciosa que exigimos?

Estas, señor Presidente, querían ser algunas meditaciones a cuenta de algún planteo que, posiblemente, en fecha próxima, haré en el Senado de la República, porque no estoy dispuesto —y en esto no involucro a ninguno de los compañeros del Frente Amplio, en nuestra corriente del Frente Amplio—, personalmente, a seguir escuchando con horror casi, esta alucinación del Uruguay, sin que haya una reacción como corresponde, incluso de los propios parlamentarios.

19

SEÑOR MICHELINI. — Nuestros pedidos de informes nos parecen inexplicables, porque nosotros tenemos que preguntar al Poder Ejecutivo si hay personas detenidas, porque ni los propios familiares lo saben.

El Ministerio de Defensa Nacional nombró una Comisión, o montó una organización, para proporcionar información a legisladores sobre los detenidos, sin indicar, por supuesto, ni la razón por la cual eran detenidos, ni tampoco el lugar donde se encontraban, pero, por lo menos tener la seguridad de que estaban detenidos.

Pienso, señor Presidente, que este procedimiento era poner un poco la carreta delante de los bueyes. Debería venir el Ministro a la Comisión respectiva a dar los informes o enviarlos, pero no hicimos absolutamente ningún planteo porque nos interesaba, mucho más que el aspecto estrictamente formal, el poder saber si las personas estaban detenidas.

Nos encontramos con que en esa oficina nombrada por el señor Ministro, personal militar de jerarquía actuaba con enorme diligencia, podríamos decir, en actividad casi "full-time", tratando de satisfacer todos los pedidos que se formulaban, y contestar todas las interrogantes que los legisladores hacían para obtener la respuesta correspondiente, con el fin de informar, a su vez, a los familiares. Esto, porque se le niega toda información a los particulares que tienen que deambular por cuarteles, por la región militar o preguntarle a los amigos para enterarse acerca de si sus familiares han sido detenidos o no.

Pero, a pesar de la buena voluntad de estos oficiales de jerarquía, de la contracción a su trabajo y, diría, de la responsabilidad con que han tratado de actuar, nos hemos encontrado con una situación absolutamente paradojal.

El Ministerio de Defensa Nacional ignora que hay gente detenida en los cuarteles y proporciona información oficial de que fulano no está detenido, cuando, en realidad, sí lo está, y un oficial del propio cuartel concurre a buscar ropa y a dar información.

Esto es un absurdo, señor Presidente, porque indica bien a las claras no sólo la desconexión que hay entre determinadas unidades con respecto a la Junta de Comandantes y al Ministerio de Defensa Nacional, sino, además, la pasividad con que la Secretaría de Estado observa que se le escamotea información y se la pone en ridículo cuando le contesta a un senador que, por ejemplo, Pablo Ansaloni no está detenido —y doy este nombre bien concreto— oficialmente se comunica eso, pero lo cierto es que esta persona está detenida en una unidad del Ejército desde hace siete u ocho días.

Pablo Ansaloni fue detenido por personal de Inteligencia y Enlace, en Laguna Merín y Garzón, por un oficial Sierra, que lo llevó a la Comisaría respectiva. A esa

Comisaría lo fue a retirar un jeep que lo trasladó a una unidad militar.

Cuando hablamos con el Ministro y lo hicimos después con los oficiales superiores a los que el Ministro había encargado la tarea de información, durante cuatro o cinco días recibimos la respuesta oficial, permantemente, negando que Pablo Ansaloni hubiera sido detenido. Sin embargo, Pablo Ansaloni está sometido a la Jurisdicción Militar, en una unidad del Ejército, en Montevideo.

Pregunto cuál es el sentido de no revelar estas cosas. ¿Es, como se asegura, para poder propinarle una de las tantas palizas que les dan, someterlos a toda clase de vejámenes y después permitir que el tiempo de que disponen antes del 30 de junio, en que se terminan las medidas excepcionales, permitan la recuperación del individuo?

Creo que no hay tema más importante en el país que éste. Cuando se trata de derechos humanos, de derechos individuales, de la libertad de los hombres, de su físico, de su honor, de la integridad de la familia, es cuando se defiende la sociedad. A la sociedad no sólo se la defiende combatiendo la subversión o determinados movimientos sediciosos. También se la defiende afirmando permanentemente al individuo, que es lo que está haciendo al revés, precisamente, este gobierno, negándolo constantemente.

Estos vejámenes que se infligen a unos, como a este matrimonio Alvariza o a este Marín que murió, o a aquel Batalla que falleció en Treinta y Tres o a estos que no se dice que están detenidos o esa incomunicación de 20, 25 o 30 días, sin permitir verlo por ningún familiar, sin someterlos a Juez, y, a veces, sin interrogarlos, dejándolos que se pudran, prácticamente, en una celda, son también formas de desintegrar a la sociedad, una manera de atentar contra las instituciones y de olvidar los sagrados intereses de la patria que ellos dicen, señor Presidente, las autoridades y el Poder Ejecutivo, están defendiendo permanentemente.

Me hago esta pregunta cuando hablo de las torturas.

Termino mis palabras, señor Presidente, pidiendo que todas estas palabras pasen a los Ministerios respectivos y, además, incluso, al señor Presidente de la República porque es una manera de que se entere de muchas cosas que estoy absolutamente seguro que ignora, mientras él se dedica a tratar de coser o remendar un acuerdito político —que nunca concluye— después de haberle prometido al país grandes soluciones patrióticas, tratando, ahora, de darle un Ministerio a fulano, mengano, y por ahí viene la pelea.

Por supuesto, este es un tema que también debemos tratar, porque hemos escuchado las alocuciones patrióticas del señor Presidente de la República, poniéndose, poco menos que como el salvador del país, y ahora vemos a qué es lo que está dedicado.

Habría que hacerle llegar, también, esta información al señor Presidente de la República. **Recuerdo que un alto magistrado de Estados Unidos, en momentos en** que se estaba combatiendo la delincuencia de su país respecto al tráfico de drogas, **trata de blancas, etc., censuró y condenó agriamente a toda una serie de altos funcionarios del F.B.I. y a algunas agencias secretas de esa nación, por los apremios físicos y espirituales y por el tratamiento que daban a los detenidos, incluso algunos de ellos, encontrados culpables.**

Formuló, entonces, una pregunta que con el correr del tiempo, creo que es apropiada para la situación que vive nuestra República: "¿Para combatir la delincuencia es, también, necesario, hacerse delincuente?". Porque no otra cosa, que se sepa bien, es torturar, a culpables o no culpables, a tupamaros o no tupamaros, a presos comunes o no comunes. El apremio físico, espiritual o moral, las torturas, malos tratos y vejámenes son de delincuentes. Cabe, entonces, preguntarse en nuestro país si **el Gobierno está dispuesto a ello, en transformarse todos en delincuentes para combatir una supuesta delincuencia.**

Pienso que algún día el Senado reaccionará, que los senadores y los diputados que no concurren a la Co-misión de la Asamblea General irán, que el señor Mi**nistro de Defensa Nacional dará las respuestas correspondientes y podremos tratar estos grandes temas que nos están acuciando. También podremos saber por qué se oculta información a la opinión pública, por qué no se dice absolutamente nada con respecto a los detenidos en los cuarteles, por qué se niega información o no a la detención de determinada persona, por qué no se permite una investigación o se hace una aclaración relacionada con los malos tratos, por qué se sigue robando. No** pretendo creer que los señores Bordaberry, Magnani o **Rovira, están implicados. No soy tan torpe ni tan imbécil como para creer que estén involucrados; sin embargo, digo que esto se les viene denunciando y diciendo que se está robando, que existen personas amparadas en uniformes que se dedican a robar y que en la medida en que esto no se combata —de todas nuestras denuncias ninguna se ha aclarado— en el alcance en que esto no se le ponga freno, se están complicando absolutamente** todos.

Hemos expresado que se están dañando las propiedades, que se retiran de ellas sin querer levantar actas, que esto ocasiona grandes perjuicios a personas totalmente inocentes. Eso, tampoco piensan repararlo.

Hemos sostenido, además, que muchos de los que están detenidos días y días pierden, finalmente su trabajo. Cuando son liberados sin hacerles ningún cargo, muchas veces, sin pasarlos al juez militar, esta gente se encuentra sin trabajo. De todo esto tiene que haber responsables.

El Gobierno tiene que darse cuenta de que todo esto va desintegrando a la sociedad.

Digo, señor Presidente, que al cabo de todo este tiempo las Fuerzas Armadas no tienen el prestigio que tenían antes y el Poder Ejecutivo, por supuesto, lo pierde día a día, por más demostraciones que haga de buena voluntad y patriotismo.

El hecho cierto es que en el Senado de la República, con representación política, con antecedentes parlamentarios de responsabilidad logrados a través de mucho tiempo, se han realizado denuncias muy serias y ninguna ha sido respondida.

Esas son las razones por las cuales formulamos estos pedidos de informes, porque no tenemos otra manera de poder saber la verdad si no es recurriendo a nuestra banca parlamentaria para que todo el país, pudiéndose reproducir nuestras palabras, esté debidamente informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras del señor senador Michelini a los Ministros de Defensa Nacional e Interior.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** Unanimidad.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que el otro día quedaron sin votar dos mociones que habíamos presentado y que se habían discutido y, que, por supuesto, las tenía la Mesa. Pienso que lo que corresponde es ponerlas a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la primera moción.

Léase.

(continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Martes 11 de Julio de 1772 — Núm. 18832

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155 972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155 972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155 972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60 00
De más de 15 días ..	" 110 00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ..	" 300.00
De más de 5 años ...	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ..	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ..	$ 500.00
1940	" ...	" 500 00
1945	" ...	" 500 00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670 00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800 00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550 00
1969	....	" 3.800.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155 972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 18.500.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5.000.000.00	....	" 21.000 00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 23.500.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28.500.00

Incrementándose en $ 6.000.00 al valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 12 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ CHIOINC de ARANA (S. 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 10|pub. 11167 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LEONZA o LEONCIA LEONOR RODRIGUEZ de ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada al feriado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12433 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES FRIEDMANN o FRIEDMAN FISCHER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12760 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ o MARIA NIEVES GOMEZ HERMIDA de RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12595 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDEMONTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12534 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MEDINA NUÑEZ, (Ficha F 486|62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12533 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FEDERICO COOK, (Ficha F 414|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12395 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ZIEMNIK, (A. 335|72), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12350 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARA GOMEZ CHIOINO, (A 110|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12146 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINA ANA FALANGA de MEROLA y RAFAEL MEROLA, (187|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12191 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL MALLO o MALLO IRASTORZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12531 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSA VAZQUEZ ANIDO o GENEROSA VAZQUEZ de HERMIDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12455 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO PAULLIER ARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12434 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCHER o JORGE JEDWABSKI o YEDWABSKI citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12594 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ELEUTERIO TORRES NEGREIRA LALINDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12432 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABAL de OSORIO (A|325|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, julio 3 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12609 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CASSARINO LORAGUE (Ficha V, N.o 151, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria menor. — Las Piedras, 27 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12492 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELANIE o MELANIA MACHADO SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor para las publicaciones. — Melo, 26 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12491 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EMA MARTINEZ RIBEIRO de AZCOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 13 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12138 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE HANDLEY (MAHON), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Maldonado, junio 29 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 12686 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PITETTA (L.o 18, F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 30 de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12664 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN BARATTA y de JUANA FORMIGA de BARATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12652 Jl.6-v.jl.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TOMAS ZUNINI y de VICENTA IZAGUIRRE de ZUNINI citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria

Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Salto junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12653 Jl.6-v.Jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA FELIPA LEMES DUARTE o LEMA DUARTE de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la feria judicial a efectos de las publicaciones. — San José, junio 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12656 Jl.6-v.Jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX OJEDA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Mercedes, 26 de junio de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12808 Jl.10-v.Jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA RIAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12748 Jl.7-v.Jl.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Roberto Araújo Genta, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.

Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Villa Fortuna".

Jacinto Ibarra, padrón 3.684 m|á. manzana A, solar N.o 10.

Julio Juan Reynaldo Machado Ferrari, padrón N.o 3.684 m.á. manzana B, solar número 26.

Alfredo González Tuyford, padrón número 3.684 m|á. manzana B, solar N.o 28.

Jacinto Acosta Cedrés, padrón N.o 3.684 m|á., manzana B, solar N.o 32.

Domingo Wilman Moreno, padrón N.o 3.684 m|á. manzana C, solar N.o 46.

Andrés Marcelo Vázquez, padrón número 3.684 m|á. manzana F, solar N.o 136.

Carlos Alberto Ponti, padrón N.o 3.684 m|á manzana F solar N.o 138.

Miguel Angel Uslenghi, padrón N.o 3.684 m|á. manzana F solar N.o 142.

Mario Umpiérrez padrón N.o 3.684 m|á. manzana F, solar N.o 162.

Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 164.

Leoncio Deliza y Elsa Portas de Deliza, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar número 166.

Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 168.

Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 169.

Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 170.

Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 171.

Orlando Portas padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 172.

Maura Carnebia, padrón número 3.684 m|á. manzana G, solar N.o 175.

Jesús Rosario Rodríguez, padrón m|á. manzana H, solar N.o 204. — Montevideo, junio 26 de 1972.
2) $ 29.400.— 15|pub. 12089 Jn.28-v.Jl.19.

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a JULIO CESAR y OMAR ALEJO TRUJILLO, sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado en Progreso, antes cuarta hoy decimoséptima sección judicial de Canelones, padrón en m|á. 29.777; N.o 1 manzana 2 del plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 31 de julio de 1957.

Superficie: 404 Mts. 20 Dcms.

Propietarios: Mamerto Martínez y Beatriz Antonia Franco Rosello. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12589 Jl.6-v.Jl.27.

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a ANTONIO FORTUNATO ROMANO, sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos, que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado en Progreso, antes cuarta hoy decimoséptima sección judicial de Canelones, padrón 2.539; N.o 89 del plano del Agr. Jorge M. Chapuis, inscripto en Catastro el 23 de mayo de 1950.

Superficie: 341 Mts. 54 Dcms.

Propietarios: Ana Fracchia de Millor, Wilter y Dante Millor Fracchia. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12590 Jl.6-v.Jl.27.

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a FELIPE VICENTE BRAVO IGLESIAS, sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, padrón en m|á. 5.877; número 10 manzana B del plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 27 de diciembre de 1954.

Superficie 450 metros.

Propietarios: Alvaro Núñez, Susana Grosso, Romeo Gallo, Elvira Cabrera, Arnoldo Acevedo y Rosa De Feo. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12591 Jl.6-v.Jl.27.

3-Convocatorias Comerciales

LABORATORIO ATHENA

Dr. ANTONIO PELUFFO S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la 21 asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de julio de 1972 a las 11 horas, en el local social Av. Uruguay 1524 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del Síndico correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de setiembre de 1970 y 30 de setiembre de 1971; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones, o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, julio de 1972. — El Secretario.
3) $ 4.500.— 5|pub. 12793 Jl.10-v.Jl.14.

LABORATORIO ATHENA

Dr. ANTONIO PELUFFO S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales y por resolución del directorio de fecha 27 de junio de 1972 se convoca a asamblea extraordinaria a realizarse el día 21 de julio a las 11.30 horas en el local social Av. Uruguay 1524 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del Art. 4.o de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, Av. Uruguay 1524 sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales. — Montevideo julio de 1972. — El Secretario.
3) $ 4.500.— 5|pub. 12792 Jl.10-v.Jl.14.

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 1972 a las 17 horas en nuestro local social de la calle Colonia 2225 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. De acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión en el local más arriba indicado. — El Directorio.
3) $ 5.250.— 5|pub. 12757 Jl.10-v.Jl.14.

OTTONELLO HNOS. S. A.

Convócase a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de julio de 1972 a las 10 horas, en la sede social, Avda. General Flores 3715, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección del Directorio para el período 1972|1975; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en la secretaría de la sociedad como mínimo con cinco (5) días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 4.500.— 5|pub. 12738 Jl.7-v.Jl.13.

ALMACENAJES Y CREDITOS S. A. ALCRESA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Decimosegundo ejercicio social

En cumplimiento del artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 21 de julio de 1972, a las 16.30 horas, en su sede social, calle Cerrito 440, piso 3.o, para considerar la siguiente orden del día:

a) Considerar la memoria, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; b) Elección del Directorio; c) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor presidente, (artículo 24 de los estatutos sociales).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad, donde se les entregará el recibo correspondiente en el que constará el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 12716 Jl.7-v.Jl.11.

SEDAFINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de julio de 1972 a las 11 horas en Cno. Corrales 3533, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1|1|71 — 31|12|71; 2.o) Designación de un director por vacancia de un cargo, (Art. 15); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.500.— 5|pub. 12714 Jl.7-v.Jl.13.

INMOBILIARIA EL GAUCHO S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de julio de 1972, a las 9 horas, en el local de Palacio Salvo, piso 9, Esc. 5, de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 1965, 30 de setiembre de 1966, 30 de setiembre de 1967, 30 de setiembre de 1968, 30 de setiembre de 1969, 30 de setiembre de 1970 y 30 de setiembre de 1971; 2.o) Elección de autoridades.

Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán

depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 12670 Jl.7-v.jl.11.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16 748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 8|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3|66 — Mauricio Pértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro.
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Pereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alaniz.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude.
16.842 — 13|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario.
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paginno.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernandez.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MOISES CAMPEAS y ROSA ISABEL CAMPEAS (236|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima feria judicial. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12452 Jl 4_v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA GUIAZUL PINTOS y ASDRUBAL VARELA ACEVEDO (Ficha 206|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria habilitada. — Montevideo julio 3 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12640 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por decreto de fecha mayo 8 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO SOLER GARMENDIA y MARIA TERESA CASTRO DIAZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Se habilitó la feria judicial. — Montevideo junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 12438 Jl.4_v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS TELMO CHIAVONE y JULIANA ALBA NELLI OLIVERA CIGARAN (Ficha C 658|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria habilitada — Montevideo, julio 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12639 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO PABLO LUIS MECCHI y ROSA ECHENIQUE, (por auto de 15|5|72), (Ficha B 309|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12532 Jl.5-v.ag.2.

6-Disoluciones de Sociedades

HOSPEDAJE VILLA CARIÑO LIMITADA

Disolución de la S. R. L. "Hospedaje Villa Cariño Ltda.", otorgada en instrumento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado el 19 de mayo de 1972, N.o 23, F.os 90 al 91, tomo 11. — Disolución conforme al contrato y la Ley, otorgada por tres socios únicos y administradores. — Designan liquidador común. — Domicilio: Maldonado.
6) $ 4.500.— 10|pub. 12385 Jl.3-v.jl.14.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Ramirez, Félix Severiano con COLL CHITY, RAQUEL. Divorcio". (E 254|72), se cita, llama y emplaza a Raquel Coll Chity, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 12536 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Larrocca Juan A. contra ITUARTE ROSA A. Divorcio por causal". (D 253|1972), se cita, llama y emplaza a Rosa Arabella Ituarte, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose para las mismas la próxima feria judicial menor. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 12394 Jl.3-v.ag.14

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 24 de marzo de 1972, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad de Parque del Plata S. A. sita en la 8.a sección judcial del departamento de Canelones (Balneario Costa Azul) padrón N.o 2.174 m|a con una superficie de 1 Hás. 2.663 Mc. 30 Dc. necesario para construir la Usina de Purificación y Bombeo de agua potable que abastecerá al Balneario Costa Azul. Expediente número 10.085|71.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 26 de junio de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 31606 Jl.4_v.jl.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.438, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al espacio libre marginal de la Avenida Costanera de 30 metros en Santiago Vázquez, los inmuebles siguientes:

Padrón 169.866. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 437 metros cuadrados 9.250.

Padrón 169.879. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 269 metros cuadrados 6.250.

Padrón 169.869. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 436 metros cuadrados 5.625.

Padrón 169.867. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 335 metros cuadrados 5.025.

Padrón 169.865. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada 624 metros cuadrados 6.750.

Padrón 43.151. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 349 metros cuadrados 7.000.

Padrón 169.868. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada 249 metros cuadrados 6.875.

Padrón 169.878. — Propietario Pedro Servetti. — Sup. aproximada 457 metros cuadrados 6.875.

Padrón 169.864. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada 436 metros cuadrados 4.250.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.O.) 8|pub. 31584 Jl.3-v.jl.12.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND

2|38. Segundo llamado. Tanque para aire comprimido.

Apertura: 11 de agosto de 1972 a las 15 horas.

2|53. Dos cajas de hierro.

Apertura: 11 de agosto de 1972 a las 16 horas.

2|54. Grupo moto-ventilador.

Apertura: 11 de agosto de 1972 a las 14 horas.

La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) primer piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sec. Compras de la División Portland ubicadas en Cno. Belso Lanza y Vigía (Manga).

12) (C. C.) 3|pub. 31648 Jl.10-v.jl 12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.721
Primer llamado

Adquisición: Aparejo.

Apertura: 3 de agosto de 1972 hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 10 de agosto de 1972 a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 tercer piso.

12) (C. C.) 5|pub. 31646 Jl.10-v.jl.12.

OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 83

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos: Ferretería electricidad, pinceles, vidrios, hierros, tejido de alambre, material de construcción, pinturas, trapos y estopa, banderas y driza, delantales de cuero, zuecos, barraca de madera artículos de papelería, máquina de escribir, túnicas.

Las aperturas se efectuarán el viernes 14 de julio de 1972 a la hora 15, ante Escribano Público pudiendo ser presenciadas por los interesados.

Atención: Con referencia a lo dispuesto en la ley N.o 13.882 (Obligatoriedad del voto) se advierte a los señores oferentes que no serán tenidas en cuenta las ofertas de quienes no se hayan anotado en el registro que sobre el particular se lleva en esta Oficina de Adquisiciones.

Los proveedores interesados, deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina de Adquisiciones los días hábiles durante el horario habitual, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. Rambla Roosevelt 160 tercer piso — Luis Castro Iriarte. Subjefe.

12) (C. C.) 2|pub. 31647 Jl.10-v.jl.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por las licitaciones públicas que a continuación se detallan con indicación de la apertura de precios:

Licitación N.o 77.33. — Confección de artículos varios de escritorio. — Primer llamado: 22 de agosto de 1972. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 24 de agosto de 1972.

Licitación N.o 77|34. — Libretas y libros. — Primer llamado: 29 de agosto de 1972. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 31 de agosto de 1972.

Licitación N.o 77|35. — Sobres. — Primer llamado: 28 de agosto de 1972. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 30 de agosto de 1972.

Licitación N.o 77|36. — Artículos varios de escritorio. — Primer llamado: 5 de setiembre de 1972. — Segundo llamado en case de ser necesario: 7 de setiembre de 1972.

Los pliegos de condiciones y memorias descriptivas se encuentran a disposición de los interesados que deseen retirarlos en Cerrito 318, primer piso, Sector Servicios Compras.

Las licitaciones serán abiertas en las fechas indicadas en las condiciones de práctica con la asistencia de los interesados que deseen hacerlo, en Cerrito 318, primer piso. Sala de Licitaciones hora 15. — Montevideo, junio de 1972.

12) (Cta. Cte.) 81604 3|pub. Jl.7-v.jl.11

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.572

Apertura: 17 agosto 1972 a la hora 15.

Adquisición de: 50 alarmas contra robo para agencias del interior del Banco de Previsión Social.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 29 de junio de 1972.

12) (C. C.) 10|pub. 31598 Jl.4-v.jl.17.

BATALLON DE INFANTERIA N.o 11

Para la adquisición de una sobadora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local que ocupa el Batallón de Infantería N.o 11, en la ciudad de Minas, de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de julio de 1972, a la hora 10. — Minas, junio 27 de 1972. — Tte. Cnel. Ulisse Menéndez Costa. Jefe de Batallón N.o 11.

12) (C.O.) 10|pub. 31580 Jl.3-v.jl.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Lic. número 33|72. — Sémola y semolín.

Apertura: 17 de julio de 1972, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de julio de 1972, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos)

Lic. número 34|72. — Cebada tostada glaseada.

Apertura: 27 de julio de 1972, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado, se efectuará el día 28 de julio de 1972, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.O.) 8|pub. 31633 Jl.7-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 7. — Adquisición de un ómnibus. — Segundo llamado, hora 15. — Pliegos: pesos 400.00. — Apertura: día 24 de julio de 1972, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 31634 Jl.7-v.jl.11.

OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
LICITACION N.o 2|972
Expediente N.o R. S. 23|12|971

Pliego de condiciones N.o 2|972

Adquisición de una centralita de 250 líneas para la Presidencia de la República (con opción a dos). — Apertura de las propuestas: en Avda. Uruguay 972. — Primer llamado: 25 de julio de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 25 de julio de 1972, hora 16.

En el segundo llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Retirar los pliegos en Avda. Uruguay 972, horario de 14 a 18.30. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — La Dirección.

12) (C.O.) 15|pub. 31503 Jn.26-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 85
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 pares de guantes blancos para hombre en tejido de alta calidad, varios talles.

Hasta 600 pares de guantes blancos para hombre, en algodón, varios talles.

Hasta 300 pares de guantes de cuero negro, tipo reglamentario, para hombre, varios talles.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 21 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 21 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 30 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 31594 Jl.4-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA N.o 77
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 100 faroles bombillos.

Hasta 30 faroles mantillas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 28 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 28 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 26 de 1972.

12) (C.O.) 10|pub. 31544 Jn.28-v.jl.11.

Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA N.o 83
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.000 camisas de vestir, manga larga para hombre, varios gustos y colores de moda.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 20 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 20 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 28 de 1972.

12) (C.O.) 8|pub. 31569 Jn.30-v.jl.11.

LICITACION PUBLICA N.o 80
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.800 pantalones cortos de gimnasia para hombre.

Hasta 1.200 pares de zoquetes de gimnasia, en color blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 19 de julio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 19 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 28 de 1972.

12) (C.O.) 8|pub. 31570 Jn.30-v.jl.11.

LICITACION PUBLICA N.o 84
Primer y segundo llamado

Artículos: Un secador tipo Climax con capacidad para 700 quilogramos de fideos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 2 de agosto de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 29 de 1972.

12) (C.O.) 8|pub. 31578 Jl.3-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 82
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 4.000 calzoncillos cortos para hombre, en varios gustos.

Hasta 4.000 slips para hombre en varios tipos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 20 de julio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 20 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 29 de 1972.

12) (C.O.) 8|pub. 31577 Jl.3-v.jl.12.

13-Llamados a Acreedores

Alfredo Rodríguez Rodríguez, llama acreedores de acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 por clausura de la estación de servicio Shell de la ciudad de Juan L. Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Presentarse en el mismo comercio. — Esc. Guillermo E. Harreguy.
13) $ 5.600.— 20|pub. 12698 Jl.7-v.ag.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 10 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

MODESTO FELICIANO STEFFANO, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1473 y MERCEDES ROSALES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1473.

9.a Sección

JULIO CESAR MOCCHI 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Capitulares 1307 y DOMINGA RAQUEL ALICIA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada América 1417.

MANUEL GUIDO RIAL, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 2826 y EDELBA CORUJO, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Mayo Gutiérrez 2826.

LUIS ALBERTO PIAS, 40 años soltero, profesor, oriental, domiciliado Santa María 1804 y MARIA ELENA SILVA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa María 1804.

RAMON MORIS, 37 años soltero, peón, oriental, domiciliado Sargento Patricio 1417 y MIRTA ROMERO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Siripo 5368.

10.a Sección

MANUEL ALBERTO GRAÑA, 40 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pilcomayo 4869 y MYRIAM EUGENIA AMORIN, 34 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Pilcomayo 4869.

12.a Sección

JORGE EDUARDO AGUIRREGARAY, 27 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. Méndez 1829 y LILIANA DA RBE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Méndez 1829.

14.a Sección

OBDULIO OSCAR DUARTE, 19 años soltero, empleado oriental, domiciliado Nelson 3548 y TERESA BAYARRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3548.

19.a Sección

ANICETO ANGERAMI, 53 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Larrañaga 3188 y JUSTINA MUNIZ, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Larrañaga 3188.

20.a Sección

EDUARDO CELESE, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado C. de las Huérfanas 4163 y ROSA BEATRIZ STEVENSON, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4281.

ISIDORO JULIO LEVINSON, 24 años, soltero, empleado argentino, domiciliado India Muerta 4078 y VIVIANA SCHEER, 21 años, soltera, decoradora, argentina, domiciliada India Muerta 4078.

21.a Sección

JUAN RAMON COLLAZO, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Los Bulevares 1701 y GRACIELA PERALTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Los Bulevares 1701.

14) $ 260.— 3|pub. v.Jl.12.

Montevideo, julio 7 de 1972

1.a Sección

JORGE CARLOS DE BARBIERI, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avda. Uruguay 1530 y BEATRIZ YOLANDA MAGNONE PAZ, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

3.a Sección

RUBEN MOSQUERA BENTANCOUR, 52 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Piedras 272 y LIBORIA TERESA SILVA, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 272.

7.a Sección

NEIS GENE TEMBONI, 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Defensa 2433 y MARIA CRISTINA PITTAMIGLIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Defensa 2433.

9.a Sección

NELSON RAUL MARIÑO, 19 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Fynn 5363 y GRACIELA ESPINDOLA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fynn 5363.

ANGEL SABINO VELAZQUEZ, 25 años, soltero, radio telegrafista, oriental, domiciliado Roque Viera 1720 y SUSANA RAQUEL VILLAAMIL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Viera 1720.

EDUARDO MARTOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5482 y ANA STELLA PIOLI, 23 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5482.

13.a Sección

ROBUSTIANO GORGOROSO, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 número 2430 y VICENTE YERENE, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1 número 2430.

14.a Sección

LUIS IGNACIO SOLARI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 4346 y ANA MARIA TERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 4346.

HECTOR AURELIO SERENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 4031 y GRACIELA BRUM, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipiranga 1451.

GUALBERTO CETRULO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 919, bis y MARIA ADELA GIUSTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3627.

21.a Sección

ROBERTO ORESTES FERRANDANS PERURENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4578 y AIDA ELBIA ACOSTA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4578.

24.a Sección

ROBERTO BONIFACINO SELLUSTI, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1968 y MARTA IVONE MALDANA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1968.

14) $ 260.— 3|pub. v.Jl.11.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIO TERMESANO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva, (F 269|972), contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.930, con una superficie de 515 metros 42 decímetros.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — A los efectos de las publicaciones, se habilita la próxima feria judicial menor. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 10.800 30|pub. 11442 Jn.21-v.ag.2.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU registra obras de sus asociados:

CORPUS "Morirás igual" soul y "La nueva" balada.

JUAN CARLOS CROCCIA "Yo... casariola" milonga.

LIBERATO BRESCIA y TONO TRIUNFO "Pienso encontrarte hoy" rock lento.

RUBEN GARCIA: "Volver jamás" tango.

VERONICA SIENRA: "Vereda abajo" balada.

MIGUEL ANGEL PRAVIA: "Malos tratos" slow-shake.

GUSTAVO IOCCO: "Quiero decirle a esa chica que yo la quiero" canción moderna; "Puro amor" tango y "Cruzaste el río" canción melódica.

SERGIO ISAIAS REGA: "Cuando yo miro el panorama" canción folklórica; "Luna azul" canción melódica.

MARISABEL GARCIA BESSIO de FLORES: "Quiero darte" fox.

MARIO ABITANTE "Que sería sin ti" shake-fox.

VICTOR C. CADEILLAC y LUIS CARUSO "Hermano canillita" canción de la calle.

SOLEDAD PEIXOTO y OFELIA GONZALEZ de SAPONE "Vidalita del sueño" vidalita.

MIGUEL PIETRAFESA "Pasión de juventud" tango.

LIBER E. GARCIA y MARISABEL GARCIA DE FLORES "Con un adiós" canción.

HUMBERTO RIVAS "Pared, reja y murallones" canción.

FRANCISCO SUAREZ "Tenía ojos azules" bolero y "Lo que pudo ser" bolero y "Aquí el circo" galopa.

IVI LENN "Si alguna vez" melódico moderno.

JUAN ROBERTO CAPOBIANCO "Deseo a mi amor" canción y "El día que halle un amigo" canción.

CARLOS CAPOBIANCO "Eras un mentiroso" canción y "América del Sur".

HECTOR CAPOBIANCO "Es el día" twist y "Amas a otro" canción.

JORGE GURASCIER "Canción de olvido" canción litoraleña.

ERLAN GHISO y JULIAN ESMIR "Concierto de otoño" concierto.

TERESITA MINETTI y GUILLERMO CUADRI "El curandero" milonga.

CLORISEO JULIO ROSE, JORGE COSENTINO CAMESELLE y GLADYS OLIVERA SANGUINETTI "Pssss... sifón 12.46" shake.

RUBEN LORENZO VIERA FLUMINI "Sueño de un músico pobre" canción.

LUIS ALBERTO ZEBALLOS y ORLANDO ROMANELLI "Cielito serrano" zamba.

JORGE GURASCIER "El mar, la luna y tú" guaranía y "Corrientes litoral" chamamé.

JUAN ALBERDI y ARTURO GONZALEZ "Dime que sí" cumbia.

WASHINGTON LUIS CARDOZO "A tu lado roja y blanca" milonga candombe.

CLORISEO JULIO ROSE "Aunque te vas igual te quiero" balada canción y "Como ayer igual" canción.

GUSTAVO IOCCO "En un octubre lejano" canción moderna.

ALFONSO FOGAZA y JULIO CAMILLO NI "Qué sabe esta muñeca" tango.

MARIO COLUCCI y ANDRES GUFFANTI "El charleston, oh la la" charleston.

JORGE GURASCIER "Rancho triste" galopa; "Sueño otoñal" zamba y "Murmullos" polka.

VERONICA SIENRA "Y por qué nos conocimos" canción y "No me dejes ir" canción.
GUIDO SANTORSOLA "Canción triste"; "Danza brasilera"; "Sonata para guitarra" (sonoridades 1969) "Cuatro tientos para guitarra" (sonoridades 1970) sonatas; "Vals romántico" vals y "A Isaías Savio"; "A Luise Walker"; "A Hans Wurmbauer"; "A María Luisa Anido" y "A Abel Carlevaro" preludios para guitarra.
ADOLFO MUÑOZ "Bolas contra facón" canción.
ANA M. RODRIGUEZ "Eres viento, eres fresco, eres todo" beat.
ANTONIO ANDRADE y RAMON BAS de BONALD "El burrito Juan" merengue.
JUAN ALBERDI "Para Vigo, ida y vuelta" paso doble gallego.
VICTOR MANUEL LEITES "Crónicas de bien nacidos" obra teatral.
ANDRES GUFFANTI "Un perro, un gato" teatro para niños.
ROBERTO ABIRANTE "Música original para la obra "Un Perro, un gato" de Andrés Guffanti.
LUIS ALBERTO ZEBALLOS por AGADU "Boletín N.o 3" boletín.
RUBEN SANABRIA y JORGE GURASCIER "Primeras lecciones arpa paraguaya" método de enseñanza.
ALBERTO ZOBOLI y CARLOS de SOUZA "Mosaico" álbum musical.
MARIO COLUCCI "Dombe, candombe" álbum musical.
LUIS ALBERTO ZEBALLOS "Romance a Lavalleja" poema.
JUAN ANTONIO CAPOBIANCO y WELLINGTON SILVA "Morenada" álbum musical.
BENEDIC "Sagitario" álbum musical.
WALTER SILVERA "Los tamberitos 1972" libreto de Carnaval.
RUBEN LORENZO VIERA FLUMINI y CARLOS ROMAN VILA DI BELLO "Para mí, amigo Montevideo" álbum musical.
DANTE VARELA "Frenesí moreno" poema.
JORGE ESCARDO "El circo" obra teatral para niños.
AIDA IFRAN de LUONGO "Viaje a la luna" álbum de poemas.
HOMERO MARTINEZ "Recuerdos de 1972" álbum de letras y "Mi Carnaval 71" álbum de letras.
HUGO ALBERTO BALLE "Del 72" álbum de letras.
JUAN CARLOS ROSA GONZALEZ "Negrita luz" poema y "Negro Juan" seudónimo.
MARIA CLARA COLOMBO "Maclaco" álbum musical.
HOMERO A. MARTINEZ "Canciones de Momo" álbum musical.
WALTER SILVERA "Revista negra 1972" libreto de Carnaval.
LEANDRO ROMAN ROBELLA "Bacanal en el infierno" álbum de libreto de Carnaval.
JUAN J. MARQUEZ "Patos Cabreros 71" y "Patos Cabreros 72" libretos de carnaval.
VERONICA SIENRA "Algo qué contar" álbum musical.
EDUARDO PEREZ "Dulce Cristina" álbum musical.
JOSE MILTON ALANIS "La Soberana 1972" libreto de Carnaval.
TOMAS CORTES "Planetario de la risa" álbum de letras.
LUIS A. DAMONTE "Quiero ir en ese barco" álbum musical.
CARMELO MAESTRIANI "La Matraca 1972" libreto de Carnaval.
MARIA TERESA ESCOBAL "Historias de payasos" texto y letras de las canciones para la misma obra.
ROLANDO SPERANZA "Las aventuras de Pochito" obra de títeres.
ROSARIO de los REYES "Compendio de un amor" álbum de poemas.
PAUL L. DUFFO "Los cracks" libreto de Carnaval 1972.
SUSANA MAZZUCCHELLI y WALTER REY "El abuelito espacial" y "Saltarín, de sube y baja" teatro para niños.
MIGUEL A. VARELA "Murmullos del corazón" álbum de poemas.
ODIN VALDO "El circo de la alegría" obra para niños en un acto.
LUCIANO M. GESTEIRA "Trío cómico los novios de Lola" libretos Carnaval 1972.
GUSTAVO BADIN y CESAR BADIN "El mundo es una flor" álbum musical.
CESAR BADIN y JULIO ZABALETA "Hoja" álbum musical.
CARLOS SOTO "Asaltantes con Patente" libreto de Carnaval 72.
EDNA VILARIÑO "Los Orientales" poemas.
JULIO AMABILE "Cantachiflines" comedia para niños en dos actos.
WILSON NOBRE "La gente" poema.
LUIS RODRIGUEZ MARICHAL, PEDRO PERADOTTO, PRESA, RAUL - OMAR BIDART y ANGEL ARMAGNO MONTIEL "Corpus", seudónimo.
JORGE DA TRINDADE "Nuevas ideas" álbum musical.
JULIO CESAR BERNET "Tango 6" álbum de poemas y "Tres poemas de amor" álbum de poemas.
JUAN BOVEDA MELENDEZ "Sufrir es placer" álbum musical.
EDISON MADDALENA "Primavera primavera" álbum musical.
EDISON ILDEMAR BARGAS "Por qué ha muerto Pedro" poema.
BIBIANA BIDEGARAY MAS "Erro en mi camino" álbum de poemas. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $41.250.00 10|pub. 12502 Jl.10 jl.24

Dr. ROBERTO VELASCO LOMBARDINI solicita la inscripción de las obras tituladas "Credo Laico" y "Artigas" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 12706 Jl.7-v.jl.21.

HUGO COTUGNO PELUSO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ven a mi lado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 12414 Jl.3-v.jl.14.

CARLOS BERNARDO FERNANDEZ BARRETO solicita la inscripción de los álbumes de letras titulados "Diario de una angustia" y "De todas partes y para el mundo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 12149 Jn.28 v.jl.11.

20—Remates

CARLOS STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alves José Lourenço contra CASA MOJANA, TURCATTI y CASALIA S. A. Ejecución de hipoteca", (C 1.866|71), se hace saber que el próximo 8 de agosto de 1972 a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, situado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o cuatro mil quinientos setenta y cuatro (4.574) que según plano del Agr. Alberto Viola, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 1943, con el número 9.433, según el cual se compone de una superficie de 308 metros 4.878 centímetros y se deslinda: 14 metros 12 centímetros de frente al Sureste a la calle Rincón entre las de Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio, 24 metros, 23 centímetros de la última, 21 metros, 47 centímetros al Suroeste, linda con parte del padrón 4.575; 14 metros 56 centímetros al Noroeste con el padrón 4.571, y al Noreste, 3 rectas de 8 metros 80 centímetros, 30 centímetros y 12 metros 68 centímetros, lindando con los padrones 4.571 y 4.572.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 35 ojo de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos que la Ley pone de su cargo, así como los gastos de remate y comisión del martillero, serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial menor para las mismas. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 18.900.— 15|pub. 12453 Jl.4-v.jl.25.

ENRIQUE ARAMBURU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Battipede Antonio y otros contra ENRIQUE MIGUEL RUBIOLO CESERE y otros, Ejecución de hipoteca", (F. C. A: 608|971, se hace saber que el día 18 de agosto de 1972, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Enrique Aramburú, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta del siguiente bien:
Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, paraje Queguay, empadronada con el número 2.199, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de marzo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1952 que tiene un área de 509 hectáreas 1.378 metros y se deslinda así: al Norte dos tramos rectos de 1.954 metros y 218 metros, 10 centímetros, Cno. Vecinal por medio con Ladislao Rubio, al Este, 2.894 metros 30 centímetros con Mauricio Wigman y Pedro Doroteo Sosa, al Sur 1.665 metros con Juan María Elhordoy y hermanos y al Oeste 2.456 metros 90 centímetros con María Esther Henderson de Pereira Brasil.
Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 ojo de la oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos, certificados, honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 523, piso 7.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Julio Mdia. Actuario.
20) $ 28.560.00 34|pub. 12000 Jn.29-v.ag.16.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado caratulados: Bagnulo, Homero y otros c| VLADIMIR HACZEK. "Ejecución de hipoteca" (F. C. 682|971) se hace saber que el próximo 28 de julio a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) por intermedio del martillero con Eduardo I. Corbo asistido de Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el N.o 28.977 sito en la 13a. sección judicial de Montevideo, con una superficie de 411 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados que linda: 8 Mts. 21 Cmts. al Sur a la calle Manuel Haedo, señaladas las puertas de entrada al edificio con los Nos. 2851|53|55, entre las calles Gabriel A. Pereira y Diego Lamas; 50 Mts. 38 Cmts. al Oeste con el padrón N.o 161.642; 8 Mts. 13 Cmts. al Norte con parte del padrón N.o 28.949 y 50 Mts. 43 Cmts. al Este con el padrón N.o 28.978.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 ojo de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a tal; II) Que los gastos y honorarios de escritura certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo junio 3 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 12.600.— 15|pub. 12717 Jl.7-v.jl.28.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Francisco J. Secco c| ADOLFO LEON LAPIDUS y OTROS. "Cesación de condominio" (F.C. 896|71) se hace saber que el día 7 de agosto de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de su valor real o sea pesos 226.666 y al mejor postor del siguiente bien inmueble ubicado en la 3.a Sección judicial del departamento de Maldonado empadronado con el N.o 16.330, zona rural, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los Nos. 2, 3, 4 y 6 del plano del Agrimensor González Uslenghi, registrado con el N.o 4 206 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado compuesto en total de una superficie de treinta y una hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros con un frente discontinuo de

quinientos treinta metros, con noventa y dos centímetros en total a la carretera Ruta N.o 93 al Suroeste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma al contado y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador; 3) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, Cerrito 586 a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 17.640 — 21|pub. 12558 Jl 5-v ag.3.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: HARAMBURE BARNETCHE, CELIA LEANDRA o LEANDRA. "Subasta pública". (Ficha A 14 72), (principal A 232|61), se hace saber que se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586, en fechas y horas que más adelante se detallan y con la base de los 2|3 de su valor real de los siguientes bienes:

Día 5 de setiembre de 1972 a las 14 horas base $ 1.324.000.00, fracción de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 69.593, que consta de 6.668 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados de superficie con frente de 87.41 sobre Avda. José Belloni, (ex Cuchilla Grande) donde su puerta está señalada con el N.o 2.881, entre Cno. Maldonado y Juan Jacobo Rousseau, hora 14.30. Base: $ 1.960.000.00. Un solar de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 70.572 y que según plano del agrimensor Héctor Dellepiane, de abril de 1972, se compone de 229 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados de superficie con frente de 7.80 al Sur sobre Avda. 8 de Octubre 3799 y que por ser esquina tiene un frente de 32.05 al Este, sobre calle Cipriano Miró donde sus puertas están señaladas con los N.os 2559 y 2567. Hora 15. Base: $ 1.069.333.33. Solar de terreno con las construcciones y mejoras que el contiene, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 70.568 y cuya superficie es de 361 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados, con frente de metros 25.58 al Este sobre calle Cipriano Miró y que por ser esquina tiene 14.25 de frente al Norte sobre calle Joanicó 3796. Hora 15.30. Base: $ 1.018.666.66 Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.262, lindero al anterior y cuya superficie es de 43 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados, con frente de 16 metros sobre calle Joanicó entre Cipriano Miró e Industria. Día 6 de setiembre de 1972, a las 14 horas. Base: pesos 638.000.00. Solar de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.272 y que consta de 301 metros cuadrados, 74 decímetros cuadrados, 33 centímetros cuadrados, con frente de 10.73 al Oeste sobre calle Gral. Laborde 2576 entre Avda. 8 de Octubre y Joanicó. Hora 14.30. Base: $ 2.358.000.00 Una manzana de terreno ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63.338 y que se compone de una superficie de 5.631 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sudoeste 66.40 metros de frente sobre calle 20 de Febrero; al Nordeste 84.85 de frente sobre Ildefonso García; al Nordeste 66.44 de frente sobre calle Ramón de Castriz y al Sudeste 84.75 de frente sobre calle Salguero. Hora 15. Base: $ 548 666.66 Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 140.025 y que se compone de una superficie de 308 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados con frente de 21 25 metros al Sudoeste sobre calle Vera 2658 y que por ser esquina tiene 15 metros de frente al Sudeste sobre calle Restauración.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle esta aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, tasas e impuestos y todos los gastos que la Ley pone preceptivamente de su cargo; c) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de las partes, en caso de frustración no imputable al comprador; d) Que la comisión del rematador será del 3 o|o, a cargo del comprador y pagadera en el acto y en efectivo; d) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Cerrito 586.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 35.100.— 15|pub. 12393 Jl.3-v.jl.24.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Penino Barrera, Alfonso contra ENRIQUE BARRON e HIJOS S. C. y otros. Ejecución de hipoteca". (D 3.085|71), se hace saber que el día 31 de julio a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores) por intermedio del martillero señor José Enrique Decia Mendizábal, se procederá asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.743, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor M. Petit García de Zúñiga, de noviembre de 1930, inscripto en Topografía el 6 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 85 metros 60 decímetros cuadrados, con 6 metros 90 centímetros de frente al Nordeste a la calle Parva Domus N.o 2494, entre las de José Ellauri y Riachuelo:

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, una vez aceptada en efectivo y en el acto; B) La comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó la feria. — En fe de ello, se expide el presente en Montevideo, a 29 de junio de 1972 — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 12495 Jl.4-v.jl.25.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: 'Pampinella Esposto Pablo A. y otros contra PUCCIANO DARIO RAFAEL y otros. Intimación". (Ficha C 681|70), se hace saber que el próximo 25 de julio de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Julio Rodríguez Baldelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 443.593.32 (2|3 de su tacsaión) del siguiente bien:

Inmueble sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos, (56.800); que consta de una superficie de 183 metros 49 decímetros cuadrados y se deslinda: 11 metros 41 centímetros al Noreste de frente a la calle Infantes; 17 metros 91 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez, por ser esquina y por donde la puerta de entrada se señala con el número 774; 9 metros 3 centímetros al Suroeste lindando con Antonio Rossi y 18 metros 22 centímetros al Sureste con Enrique Escoz.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los registros, los impuestos a la transmisión (con excepción de los que la Ley pone de cargo de los enajenantes) y demás de práctica, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.— 15|pub. 12430 Jl.3-v.jl.24.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Cunha Costa, María Hilda y otro contra ALBERTO NEY DIAZ GARCIA DA ROSA y otros Ejecución de hipoteca". (Ficha C 1.037|70), se hace saber que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Cuatro fracciones unidas de campo ubicadas en el paraje denominado "Puntas de Mangrullo", Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con los números 2.732, 5.908, 9.120 y 5.072, las que según títulos y planos del agrimensor Mario A. Bula Arabelty, de 21 de abril de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el número 793, se componen de una superficie total de 2.442 hectáreas, 9.163 metros, 10 decímetros con 145 metros a Cno. Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero, los certificados y honorarios de la escrituración y el importe del impuesto departamental a los remates; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 27.720.— 33|pub. 12655 Jl.6-v.ag.22.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mathón, Alejandro y Marta I. Scarpa contra OTTO ELIAS ZIMMERMANN DOMINGUEZ e ILDA VILLAR PATIÑO. Ejecución hipotecaria". (C 209|70), se hace saber que el próximo 7 de agosto a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Costa Azul), empadronado con el N.o 565, antes con el N.o 27.598, y antes en mayor área con el número 10.877, señalado con el N.o 18 de la manzana 22 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno del 23 de mayo de 1950, aprobado por la Intendencia de Canelones el 9 de junio del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.711, el 14 del mismo mes y año. Según dicho plano el solar tiene una superficie de 556 metros que se deslindan así: 18 metros 30 centímetros frente al Oeste a Rambla Gral. Artigas, entre la calle Italia y la Avda. 25 de Agosto; 40 metros al Norte y 9 metros 50 centímetros al Este, lindando en ambos vientos con el solar 19; y 40 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el padrón 321.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y al no efectuarse tal consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, así como la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 19.380.— 17|pub. 12596 Jl.6-v.jl.31.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Szeiman Siskin y otro contra EDISON BALBI ANDREATTA y otra. Ejecución de hipoteca", (C. C. 289|971), se hace saber que el próximo día 27 de julio a las 14.45 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a

la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 1.323 con una superficie de 326 metros cuadrados 2.800 centímetros cuadrados, según plano inscripto del agrimensor Joaquín Spinak; 13 metros 4 centímetros de frente al Sur a la calle Soriano 1547 y 1549.
Se previene que: 1) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle esta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, (calle 25 de Mayo 523, piso séptimo).
Se hace saber que esta ejecución se realiza por cobro de intereses adeudados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Esc. Julio Maia. Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 12641 Jl.6-v.jl.27.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Egozcue, Francisco y otra contra JOSE CONDE DA LUZ y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C 2.331|71), se hace saber que el día lunes 7 de agosto de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero José Enrique Decia Mendizábal, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
La unidad 202 del edificio que se levanta en un solar de terreno ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 116.186, con una superficie de 530 metros, 80 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Suroeste a la calle Alicante entre las de Ramón Anador y Comodoro Coé, distando del punto medio 46 metros de la esquina que forma con la calle Ramón Anador. La unidad 202 está ubicada en el segundo piso a cota vertical más 6 metros 49 centímetros y empadronada con el N.o 226.326, tiene una superficie de 43 metros 52 decímetros cuadrados.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y a cuenta del precio en efectivo y en el acto; 2) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y demás anexos son de cuenta del comprador, así como la comisión del 3 o|o del rematador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito 586, a disposición de los interesados; 4) Se habilita la feria menor al solo efecto de las publicaciones de edictos. — En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el 30 de junio de 1972. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 19.140.— 15|pub. 10173 Jl.4-v.jl.25.

EUTIMIO OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares contra JORGE OMAR BUSTELO. Juicio ejecutivo", (165|971), y atento a lo ordenado en Despacho número 1.428 al Juzgado de Paz de la Sexta Sección de este Departamento se hace saber al público que el próximo 21 de julio a la hora 14 en calle 3 de Enero con frente al local de la Agencia Ancap, barrio Mazziotta de esta Villa, el martillero don Eutimio Olivera, rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Habilítase la feria judicial menor a efectos de estas publicaciones. — Fraile Muerto, 14 de junio de 1972. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
20) $ 3.000.— 10|pub. 12497 Jl.4-v.jl.17.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Carlos María Alvarez c| RAUL MUNGAY "Reconocimiento de firma" (21|971) se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación por el señor martillero Rómulo J. Bonavoglia asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, de los inmuebles ubicados en las 10a sección judicial de este departamento, padrones números 6.447 tasado en $ 1.000 000, padrón N.o 6.455, tasado en $ 785.000, de 265 hectáreas 8.470 metros y 205 hectáreas y 2.050 metros respectivamente.

Se hace constar que el comprador toma a su cargo los gastos de escrituración certificaciones, etc. y que el adjudicatario, en el acto de almoneda deberá consignar el 10 o|o de la suma ofertada, en concepto de seña, más la comisión del señor rematador. (Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones). — Hécis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 7.200.— 15|pub. 12127 Jn.28-v.jl.19.

SEVERINO JESUS RECALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco y otros contra RUBEN CURBELO. Infracción aduanera", (43|971), se hace saber que el 25 de julio próximo a las 15 horas en el local de la calle Ansina casi Dr. Herrera, se procederá por el martillero don Severino Jesús Recalde, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial, de quinientos quilos de carburo de calcio (10 tanques).
Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Se habilitó la feria a tales efectos. — Melo, junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
20) $ 4.200.— 10|pub. 12786 Jl.10-v.jl.24.

JUAN ESMERITO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco y otros contra RUDERICO DIAZ GONZALEZ y otro. Infracción aduanera", (198|969) se hace saber que en fecha 8 de agosto próximo a las 15.30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor martillero don Juan Esmerito Rodríguez, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su valor comercial de una moto ciclo Part, marca "Monark" número 491.408, 150 cilindradas.
Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Fue habilitada la próxima feria. — Melo, junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
20) $ 4.200.— 10|pub. 12785 Jl.10-v.jl.24.

CONO C. BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra LIDELMAR FELICIANO SASTRE de LISA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C N.o 504, año 1970), se hace saber que el día 24 de julio próximo a las 15.30 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Cono C. Balles, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor de un tractor marca Zetor, modelo 50, con motor Diesel de 4 cilindros, 50 H. P.
Se previene: a) Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos correspondientes; b) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 21 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $ 4 200 — 10|pub. 12335 Jn.30-v.jl.13.

ARTIGAS CABAÑA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Regina Miguel Angel y otra contra LEOPOLDO GARD GRUSOFF y otro. Intimación", (F. C. 878|971), y de conformidad con lo proveído por el señor Juez de Paz Comisionado, se hace saber al público que el día 24 de julio próximo a las 9 horas, en su ubicación San Gabriel Ruta 56, quilómetro 30, el martillero señor Artigas Cabaña Lanza, en diligencia que presidirá el suscrito Juez de Paz seccional, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:
1) 84 vacas adultas de las cuales 41 son en producción y 43 próximas y servidas con la base: $ 4.200.000.00; 2) 9 vaquillonas entoradas. Base: $ 360.000.00; 3) 32 terneras de 6 meses a 1 año. Base: $ 640.000.00; 4) 14 terneras de días a 6 meses. Base: 210.000.00; 5) 11 terneros de días. Base: $ 44.000.00; 6) 1 toro puro de pedigrée. Base: $ 90.000.00; 7) 2 yeguarizos de tiro y andar. Base: pesos 40.000.00; 8) 1 tractor Fordson, diesel modelo 1953. Base: $ 600.000.00; 9) 1 arado Internacional de 4 discos. Base: $ 150.000.00; 10) 1 pastera. Base: $ 60.000.00; 11) 1 rastrillo. Base: $ 40.000.00; 12) 1 molino a martillos y cuchillas con correa. Base: $ 120.000.00; 13) 1 tanque australiano. Base: $ 45.000.00; 14) 1 rastra de discos. Base: $ 15.000.00; 15) 1 abonadora. Base: $ 45.000 00; 16) 1 rastra de dientes. Base: $ 30 000 00; 17) 1 carro con arreos. Base: $ 30.000 00; 18) 1 zorra de dos ruedas. Base: $ 25 000 00; 19) 1 cargador aéreo. Base: $ 6.000.00; 20) 35 tarros lecheros Base: $ 35.000.00.
Se previene: a) que la venta es al contado, siendo de cargo del comprador los impuestos que correspondan y comisión del rematador; y b), que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones de los edictos respectivos. — Mendoza, 28 de junio de 1972. — Alejandro Goloubintseff. Juez de Paz.
20) $ 9.600.— 10|pub. 12573 Jl.6-v.jl.20.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Sassi Larrosa, Pantaleón Eulogio y Dorotea García de Sassi contra FRANCISCO CARINCI D'ITRI. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.129|1972) se hace saber que el día 31 de julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria Adjunta y en un solo lote, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, paraje "San Francisco" con un área total de 360 hectáreas 6.766 metros: I) Una fracción de 108 hectáreas 974 metros empadronada con el número 4983 lindando al Norte con Servanda Ramallo; al Sur con Servando y Regino Hernández; al Este cañada divisoria, ruta N.o 12 y camino departamental; y al Oeste el Arroyo Minas Viejas, estando descontada de esa mensura el área tomada por la ruta N.o 12 II) Dos fracciones de campo están empadronadas con los números 4.981 y 4.982 teniendo un área cada una de 78 hectáreas, 5.517 metros sumando ambas una superficie de 157 hectáreas, 1.034 metros, lindando al Norte con Sabino L. Pereira; al Sur con sucesión de Claudio Arezo y Nepomuceno Aníbal Vecinday; al Este el arroyo Minas Viejas; y al Oeste con Luis Ramallo Pereira y Sebastián O. Pereira.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos pertinentes; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: 3.o) Que se ha habilitado la Feria Menor Judicial a los efectos de las publicaciones correspondientes. 4.o) Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se efectúa la presente venta en virtud de adeudarse intereses devengados por la deuda que motiva este juicio. — Minas, junio 20 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
20) $ 17.100.00 15|pub. 11797 Jn.26-v.jl.14.

ADALBERTO SILVERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Udini Batista, Juan C. y otra contra SILVA CORBO EDISON G. Ejecución de hipoteca", (Ficha N.o 1.574|70), se hace saber que el próximo 25 de julio a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Adalberto Silvera, al mejor postor y sobre la base del aforo actualizado $ 88.927.00 del siguiente bien:
Solar de terreno, construcción y mejoras, ubicado en esta ciudad de Maldonado, manzana 60, padrón 348, antes igual número en mayor área, señalado con el N.o 3 en plano del agrimensor Juan A. González, inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.904 el 2 de agosto de 1962, con una superficie de 326 metros 54 decímetros y linda: Oeste: 10 metros 57 centímetros frente a calle Rincón; Noroeste: Ochava recta de 3 metros; Norte: 23 metros 79 centímetros frente calle José Pedro Varela, por ser esquinero, Este: 12 metros 70 centímetros con fracción 2; y Sur: 25 metros 86 centímetros solar 4.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble.
Se hace constar que se hace procedente la ejecución pues los deudores no han cumplido con su obligación de realizar en fecha el pago de las cuotas mensuales del saldo del precio pactado de la compra venta. — Que

se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 21 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
20) $ 13.500.— 15|pub. 12386 Jl.3-v.jl.24.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Bernardo Cullati contra LA ESCONDIDA S. en COMANDITA. Remate público", (L.o 17, F.o 486, N.o 358), se hace saber al público que el día 3 de agosto de 1972 a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el número 1.514, señalada con la letra "D" en el plano del agrimensor Juan A. Almirati, de noviembre de 1913, actualizado por el agrimensor Rafael Thevenet, en marzo de 1949 e inscripto en la oficina departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 49 el día 15 del mismo mes y año, conforme al cual tiene una superficie de 609 hectáreas 7.844 metros, 60 decímetros, con el siguiente deslinde: Al Sureste línea quebrada compuesta de varias rectas con Cno. Departamental sobre la cuchilla San José por medio, hoy, con Juan Elizondo y otros; al Noroeste con Puntas del Arroyo Quebracho por medio, hoy, con sucesores de José L. Arce y otro; 3.095 metros al Noreste con la fracción "C" del mismo plano, hoy, perteneciente a Alejandro Carbone; y 2.896 metros al Suroeste con la fracción "E" del mismo plano, hoy de Antonio Cóccaro y otros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; así como el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la Ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, junio 30 de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
20) $ 16.200.— 15|pub. 12666 Jl.6-v.jl.27.

ROMEO THOVE
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 25 de julio del corriente año a la hora 15, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero señor Romeo Thove, asistido por el Encargado de Contaduría Oficial Segundo, don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública de las mercaderías correspondientes a los expedientes que se detallan en forma descriminada:

Expte. número 381|970: 167 latas de sardinas chicas, 6 latas de Nescafé, 8 latas de ananá, 4 frascos de toddy, 1 aspiradora, 1 juego de té compuesto por 16 piezas en porcelana, 1 juego de café compuesto de 17 piezas de porcelana, 15 piezas de porcelana para adorno, 2 planchas eléctricas, 61 soutienes, 12 repasadores, 23 juegos de sábanas con fundas, 16 toallas, 1 colcha, 12 buzos, 66 metros de género, 10 metros de puntillas, 12 peines, 288 botones, 2 sombrillas, 2 pilotos, 1 lámpara aladino, 9 sombrillas, 17 pares de chinelas, 13 pares de tennis y 192 frascos de esmaltes para uñas, total base: $ 100.346.66.

Expte. número 1.151|70: 8 metros de pana, total base: $ 11.333.32.

Expte. número 1.650|70: 10 sábanas bordadas, 20 fundas 6 buzos, 2 polleras de gamuza, 2 pilotos, 2 paraguas, 1 sábana de una plaza, 6 pares de medias, 10 mantillas para lámpara aladino, 39 pares tacos de goma, 1 juego de cubiertos de 48 piezas de acero inoxidable, total base: $ 32.933.28.

Expte. número 1.666|70: 17 paraguas, total base: $ 11.333.32.

Expte. número 1.723|70: 30 piezas de porcelanas, 7 lamparitas de porcelanas, 6 mantillas para lámparas aladinos, 1 plancha eléctrica, 48 pilas para linternas y 120 pilas para radios, total base: $ 10.200.00.

Expte. número 1.766|70: 45 juegos de cubiertos de 48 piezas cada uno, 120 pilas grandes, 1 juego de té de 15 piezas, 1 juego de cuchillos y destapador, 3 cajas de chiclets, 60 pilas para radio 16 pares de medias para damas, 6 polleras damas, de tela de algodón, 2 pantalones para damas, 5 metros género de algodón, 6 soutienes, 5 sombrillas, 2 paraguas 5 pilotos nylon damas, 4 sábanas de dos plazas, bordadas 8 fundas bordadas, 1 par de calzado para niño, 2 metros de tela, 2.000 bolitas de vidrios, 1 pantalón vaquero, niño, 6 buzos, 1 cuchillo para cocina, total base: $ 193.333.22.

Expte. número 1.788|70: 17 piezas de porcelana, 1 sábana bordada, 2 fundas Idem., 12 yesqueros, 1 plancha eléctrica; 6 cuchillos y 1 juego de cubiertos en acero inoxidable con 48 piezas, total base: $ 7.830.00.

Expte. número 1.847|70: 12 pares de medias, 4 sábanas y 8 fundas, bordadas, dos plazas, 2 pilotos nylon y 2 juegos de cubiertos en acero inoxidable con 48 piezas cada uno, total base: $ 14.000.00.

Expte. número 1.848|70: 22 pares de tennis, 9 mantillas y 1 lámpara aladino, total base: $ 17.933.32.

Expte. número 1.849|70: 2 juegos de cubiertos con 48 piezas cada uno, en acero inoxidable, y 5 cuchillos para cortar pan, total base: $ 6.266.66.

Expte. número 1.850|70: 75 piezas de porcelanas para adornos, total base: $ 2.333.32.

Expte. número 1.851|70: 16 bombachas medias, 17 pares de medias, 3 sábanas dos plazas, 6 fundas, 12 cintos material plásticos, para hombre, total base: $ 9.133.32.

Expte. número 1.852|70: 1 bolso, 1 transformador de corriente, 4 polleras de gamuza sintética, y 3 cuchillos cortar pan, total base: $ 5.066.66.

Expte. número 1.853|70: 2.500 gramos coco rallado, 2 litros de aceite de oliva, 15 metros de cordón de nylon, 1 inyector de grasa para automóvil, 200 metros de estaño para soldar, 6 bujías para automóvil, 10 latas de palmitos, 10 latas de sardinas de 500 gramos, total base: $ 12.000.00.

Expte. número 1.854|70: 2 paraguas, 6 lámparas aladino, 1 juego de cubiertos en acero inoxidable marca Hércules Inox., con 48 piezas, 1 cuchillo para cortar pan, 12 cucharitas para postre, 1 toalla grande para baño, 2 toallas chicas, 3 pilotos, 3 paraguas, 1 sábanas dos plazas, 2 fundas con puntillas, 1 colcha de hilo de algodón, 6 carpetitas de algodón, 1 buzo, 1 blusa, 4 bombachas medias, 120 pilas chicas, para radios, 1 máquina para cortar pasta, 2 juegos de cubiertos con 48 piezas cada uno, en acero inoxidable, 1 cuchillo para cotar torta, 1 tenedor para servir, grande, 4 cuchillos para cortar pan, 6 cuchillas para cocina, 1 cuchillo cortar papas, 12 cucharitas para té, 15 mantillas, para lámparas aladino, 1 juego de cubiertos marca Elmo Inox., con 101 piezas y estuche de madera, total base: $ 59.333.32.

Expte. número 1.855|70: 28 cuchillas para cocina marca Mundial, total base: $ 7.333.32.

Expte. número 1.894|70: 3 juegos de cubiertos marca Hércules Inox., 1 plancha eléctrica, y 1 máquina de picar carne, total base: $ 12.266.64.

Expte. número 1.895|70: 40 metros de tela para cortina, total base: $ 13.333.32.

Expte. número 1.913|70: 6 cuchillos de acero Inox., 8 alfombras en fibra vegetal, 2 piezas grandes cubiertos en acero Inox., y 2 sombrillas, total base: $ 3.999.98.

Expte. número 1.914|70: 10 paraguas, total base $ 10.000.00.

Expte. número 1.915|70: 24 pares de medias, 7 juegos de carpetitas con 5 piezas cada uno, en material plástico, 1 mantel plástico y 2 juegos de cubiertos de 48 piezas c|u. en acero Inox., total base $ 9.866.66.

Expte. número 1.916|70: 1 olla a presión marca Panex de 6 litros, 1 primus marca Yacaré en latón, total base $ 5.000.00.

Expte. número 1.917|70: 15 lámparas de vidrio comunes y 15 tubos de vidrio, total base $ 2.500.00.

Expte. número 1.931|70: 8 cuchillos en acero, inoxidable marca Tramontina, 1 pincho para carne, 1 juego de cubiertos de 48 piezas en acero inoxidable marca Hércules, 1 calentador eléctrico para baño marca Lorenzetti, 3 sábanas de dos plazas, 1 colcha de dos plazas, 6 fundas bordadas, 1 par de botas de goma, 1 caña de pescar, 12 pares de medias, 3 pañuelos de gasa para dama, total base: $ 20.000.00.

Expte. número 1.932|70: 70 pares de medias, 1 sábana con dos fundas, 1.000 bolitas de vidrio, 1 olla de aluminio, 1 olla de hierro, 8 tubos de lámparas, 6 lámparas a queroseno, 1 paragua, total base: $ 22.000.00.

Expte. número 1.952|70: 20 tubos fluorescentes marca Astra, de 40 Wts. total base: $ 5.333.32.

Expte. número 1.953|70: 6 colchas de dos plazas, estampadas en hilo, 3 manteles con 18 servilletas, 4 sábanas de dos plazas, bordadas, 8 fundas bordadas, 8 cortes de tela, tipo Acrocel con 2.240 centímetros de largo, 4 buzos, 1 colcha con seis paños para mesa en hilo, 1 juego de cubiertos marca Hércules inoxidable con 48 piezas, 15 soutienes, 22 pares de medias y 1 bolso en pantasote, total base $ 44.000.00.

Expte. número 1.954|70: 8.000 bolitas de vidrio, total base $ 5.333.32.

Expte. número 1.955|70: 18 platos de loza, 8 piezas de porcelana, 80 pilas medianas y 8 quilos de tabaco, total base: $ 8.000.00.

Expte. número 1.956|70: 3 cuchillos de monte, 2 cuchillos para cortar pan, 2 conjuntos para cocina de cuchillos en acero inoxidable, 16 cuchillos dentados chicos, 9 cuchillos de cocina, 48 tenedores, 48 cucharas, 16 cuchillos 48 cucharitas, todo en acero inoxidable, total base: $ 17.533.30.

Expte. número 1.957|70: 1 mantel de pantasote, 2 sábanas floreadas de dos plazas, 4 fundas, 6 sábanas de una plaza lisas, 2 fundas y dos colchas de seda de dos plazas, total base: $ 16.332.32.

Expte. número 1.981|70: 2 sábanas de dos plazas, 4 fundas, y 3 paraguas, total base: $ 4.000.00.

Expte. número 1.983|70: 7 sábanas, de dos plazas, bordadas, 14 fundas bordadas, y 1 colcha de dos plazas floreada, total base: $ 12.000.00.

Expte. número 2.017|70: 3 metros de tela imitación napa, y 3 paraguas, total base: $ 2.000.00.

Expte. número 2.050|70: 1 colcha de tela estampada, 3 buzos, 3 polleras, 1 sábana de dos plazas, 2 fundas, 1 juego de cubiertos en acero inoxidable de 48 piezas, total base: pesos 9.830.00.

Expte. número 2.061|70: 16 arandelitas de seguridad, 2 válvulas de suspensión, 2 pistones de suspensión, 3 soportes de seguridad, 1 condensador, 1 válvula filtro de aceite, 6 arandelas de goma, 1 válvula de carburador, 2 engranajes, 2 platinos, 1 resorte de carburador, 3 mangueras para radiador, reparos de carburador, 1 juego de pistones, 1 disco embrague, 8 pistones completos, 14 casquillos 1 grasera con eje y soporte, 2 caños de escape, 2 chapas para piso para vehículo marca Simca, y 1 adorno compuesto de tres piezas, total base: $ 28.000.00.

Expte. número 2.062|70: 2 buzos, 12 pares de medias, 11 bombachas de nylon, total base: $ 7.000.00.

Expte. número 2.063|70: 2 pares de tennis, 1 licuadora, 3 buzos, 4 pilotos de nylon, 4 paraguas de nylon, 1 juego de té de 16 piezas, 2 cuchillos con vaina, 10 metros género para mantel, 120 gomas de borrar lápiz, 3 linternas de dos elementos, 2 faroles señaleros para coche, 1 sábana de una plaza, 1 funda, 4 sábana de dos plazas, 8 fundas 1 colcha de dos plazas, 1 juego de té de porcelana de 15 piezas, 4 mantillas para lámpara aladino, 2 mechas para lámpara aladino, 9 lamparillas para linterna de dos Volts, 3 pistones con camisa, 14 abrazaderas para elástico, 1 flotador para tanque de nafta, 1 bendix de arranque, 8 bujes, 4 casquillos, 2 rulemanes, 2 ejes, 3 casquillos, 2 rulemanes, 2 ejes 5 juntas, 4 juegos de aro para pistones, 17 arandelas de acero, total base: pesos 52.333.32.

Expte. número 2.071|70: 21 polleras, 8 buzos, 3 sábanas de dos plazas, 6 fundas, 1 colcha, de hilo, 6 paños para adorno, 2 toallas para baño, 1 pilot de nylon, 2 paraguas automáticos, 10 pares de medias, 9 pañuelos de seda, 200 lijas al agua, 8 cinturones para hombre, 1 plancha eléctrica, 4 cuchillos, 3 cuchillas para cocina, 1 tijera de trinchar, 2 latas Nescau, 2 latas de Palmito, 3 latas de Nescafé, total base: $ 50.000.00.

Expte. número 2.072|70: 36 metros de tela de algodón, 16 fundas 56 pilas chicas, 2 paraguas, 100 hojas de gilletes, 1 mantel de plástico, total base: $ 13.000.00.

Expte. número 2.077|70: 200 latas de sardinas, 40 cajas de chiclets, 37 piezas de repuestos máquinas picar carne, 12 encendedores, 12 mechas y 12 mantillas para lámparas aladino, total base: $ 29.666.66.

Expte. número 2.078|70: 8 juegos de sábanas, 2 sábanas lisas, total base: $ 18.000.00.

Expte. número 2.082|70: 45 piezas de porcelanas, 3 tubos lámparas aladino, 20 cajas con 10 bobinas de hilo cada una, 12 bobinas hilo coser, total base $ 7.733.32.

Expte. número 2.117|70: 312 pilas para linternas y 20 cajas de chiclets, total base: pesos 10.373.32.

Expte. número 2.119|70: 1 máquina de calcular y 20 apliques para damas, total base: $ 46.666.66.

Expte. número 2.161|70: 19 piezas de porcelana, 1 juego de cubiertos de 48 piezas, 1 lámpara aladino 12 mantillas para lámparas aladino, 12 mechas para lámparas aladino, total base: $ 8.533.32.

Expte. número 2.169|70: 7 juegos de sábanas de dos plazas, 1 sábana de dos plazas, 2 sábanas de una plaza, 2 fundas estampadas, 4 sábanas de una plaza, 10 toallas chicas, 3 pantalones de pana, 1 pantalón vaquero, 1 vestido en banlón, 2 polleras de fibra sintética, 4 buzos, 2 pilotos para damas, 2 paraguas automáticos, 1 mantel con 6 servilletas 150 centímetros de pana, 1 cuchilla de trinchar aves, 2 paños de cocina, 2 soutienes, 4 metros de tela, 350 centímetros de tela de hilo, 7 carpetas en plásticos, 5 manteles en plásticos, 2 camineros en hilo, 112 pilas chicas y 1 licuadora marca Walita, total base: $ 43.000.00.

Expte. número 2.170|70: 48 pilas para linternas, 60 pilas chicas, 1 par de tennis 5 soutienes, 1 buzo, 2 badanas de cuero, 2 sobre cinchas, 1 par de estribos, 1 par de zapatos, 100 librillos de papel de fumar y 2 cintos con canana, total base: $ 16.000.00.

Expte. número 2.251|70: 11 toallas de rostro, 12 tazas de loza, 12 platillos de loza, total base: $ 6.000.00.

Expte. número 2.252|70: 50 pares de medias bombachas, 60 juegos de carpetitas con 6 piezas cada uno de plástico, 300 metros de elástico, 24 cepillos para pelo, 36 vinchas para el pelo en plástico, 24 prendemechas, 90 gruesas de botones en acrílicos, 120 broches a presión, 21 docenas de broches de gancho, 12 monederos de raffia para niños, 32 muñecas miniaturas y 12 cintos de material plástico para hombre total base $ 36.666.66.

Se previene: que el mejor postor deberá de consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o que resulte de la misma con un plazo de cinco días para la cancelación total y retiro de la mercadería, siendo además, de su cargo los impuestos internos que correspondan e impositivos en general y comisión al rematador, estando libre de gravámenes aduaneros. — Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. — Antecedentes en la secretaría de la Receptoría. — Rivera, junio 26 de 1972. — Joaquín P. Mendiondo. Receptor de Aduana.

20) $5.740.00 8|pub. 12661 Jl.6_jl.17.

JUAN PASTOR OLIVERA LEYZAGOYEN

Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 25 de julio del corriente año, a la hora 13, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero señor Juan Pastor Olivera Leyzagoyen asistido por el Edo. de Contaduría Oficial 2.o don Lucio Cabrera a la venta en subasta pública de las mercaderías correspondientes a los expedientes que se detallan en forma discriminada: Expediente N.o 1.491|67, 1 enceradora marca Arno, con falta de una parte del cabo, Base $ 23.333.32, Expediente número 2.362: 1 juego de cubiertos marca Hércules Inox con 48 piezas, 12 tubos para lámpara aladino, 12 mechas para lámparas marca Idem, 24 mantillas para lámpara misma marca, 5 hachas para montear y 3 palas de corte, Base $ 16.000.00, Expediente número 4.495|968: 42 juegos de carpetas de plásticos, 17 tiaras plásticas, 3 cortes de tela para vestidos estampadas con 5 ms. 15 cms., 5 toallas chicas, Base $ 3.333.32, Expediente N.o 4.558|968: 16 docenas de cepillos para dientes 11 yesqueros marca Lauci, Total base $ 15.000.00, Expediente N.o 4.871|68: 91 pares de chinelas, 85 adornos de porcelana, 20 pinzas para uñas, 12 cuchillos marca Mundial para cocina, 24 cuchillos dentados para pan y 3 tijeras para trinchar aves, Base total $ 32.000.00, Expediente N.o 449|69: 24 vinchas de plástico, 75 madejas de hilo de bordar, 24 carretes de hilo de bordar, 1 pilot de nylon, 60 pares de tirillas de chinelas, repuestos, 34 frascos esmalte uñas y 13 carreteles de hilo de bordar, Total base pesos 8.000.00, Expediente N.o 698|969: 1 bicicleta en mal estado, Base $ 3.333.32, Expediente N.o 723|969: 12 latas de dulce y 12 latas de salsa, todo marca Gergelim, Total base pesos 3.200.00, Expediente N.o 848|69: 1 lluvera marca Lorenzetti, 24 vinchas plásticas, 144 pares de repuestos para chinelas 24 pilas medianas, 4 cuchillos Inox para cortar pan, 1 juego de cubiertos marca Hércules Inox, con 48 piezas y 3 cuchillos para cocina marca Mundial, Total base $ 12.000.00, Expediente N.o 1.580|969: 3 pistones con aros, 1 sincronizador, 1 cabezal, 1 juego de válvulas, 1 cable voltímetro, 1 rúleman, 1 engranaje de fibra 1 juego de juntas, 3 latas de pintura sintética, 60 pilas chicas y 24 pilas para linterna, Total base $ 14.666.66, Expediente N.o 2.894|969: 24 cuchillos para mesa, 36 cucharas, 36 tenedores, todo acero inoxidable, Total base $ 6.000.00, Expediente número 3.248|969: 5 soutiens, 1 bombacha, 10 carretes de hilo de bordar, 1 mantel con seis servilletas de plástico 10 juegos de carpetas de plástico, 1 adorno en cerámica, 4 blusas y 1 buzo, Total base $ 7.300.00, Expediente N.o 3.249|969: 5 buzos para hombres, 2 blusas para dama, 1 camizola, 12 pares de chinelas 9 soutiens, Total base $ 7.999.96, Expediente N.o 3.266|969: 12 cintos en material plástico, 12 peines, 2 pares de chinelas, 34 juegos de carpetas en plástico, 18 tenedores en acero inoxidable, 24 cucharas Idem, 10 cuchillos de mesa Idem y 5 cuchillos para cortar pan, Total base $ 6.659.98, Expediente N.o 3.357|969: 3 juegos de cubiertos marca Hércules inoxidables con 48 piezas cada uno, Total base $ 10.000.00, Expediente N.o 3.361|969: 1 mantel de plástico con 7 carpetitas, 11 metros de tela de plástico para cortinas, 12 piezas de porcelana para adorno, 1 azucarero de loza 3 platillos y 15 pares de repuestos para chinelas, Total base $ 2.366.62, Expediente N.o 5.586|969: 70 vinchas de plástico, 1.750 gramos de cadenas para fantasía y 7 llantas de bicicletas, Total $ 8.800.00, Expediente reg. N.o 3.400|69: 2 juegos de cubiertos en acero inoxidable, 12 encendedores y 200 bulones con tuercas, Total base $ 13.666.66, Expediente número 3.447|69: 20 metros de tela de algodón, 1 mantel con 6 servilletas, 2 bolsitas de tela de algodón 6 soutiens, 15 pares de chinelas, 10 pares de repuestos de chinelas y 2 cuchillos de cortar pan, Total base $ 3.933.28, Expediente N.o 3.448|69: 1 sombrero de paja, 1 blusa de algodón, 2 toallas chicas, 1 Idem medio baño, 1 mantel de plástico, 31 pares de chinelas, 1 bolso de pantasote y 60 pilas para radios, Total base $ 4.533.28, Expediente N.o 3.483|69: 2 sábanas de dos plazas, 1 Idem de 1 plaza, 1 camisa para dama, 1 juego de cubiertos con 48 piezas, 2 toallas chicas, 1 Idem para baño 1.655 centímetros de tela de algodón, 1 funda, 1 traje de baño, 1 pollera, 1 buzo dama 1 pantalón vaquero, 1 colcha de dos plazas y 1 saco de tela para damas, Total base $ 13.199.90, Expediente N.o 3.625|69: 8 juegos de cubiertos de 48 piezas cada uno en acero inoxidable 1 pilot de plástico para hombre, 1 colcha de dos plazas 1 toalla de baño, 850 centímetros de tela para ropa masculina, Total base pesos 26.700.00, Expediente N.o 3.682|69: 3 baldes de aluminio, 3 cajas con 24 madejas de hilo de bordar 12 vasos de vidrio y 9 pares de chinelas de damas, Total base $ 4.400.00, Expediente N.o 3.683|69: 9 metros de tela de algodón, 2 sábanas de 1 plaza, 1 toalla de baño, 2 blusas, 9 pares de medias para dama, 2 visos de tela de algodón 2 pares de zapatos de plástico para dama y 2 pares de chinelas para niños, Total base $ 6.000.00, Expediente N.o 3.691|69: 1 olla a presión 10 litros, 2 pares de medias para dama, 1 mantel de plástico, 2 pares de chinelas de plástico, 13 metros de tela de algodón, Total base $ 7.166.32, Expediente N.o 3.692|69: 1 colcha de dos plazas, 1 pollera 13 metros de tela de algodón, 4 buzos de niños, 4 sábanas de dos plazas, 8 fundas, 2 toallas para baño 3 Idem para rostro, Total base: $ 21.933.32, Expediente N.o 3.761|69: 3 sombreros, 2 Idem para niños, 6 Idem para dama, 20 pares de repuestos para chinelas 8 pares de chinelas, 18 juegos de carpetitas de plástico, 2 juegos de cubiertos en acero inoxidable, Total base $ 12.333.32, Expediente N.o 3.831|69: 1 juego de cubiertos con 48 piezas en acero inoxidable, 3 buzos de tela, 8 blusas, 2 camisas, 9 juegos de carpetas de plástico 1 soutien, 1 bombacha y 3 paraguas para damas, Total base $ 7.933.32, Expediente N.o 3.832|69: 8 blusas para damas, 6 toallas chicas, 1 Idem baño, 1 mantel en tela, 4 soutiens, 3 pares de chinelas, 1.750 centímetros de tela de algodón, Total base $ 8.333.32, Expediente número 3.958|69: 2 sábanas de dos plazas 2 fundas, 4 toallas chicas, 2 calzoncillos, 8 soutiens, 1 buzo, 1 pantalón 1 short 2 juegos de carpetas de plástico, 2 camisones, 1 bombacha, Total base $ 10.333.32, Expediente N.o 3.959|69: 34 metros de tela, Total base $ 4.533.33, Expediente N.o 3.965|69: 19 buzos, 5 sábanas de dos plazas 11 metros de tela de algodón, total base $ 16.799.98, Expediente N.o 3.970|69: 6 visos de cinturas, 6 bombachas para damas, 16 pares de medias para niños, 12 juegos de carpetas en plástico 1 bolso en pantasote, Total base $ 7.266.66, Expediente N.o 4.044|69: 15 juegos de carpetitas en plástico, 10 buzos, 440 centímetros en tela de algodón, 2 soutiens, Total base $ 7.666.66, Expediente número 4.046|69: 1 mantel con 4 servilletas, 360 centímetros de tela, 1 sábana dos plazas 2 fundas, 1 toalla para baño, Total base pesos 2.666.66, Expediente N.o 4.047|69: 59 madejas de raffia, 19 pañuelos, 2 juegos carpetitas de plástico 2.400 centímetros de tela de algodón, 2 blusas, 1 toalla chica, 5 bolsitas de plástico, 150 centímetros de pantasote, 3 bolsos en pantasote, 1 juego de cubiertos de 48 piezas en acero inoxidable, Total base pesos 10.000.00, Expediente N.o 4.066|69: 1 juego de cubiertos 48 piezas en acero inoxidable y 24 paraguas, Total base: $ 18.333.32, Expediente N.o 4.097|69: 7 buzos para damas, 2 sábanas de dos plazas, 8 sábanas de 1 plaza 6 fundas chicas, 6 soutiens, 6 bombachas, 1 pilot de plástico, 1 paraguas dama, 2 manteles con 9 servilletas, 1 buzo niño, 12 pinceles para barba, 1 vestido y 45 pares de chinelas de goma, Total base $ 33.733.32, Expediente N.o 4.098|69: 6 toallas chicas, 6 tazas de loza, 6 platillos de loza 4 juegos de cubiertos en acero inoxidable, 2 juegos de carpetitas de plásticos, 820 centímetros de tela de algodón, Total base $ 16.000.00, Expediente N.o 4.179|69: 12 platos de loza, 12 juegos de carpetas de plástico, 65 pares de chinelas de goma, 60 pares de repuestos para chinelas, Total base $ 18.000.00, Expediente N.o 4.184|69: 43 jeringas hipodérmicas, Total base $ 14.000.00, Expediente N.o 4.811|68: 3 juegos de cubiertos de 48 piezas cada uno, en acero inoxidable, Total base $ 13.333.32, Expediente N.o 3.972|69: 7 pares de zapatos de goma y lona, 1 toalla de baño 2 Idem chicas, 3 soutiens, 2 visos, 4 buzos, 4 sábanas, 6 buzos niños, 2 servilletas, 1 paragua hombre 1 par zapatos, 2 pares de chinelas, 1 cartera de colgar para dama, 1 pasadisco portátil marca Philips, 10 metros de tela de algodón y 8 fundas, Total base $ 32.266.66, Expediente N.o 4.185|69: 1 máquina de picar carne, 1 juego de guías válvulas para coche Ford, Total base $ 8.000.00, Expediente número 4.204|69: 1 bicicleta marca Caloi, Total base $ 13.333.32, Expediente N.o 5.048|68: 1 juego de cubiertos en acero inoxidable, 33 mallas para reloj forradas, 15 Idem en acero y 12 vinchas de plástico, Total base pesos 6.000.00, Expediente N.o 4.606|68: 2 sábanas de 2 plazas, 5 soutiens, 550 centímetros de tela de algodón, 3 juegos de carpetas de plásticos y 28 pilas chicas, Total base pesos 5.333.32, Expediente N.o 4.810|68: 44 pares de chinelas de goma, Total base pesos 8.800.00, Expediente N.o 4.331|68: 35 pares de chinelas de goma 17 vinchas de plástico, Total base $ 7.333.32, Expediente N.o 2|70: 24 pares de chinelas de goma, 10 juegos de carpetas de plástico, Total base $ 4.333.32, Expediente N.o 152|70: 48 espejos de bolsillo, 36 cepillos de dientes, 12 linternas de plástico, 12 cuchillos de 25 centímetros de hoja, 12 encendedores, Total base $ 3.666.66, Expediente N.o 270|70: 1 colcha de dos plazas, 1 salida para baño, 2 sábanas chicas, 2 manteles de nylon 4 repasadores, 3 toallas chicas, 1 traje de baño dama, 1 delantal, 1 bombacha-faja, 1 par de chinelas de goma, 1 soutiens, 18 vasos, 1 enceradora completa, 1 paragua 2 esterillas de paja, 1 monedero, 1 frasquera chica, Total base $ 29.866.66, Expediente N.o 271|70: 1 licuadora marca Walita, 10 pares de chinelas de goma, Total base $ 12.666.66, Expediente N.o 275|70: 11 soutiens, 8 juegos de cubiertos con 48 piezas cada uno, en acero inoxidable, Total base $ 28.666.66, Expediente N.o 493|70: 2 faroles auto, 48 cámaras de pelota de fútbol, Base total $ 25.866.66, Expediente N.o 668|70: 190 latas de sardinas chicas, Idem de 500 gramos, 12 tazas con platillos de loza, 1 funda con paraguas, 1 pilot 50 lijas, 2 cuchillos, 1 cuchillo de cortar pan, Total base pesos 31.066.66, Expediente N.o 682|70: 1 tocadiscos y 1 colcha de dos plazas, Total base $ 18.666.66, Expediente N.o 683|70: 36 cuchillos de cortar pan, 7 buzos, 3 pares de chinelas, 9 frascos de esmalte para uñas, 12 pinzas cejas, 1 cuchillo, Total base pesos 10.000.00, Expediente N.o 918|70: 10 buzos, 1 juego de carpetas de hilo 8 soutiens, 5 paraguas, 5 pilots, 2 colchas, 2 toallas, 15 metros de nylon para tapizado, 7 metros de pantasote, Total base $ 38.400.00, Expediente N.o 919|70: 18 máquinas de afeitar, 1.400 hojas de afeitar y 120 esmaltes para uñas, Total base: $ 18.733.32, Expediente número 920|70: 16 cuchillos para pan, 5 juegos de cubiertos en acero inoxidable 12 medidas de 2 metros en madera, 10 medidas de 1 metro en madera, 24 pinceles medianos, 4 brochas para blanqueo, Total base $ 33.333.32, Expediente N.o 982|70: 4 juegos de cuchillos para cocina, 2 pilots, 2 paraguas, 4 camisas, Total base $ 6.400.00, Expediente número 1.061|70: 300 hojas lijas al agua, Total base $ 12.000.00, Expediente N.o 1.032|70: 90 frascos esmalte, 12 tiaras de plástico 7 juegos de carpetas con 7 piezas cada uno, 20 máquinas de afeitar, 6 tabaqueras de goma, 11 pilots para damas, 9 sombrillas, 6 buzos, 1 licuadora marca Walita, 2 juegos de té con 9 piezas cada uno 3 camisas, 4 polleras, 4 toallas para baño, 4 Idem para rostro, 1 cubierta de motoneta, 1 resorte para motoneta, 2 Idem chicos, Total base $ 60.000.00, Expediente N.o 1.001|70: 10 juegos de cubiertos en acero inoxidable con 48 piezas cada uno, 1 salto de cama, 2 buzos, 1 vestido, 3 manteles de hilo con 18 servilletas 1 sábana y 2 fundas bordadas de dos plazas, 2 camisas, 1 colcha, 2 sábanas de 1 plaza, 4 fundas chicas, 8 paraguas, 2 bombillas de alpaca, 2 cuchillos para pan 27 metros de tela de algodón y 20 piezas de porcelana para adornos, Total base $ 55.000.00, Expediente número 1.260|70: 10 cuchillos para pan, Total base: $ 800.00, Expediente N.o 1.534|70: 50 sombrillas para damas, Total base $ 50.000.00 Expediente N.o 1.460|70: 1 campana para camión, 1 cubierta 640 por 15, doscientas latas de sardinas; 4 planchas eléctricas, 4 máquinas para hacer fideos chicas, 10 polleras, 2 buzos de nylon, 23 limas grandes para uñas y limpiaparabrisas completo, Total base $ 53.333.32, Expediente N.o 4.004|70: 1 automóvil Volkswagen en modelo 1960, Total base $ 46.666.66, Expediente número 1.331|70: 1 lámpara Aladino, 1 licuadora marca Arno, 2 colchas, 2 manteles hilo con 6 servilletas, 5 sábanas bordadas, 1 mantel de nylon, 96 piezas de cubiertos en acero inoxidable, 1 tenedor grande en acero inoxidable 1 cuchillo, 15 mantillas para lámparas Aladino, 1 motor para bomba de agua marca Kohivach, Total base $ 28.666.66, Expediente N.o 1.332|70: 6 buzos, 1 conjunto compuesto de una pollera y un chaleco, 1 sábana y dos fundas, Total base $ 6.000.00, Expediente N.o 1.340|70: 1.296 anillos fantasía para niños, 12 tabaqueras de goma, 30 cuchillos para mesa, 6 Idem para pan, 6 tenedores en acero inoxidable 6 cucharitas Idem, 6 cucharas Idem, 50 anzuelos, 96 pilas para linternas y 60 Idem para radios, Total base $ 23.213.32, Expediente N.o 1.341|70: 50 latas de sardinas de 240 gramos cada una, 10 Idem de 370 gramos, Total base $ 5.333.32, Exp. N.o 1451|70: 100 lijas al agua, base total: $ 6.666.66. — Expediente número 1.459|70: 80 cuchillos; sesenta tenedores, 66 cucharas, 66 cucharitas, todo en acero inoxidable y 2 paraguas, Total base $ 17.533.32, Expediente N.o 1.471|70: 5 toallas chicas 1 Idem baño, 6 Idem higiénicas, 1 buzo, 2 sábanas con 2 fundas de 2 plazas, 2 juegos de cubiertos en acero inoxidable con 48 piezas cada uno, Total base $ 14.466.66, Expediente N.o 1.477|70: 5 sombrillas, 3 pilots para damas, 3 paraguas para damas, 4 pilots para hombres, 1 par de botas de goma, Total base $ 16.000.00, Expediente número

ro 1.478|70: 3.000 bolitas de vidrio, 1 máquina de picar carne y 6 tubos para lámparas a querosene. Total base $ 5.000.00. Expediente N.o 1.482|70: 3 paraguas dama, 1 paragua en nylon, 3 juegos de cubiertos de acero inoxidable con 48 piezas cada uno, 1 vestido, 3 sábanas con 6 fundas de dos plazas, 6 adornos porcelana, 16 cuchillos cocina, 2 sábadas de una plaza, 12 repasadores, 4 mantillas lámparas Aladino, 2 lámparas Aladino, 3 máquinas para hacer fideos, 8 máquinas de afeitar, 1 toalla de baño. Total base $ 31.466.60. Expediente N.o 1.516|70: 3 sábanas de dos plazas, 8 pilots de plástico, 1 pilot chico en plástico. Total base pesos 13.333.33. Expediente N.o 1.532|70: 12 toallas chicas, 10 paraguas automáticos 6 sábanas de dos plazas bordadas, 12 fundas bordadas, 3 sábanas de dos plazas, 1 juego de mantel con 6 servilletas, 60 pares de medias para damas, 24 latas de pomada marca Mináncora. Total base $ 38.800.00. Expediente N.o 1.578|70: 1 plancha eléctrica, 1 juego de cubiertos compuesto de 24 piezas en acero inoxidable 1 paraguas, 1 sombrilla, 720 pilas chicas, 4 frascos esmalte para uñas, 1.500 hojas de afeitar. Total base $ 42.000.00. Expediente N.o 1.579|70: 6 sombrillas, 2 colchas de una plaza, 3 sábanas y 6 fundas, 3 buzos, 6 repasadores 1 cámara para motoneta, 4 camisas, 5 toallas, 1 pilot en plástico, 1 colcha de dos plazas, 2 pares de tennis 1 cuchillo para cortar pan, 12 mantillas para lámparas Aladino, 1 tubo en vidrio y 3 lámparas Aladino. Total base $ 61.533.32. Expediente N.o 1.580|70: 18 buzos, 25 toallas chicas, 4 Idem baño, 1 juego de sábanas bordadas y 9 sombrillas para damas. Total base $ 24.000.00. Expediente N.o 1.594|70: 15 polleras, 48 jeringas hipodérmicas, 2 juegos de cuchillos para cocina compuestos de 8 cuchillos, y un destapador de botellas cada uno y 300 pilas chicas. Total base: $ 24.666.66. Expediente N.o 1.595|70: 3 sábanas de dos plazas, 6 fundas, 4 pilots, 4 paraguas, 2 conjuntos de banlon. Total base $ 16.666.66. Expediente N.o 1.596|70: 93 piezas de porcelanas para adornos 3 pinceles para blanqueo, 1 cuchillo para cocina, 2 toallas de baño, 2 Idem, 1 sábana y dos fundas 36 cintos plásticos para hombres. Total base $ 8.733.32. Expediente N.o 1.632|70: 28 pares de medias para damas 8 pañuelos dama, 1 calentador de baño marca Lorenzetti, 12 mantillas lámparas Aladino 18 soutiens, 14 sábanas de dos plazas, 21 fundas, 2 pantalones, 8 buzos, 1 lámpara Aladino, 3 camisas para hombres 2 juegos de porcelana, 4 pares de medias para damas, 1 cucharón en acero inoxidable 64 carpetas de plástico, 70 metros de elástico, 46 docenas de botones, 3 bolsones de plástico, 2 carteras para niños, 36 cuchillos de mesa, 6 piezas de cubiertos para niños, 2 colchas de dos plazas, 1.000 bolitas de vidrio, 120 pilas chicas, 48 Idem medianas, 24 piezas de porcelana, 24 vasos de whisky. Total base $ 100.800.00. Expediente N.o 1.649|70: 56 piezas de porcelana para adorno, 3 juegos de cubiertos en acero inoxidable y planchas eléctricas 13 soutiens 4 bombachas y 144 pares de cordones para zapatos. Total base $ 22.000.00. Expediente N.o 1.790|70: 24 cintos de cuero, 450 lijas al agua, 5 pares de medias para damas, 1 colcha de 2 plazas, 6 carpetas de hilo, 2 polleras de gamuza 3 paraguas, 72 pinzas de cejas en acero inoxidable, 2 sábanas de dos plazas, 4 fundas, 7 latas de sardinas de 200 gramos, 24 pilas medianas, 2 cuchillos para cortar pan, 2 pilots para damas, 18 cortaúñas en acero inoxidable, 24 esmaltes para uñas, 4 toallas chicas, 1 Idem grande y 12 pañuelos de mano para niños. Total base $ 36.746.58. Expediente N.o 1.893|70: 36 pares de medias para damas, 1 calentador baño marca Lorenzetti, 1 olla en acero inoxidable, 1 lechera Idem, 1 colador Idem, 1 juego de cuchillos para pan, 20 cuchillos para pan, 1 termo de 1 litro, 1 caldera en aluminio, 1 olla en aluminio, 4 sábanas de dos plazas, 6 fundas, 3 buzos, 3 paraguas, 3 pilots dama, 1 rollo papel celofán, 1 juego de cubiertos con 48 piezas en acero inoxidable, 24 piezas de cubiertos Idem material, 11 metros de franela, 1 lámpara Aladino, 5 soutiens, 1 par de botas de goma, 2 camisas, 1 juego de café, 10 pares de calcetas niño, 6 platos de loza, 1 fuente de porcelana, 8 platillos 4 yesqueros nafta, 3 alhajeros porcelana, 16 docenas de botones en acrílico, 3 carretes hilo nylon y 10 encendedores para cocina a gas. Total base $ 42.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada oferta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de la mercadería, siendo además de su cargo los impuestos internos que correspondan e impositiva al vehículo y mercaderías en general y comisión al rematador estando libre de gravámenes aduaneros. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, junio 26 de 1972. — Joaquín P. Mendiondo, Receptor de Aduana.

20) $ 35.140.— 8|pub. 12662 Jl.6-v.jl.17.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Banco del Litoral contra CARLOS E. SANGUINETTI y MARIA GERVASIA NAVIA. (Ficha 381, año 1970), el día 6 de agosto de 1972 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta, por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 1.600.000.00, del siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 3.156 de Dolores, manzana N.o 221 con superficie de 103 metros 8 decímetros con las construcciones que le acceden, teniendo al Noreste en 8 metros de frente a Avenida Grito de Asencio.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan de su cargo, estando los títulos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se hace constar que se ha habilitado el día, hora y la feria judicial para el remate. — Mercedes, 28 de junio de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.— 15|pub. 12811 Jl.10-v.jl.31.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano, en autos: "Oscar Valentín Cuestas contra RODOLFO ASERITO y JUAN F. TRUJILLO", (Ficha N.o 432, año 1970), el día 29 de julio entrante a las 11 horas en el local ubicado en calles Roosevelt casi Oribe, se sacará a la venta por el martillero Gilberto F. Vanerio, al mejor postor y al contado, con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

Un camión marca "Krupp", modelo 1961, matrícula K 99—191, tasado en $ 3.500.000.00 y una zorra, matrícula K 99—151 tasada en $ 600.000.00.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones y el día para el remate. — Mercedes, junio 30 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200.— 10|pub. 12809 Jl.10-v.jl.24.

ALFONSO VICENTE ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano, en autos: "María Mercedes Lamarque de Forlán contra DIGNA SOSA de CABRERA.", (Ficha N.o 42, año 1972), el día 23 de julio de 1972, a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Alfonso Vicente Zardo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 133.583.00 del siguiente bien:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana número 57, padrón N.o 584 de esta ciudad con superficie de 106 metros con frente a la calle Zapicán.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones y el día y hora para el remate. — Mercedes, junio 20 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 12300 Jn.30-v.jl.21.

---

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

MACOPA S.R.L.

Constituida, el 16 junio 1972.

Socios: María Paulina Carvallido de Delos Santos, (50 o|o). Cosme de los Santos Carvallido (25 o|o). María Paulina de los Santos Carvallido (25 o|o).

Capital: $ 100.000.

Objeto: Fraccionamiento de polvos en films.

Duración: 3 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 junio 1972 con el N.o 476 al F.o 1.664 del L.o 1 de Contratos.

22) $ 4.500.— 10|pub. 12729 Jl.7-v.jl.21.

ULTRA LIMITADA

Documento del 15 junio 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 492 al F.o 1.731 del L.o 1 de Contratos.

Denominación: Ultra Limitada.

Socios: Gilberto Lima Leao y Manuel Lima Roma Leao o Manuel Roma Leao Lima.

Objeto: Realizar operaciones de cualquier tipo con bienes muebles e inmuebles; artesanía y accesorios de automotores.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 30 años.

Capital: $ 500.000 (50 cuotas de pesos 10.000) pertenece a los socios por partes iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Ejercicios: 1.o de julio al 30 de junio.

22) $ 7.500.— 10|pub. 12705 Jl.7-v.jl.21.

DISTRIMEDICA LTDA.

Contrato privado 8 de mayo 1972.

Inscripto: N.o 7, F.o 23, L. 4 Contratos 2 de junio de 1972.

Socios: Rodolfo Campochiaro, Carlos Medina.

Capital: $ 2.000.000.

Administración: Indistintamente.

Objeto: Importación, exportación, producción y venta de libros, revistas y materiales educativos.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

22) $ 3.000.— 10|pub. 12700 Jl.7-v.jl.21.

DELGADO, STELARDO Y CIA. LTDA.

Contrato privado del 29 de octubre de 1971 inscripto con el N.o 659, F.o 2.298 v. del L.o 2.

Socios: Waldir Delgado Caetano y Julio César Stelardo Imbernón.

Objeto: Industrias agropecuarias, mecánicas, extractivas, textiles, metalúrgicas, químicas, de la construcción, análogas afines y similares.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.

Plazo: 30 años.

Administración: Indistinta, excepto para obligaciones mayores de $ 100.000 que deberá ser conjunta.

Denominación: Brasco Industrial, Comercial y Exportadora.

Razón social: Delgado, Stelardo y Cía. Ltda.

22) $ 6.000.00. 10|pub.12068 Jn.29-v.jl.12.

ALCAS S.R.L.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de marzo de 1972 con el número 339 al folio 1.180 del libro número 1 de contratos.

Socios: Sergio Eduardo Castellucci Acosta y Ernesto Omar Alzugaray Signorelli.

Capital: $ 100.000.

Aportes: Sergio Eduardo Castellucci Acosta, $ 50.000; Ernesto Omar Alzugaray $ 50.000.

Objeto: Distribución y venta de mercaderías de tienda, mercería ferretería, bazar, comestibles y material sanitario.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 12256 Jn.29-v.jl.12.

KORTINAS LTDA.

Contrato privado del 21 de diciembre de 1971. Insiripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 14, F.o 37|40, el 9 de febrero de 1972 en Canelones.

Socios: Gregorio Kenchkerian, Juan Carlos Hagopian.

Capital: $ 1.500.000.

Plazo: 3 años, prórroga automática anual.

Administración: Gregorio Kenchkerian.

Objeto: Fábrica molduras y cortinas de enrollar, importación, exportación.

22) $ 4.500.— 10|pub. 12215 Jn.29-v.jl.12.

LAR S.R.L.

Contrato privado del 12 de mayo de 1972. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 421 al folio 1.465 del Libro 1 de Contratos el 25 de mayo de 1972.

Socios: María Verónica Lutar de Menéndez y Fernando Pablo Menéndez Lutar.

Objeto: Compra y venta de artículos para el hogar así como operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social.

Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.

Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.

Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 12205 Jn.29-v.jl.12.

AROMAR LIMITADA

Contrato: 1.o de mayo de 1972 (Registro de Comercio N. 433, F. 1.512, L. 1 de Contratos).

Socios: Wolfgang Ernest Stapff Goetz y Elbio Herman Salvo Soust.

Objeto: Fabricación y comercialización de perfumes, artículos de tocador y afines.

Plazo: Cinco años, con prórrogas automáticas iguales.

Capital: $ 4.000.000 por partes iguales.

Administración: Ambos socios, indistintamente salvo casos especiales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12204 Jn.29_v.jl.12.

MARJUL S. R. L.
Contrato: 23 de febrero de 1972.
Inscripción: N.o 197 al F.o 696, Libro 1 de Contratos.
Socios: Amanda Berta Berrio García y Milka Sonia García de Huelmo.
Capital: $ 500.000.00: 95 o|o el 1.o y 5 o|o el 2.o.
Domicilio: Defensa 1970.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Amanda Berta Berrio García.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12620 Jl.6-v.jl20.

PANDO AUTOMOVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato de fecha 24 de mayo de 1972.
Inscripto con el N.o 27, folios 102 al 108 del Tomo 11 en el Registro Público de Comercio de Maldonado.
Capital: $ 1.000.000.00.
Socios: Miguel Angel Luzardo Colistro, pesos 510.000 Oscar Enrique Barbero Rodríguez, $ 245.000.00, Miguel Angel Luzardo Caraballo, $ 245.000.00.
Objeto: Compraventa, importación, exportación de automóviles unidades automotrices, maquinaria en general.
Domicilio: Ciudad de Pan de Azúcar.
Administración: Miguel Angel Luzardo Colistro y Oscar Enrique Barbero Rodríguez, en forma conjunta.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
22) $ 7.500.— 10|pub. 12614 Jl.6-v.jl.20.

PALERMO S.R.L.
Contrato privado de junio 12 de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 458 F.o 1.603, L.o N.o 1 de Contratos el 13 de junio de 1972.
Socios: María E. Gareppe, Ovidio Antonio Castro y Antonio Le Rose.
Capital: $ 100.000 aportado el 80 o|o por María E. Gareppe y los dos socios restantes el 10 o|o.
Objeto: Taller de calzado.
Administración: María E. Gareppe.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12201 Jn.29_v.jl.12

CLAVIJO HNOS. S.R.L.
Contrato del 31 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones con el N.o 52 a fojas 158|161 del Libro de Contratos.
Socios: Elbio Jorge Clavijo Medina y Ovidio Emiliano Clavijo Medina.
Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades industriales o comerciales en todas sus formas, comprar y vender y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importar, exportar y representaciones y comisiones.
Domicilio: Lavandeira 188 de la ciudad de Canelones.
Administración: Indistintamente los dos socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, en períodos de 2 años.
Capital: $ 2.000.000.
22) $ 9.000.— 10|pub. 12176 Jn.29_v.jl.12.

ORGANIZACION AVICOLA ALA LIMITADA
Constitución: 19 de mayo de 1972
Socios: Pedro Von Achenbach Meyer y Daniel Francisco Larriera Egusquiza.
Denominación: Organización Avícola Ala Ltda., pudiendo abreviarse Ala Ltda.
Objeto: comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase, nacionales o extranjeras especialmente aves, huevos y subproductos derivados, compra, venta, arrendamiento, administración y operaciones en bienes muebles e inmuebles, representaciones importaciones, exportaciones, comisiones, servicios, consignaciones, marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Capital: Cinco millones aportado por partes iguales por los socios.
Cuotas: Diez de $ 500.000 cada una.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas y sucesivas por igual término.
Representación y administración: Indistinta por los dos socios.
Balances: Anuales.
Pérdidas y ganancias: A prorrata de los capitales sociales.
Asambleas: Dentro de los seis meses de finalizado el ejercicio.
Disolución: Por resolución de la mayoría social de 2|3 de capital o pérdida mayor al 40 o'o del capital más fondo de reserva.
Liquidación: Designado por los socios el o los liquidadores.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1972, N.o 440, F.o 1.540, Libro 1 de Contratos.
22) $ 15.000.— 10|pub. 12120 Jn.28-v.jl.11.

SOLAR NUESTRO LIMITADA
Contrato privado: Del 15 de mayo de 1972.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 36 al Folio 135 del Libro N.o 2.
Socios: Tabaré Bolívar Cacciatori Martínez, Susana Filloy de Cacciatori, Domingo Dante Galero Peluffo y Ramona García de Galero.
Objeto: Explotación del ramo de envasado de productos alimenticios, manufacturación y elaboración de materias primas importación y exportación, comercialización en general de materias primas y productos elaborados y mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 20 años.
Capital: $ 600.000, aportados por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 12143 Jn.28-v.jl.11.

AEROTAXIS MONTEVIDEO LIMITADA
Constituida: 8 de junio de 1972.
Socios: Rafael Gaimari y Raúl Tori.
Objeto: Aerotaxis, transporte aéreo de pasajeros y|o de cargas.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Asunción 1531, Ap. 1, Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 469 Folio 1.641, Libro 1 de Contratos, 16 de junio de 1972.
22) $ 4.500.— 10 pub. 12087 Jn.28-v.jl.11.

WAL'CO LABORATORIES
Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 30 de diciembre de 1971, inscripto en el Registro de Comercio el 31 de mayo de 1972 con el N.o 2 al folio 5 del libro 4 de Contratos.
Socios: Wallace Otto Mulvany y María Corina Gastellú de Mulvany.
Objeto: Elaboración, fabricación y producción en general de productos farmacéuticos, especialidades medicamentosas de cosmética, perfumería, tocador y rubros afines. Venta, exportación y distribución de los productos mencionados. Investigación de mercados así como ejercer representaciones intermediaciones y comisiones en general.
Domicilio: Gaboto 1164.
Administración: Sr. Wallace Otto Mulvany.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 500.000.00; aportados: Sr. Mulvany: $ 450.000.00; Sra. Gastellú de Mulvany: $ 50.000.00.
22) $ 9.000. — 10|pub. 11780 Jn.30-v.jl.13.

ESTAMPACOLOR LIMITADA
Contrato: 22 julio 1971.
Registro Público de Comercio N.o 372, F.o 1.305, L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: Carlos Evia Grunwaldt, Simón Seitune Macadar Rodolfo Muñoz Doat y Roberto Aníbal Caplan Goldman.
Capital: $ 500.000.
Objeto: Taller estampado telas por cuenta propia y terceros, importación, exportación, venta por mayor y menor mercaderías y anexos.
Plazo: Dos años a partir 1.o julio 1971 prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Rodolfo Muñoz Doat y Simón Seitune Macadar.
Domicilio: Avellaneda 4387.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12352 Jn.30-v.jl.13.

ALBINO MUSANTE S.R.L.
Contrato del 11 de octubre de 1971, inscripto en Registro de Comercio de Maldonado el 14 de octubre de 1971 con el N.o 53, del F.o 192 al 196 del Tomo 10 de Contratos.
Socios: Albino Musante Costenaro y Elsa Josefina Sánchez González.
Objeto: Construcción, afines, almacén, bazar, tienda etc.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Albino Musante Costenaro.
Plazo: 3 años. Prórrogas automáticas por 2 años.
Capital: $ 500.000.00, aportado en partes iguales por ambos.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12267 Jn.30-v.jl.13.

PANADERIA SANTA MARIA LIMITADA
Contrato privado del 1|2|71. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 56 al F.o 205 del libro N.o 2 de contratos el 19|2|1971.
Capital: $ 100.000.00. Socios y aportes: Luis Antonio Lucarelli Castillo: $ 50.000.00. Néstor Antonio Lucarelli Castillo: $ 50.000.00.
Plazo: veinte años.

Administración: ambos socios indistintamente.
Giro: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12379 Jl.3-v.jl.14.

LABORATORIO FARMUR S. R. L.
Cesión de cuota y modificación de contrato, por documento privado del 1.o|X|971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4|X|971, con el N.o 348 al folio 1.217 del libro N.o 1 de contratos.
Pablo S. Mazzoni cede a Carlos Ma. Cousillas 14 cuotas y a Roberto A. Thode 6 cuotas y Humberto R. Imbriaco cede 7 cuotas a Roberto A. Thode y 13 cuotas a Enrique Leones Peláez, de $ 1.000.00 cada una.
Capital: Se aumenta en $ 560.000.00 integrado así: los señores Thode y Peláez pesos 187.000.00 cada uno y el señor Cousillas pesos 186.000.00 (en efectivo).
Administración: Carlos María Cousillas actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Avda. Garibaldi 1995, Montevideo.
22) $ 10.500.— 10|pub. 12441 Jl.4-v.jl.17.

PYN LIMITADA
Contrato: ante la escribana Martha Fernández Moledo, el 30 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1969 con el N.o 655 al F.o 2.438 v., del libro 2 de Contratos.
Socios: Walter Luis Pablo Franchelli, pesos 100.000.00. — Eduardo Pablo Navascues Bonino: $ 100.000.00.
Capital: $ 200.000.00.
Objeto: fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías, productos y materias primas en las ramas de química, agropecuaria, farmacia y cosmética.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Plazo: dos años a contar desde el 30|10|1969, automáticamente prorrogable por períodos de igual duración.
22) $ 9.000.— 10|pub. 12439 Jl.4-v.jl.17.

ALFIL S. R. L.
Por documento privado del 12|V|972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17|V|972, N.o 386 al F.o 1.337 del libro N.o 1 de contratos,
Nuta Treibitch Shafir y Jorge Saúl Treibich Epsztejn, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada ALFIL S. R. L.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías en los ramos y anexos de: artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, caucho, cuero, colchonería, madera y carpintería, ya sea por cuenta propia o de terceros pudiendo ampliar sus actividades a otros ramos que los socios encuentren convenientes para los intereses de la sociedad, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Razón social: ALFIL S. R. L.
Capital: $ 1.000.000.00 por partes iguales.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.500.— 10|pub. 12440 Jl.4-v.jl.17.

EL VIGIA LIMITADA
El 7 de mayo de 1972, Recaredo David Tejido y su cónyuge María T. Gayoso, cedieron a César y Milde Mireya Duarte, 15 cuotas que les correspondían en la sociedad EL VIGIA 70, quedando el señor César Duarte como administrador y representante de la sociedad.
Se inscribió en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 2 de junio de 1972, con el N.o 28, del F.o 109 al 111 del tomo 11 de contratos.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12437 Jl.4-v.jl.17.

DRAVER LIMITADA
Contrato inscripto: 24 de mayo de 1972 con N.o 418, folio 1.453 y libro 1 de Contratos.
Capital: $ 300.000.
Socios: Luis Victorio Vechini y Jorge Andrés Arias del Fino.
Objeto: Compra-venta de máquinas de oficina, reparaciones y service.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 100 años.
22) $ 3 000.— 10|pub. 12547 Jl.5-v.jl.19.

CURTIEMBRE URUGUAYA S.R.L.
Contrato privado: 12 junio 1972.
Registro Público de Comercio N.o 497 F.o 1.738, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 10.000.000.
Socios y aportes: Osvaldo Castelli pesos 8.000.000; Evaristo Pesquera pesos 2.000.000; Emilio Tomasini $ 2.000.000.
Administración: Osvaldo Castelli y Evaristo Pesquera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Industrialización, elaboración de artículos y productos de cueros lanares y vacunos, realizando todos los actos conexos, importación y exportación.
Plazo: 5 años y prorrogables por trienios.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12539 Jl.5-v.jl.19.

PLATA MAR LIMITADA

Contrato: 15 de marzo de 1972, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 239 al F.o 829 del L.o 1 de Contratos.
Socios: Romana María Anchordoqui Cannizzaro, Gustavo Orlando Pigurina de Medina y Roberto Enrique Barcia.
Domicilio: En Montevideo, Misiones 1271 escritorio 18.
Capital: $ 100.000. aportados por Anchordoqui $ 56.000; Pigurina $ 16.000 y Barcia $ 28.000.
Plazo: 20 años.
Objeto: Toda clase de compra-venta de mercaderías y bienes, asesoramientos y estudios técnicos representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones y demás actividades afines o conexas relativas a la explotación e industrialización de los productos del mar y los ríos en su más amplio concepto y asimismo, todo lo relativo con la actividad naviera aplicada a esos fines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 9.000.— 10|pub. 12526 Jl.5-v.jl.19.

YAVATAXI LTDA.

Contrato inscripto el 22 junio 1972 con el N.o 481, F.o 1.683 v. del Libro N.o 1 de Contratos en el Registro Público de Comercio.
Capital: $ 1.020.000.
Socios: José Eduardo Otero Barreira, Jesús María Baquet Clavijo y Roberto Bacigalupe Otero $ 340.000 cada uno.
Objeto: Prestación del servicio de radio llamada para taxímetro.
Administración: Los tres socios.
Representación: Dos indistintos.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12519 Jl.5-v.jl.19

PIMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 2 mayo 1972, inscripto en Registro Público de Comercio de Flores, N.o 4 del F.o 26 al F.o 27, del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: Horacio Legaspi Leman y Rubén Raúl Leman Verdier.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.
Objeto: Explotación del comercio en general.
Domicilio: Francisco Fondar y Treinta y Tres (Trinidad).
22) $ 6.000.— 10|pub. 12515 Jl.5-v.jl.19

ROMAN S. R. L.

Documento privado del 14 de abril de 1972.
Socios: Hamlet Román, y Esther Malques de Román.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra venta, elaboración, industrialización, transformación, distribución, de productos alimenticios originarios de las zonas marítimas, oceánicas, lacustres, o de los ríos de la República.
Plazo: diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Hamlet Román. Inscripción Registro Público y General de Comercio: número 306, F.o 1.072 v., L.o 1 de contratos, el 26 de abril de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12759 Jl.10-v.jl.24.

ELDI LIMITADA

Contrato de fecha 22 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 30 al F.o 115 del libro 2.
Socios: Sara Levitas; David, Dinorah y Elena Polakoff Levitas; Salomón Duschitz y Jorge Zwart.
Capital: $ 2.080.000.00.
Objeto: fabricación y ventas de artículos del vestir.
Administración: Sara Levitas y Salomón Duschitz indistintamente.
Plazo: tres años prorrogable.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12813 Jl.10-v.jl.24.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.120. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Diego R. Ostroski (Montevideo), solicita marca: DERMO PRAXIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12572 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 137.929. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca DIPLOVAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10 pub. 12091 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 137.952. — Montevideo, junio 23 1972. — Billy Fox, por Gruppo Lepetit S. p. A. (Italia), solicita marca: DOMILAC, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12094 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 1.601. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca DINCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12465 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.600. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca DINCLUB, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12464 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 138.137. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca THAT MAN clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12674 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.136. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca TOP BRASS clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12678 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.134. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Cía. Industrial de Lubricantes S.R.L. (Montevideo) solicita marca MOLY-GAS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12671 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.184. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten, (Japón), solicita marca

SILVER ANGEL

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 12780 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.183. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten, (Japón), solicita marca

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 12779 Jl.10-v.jl.24

ACTA N.o 1.605. — Montevideo, junio 30 de 1972. — P. Dubourg por Roberto T. Bruns (Montevideo), solicita marca de servicio

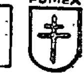

clase 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 12778 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 137.866. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag., Alemania, solicita marca

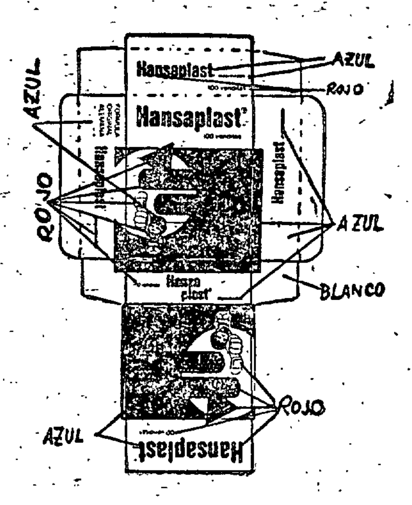

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.900.— 10 pub. 11995 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 138.141. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca FABULASH clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12678 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 137.928. — Montevideo junio 23 de 1972. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca: STRONGID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12093 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 137.927. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Billy Fox, por G. D. Searle y Co. (USA), solicita marca: ALDACTAZIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12092 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 1.590. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca de servicio: REINA DE LA JUVENTUD DEL URUGUAY; MISS JUVENTUD, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12422 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 138.065. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Emhart Corporation (EUA) solicita renovar marca

RUSSWIN

para clase 6 s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 12707 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.151. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jacinta Ercilia Martínez de Siré solicita registrar marca MULTICOLOR para clase 23. — Publíquese deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12712 Jl.7-v.jl.21

ACTA N.o 138.140. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca HI-AND-DRI clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12677 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.139. — Montevideo julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca LIQUID ASSET clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12676 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.138. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca NATURAL WONDER clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12675 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.158. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar Bacot por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca

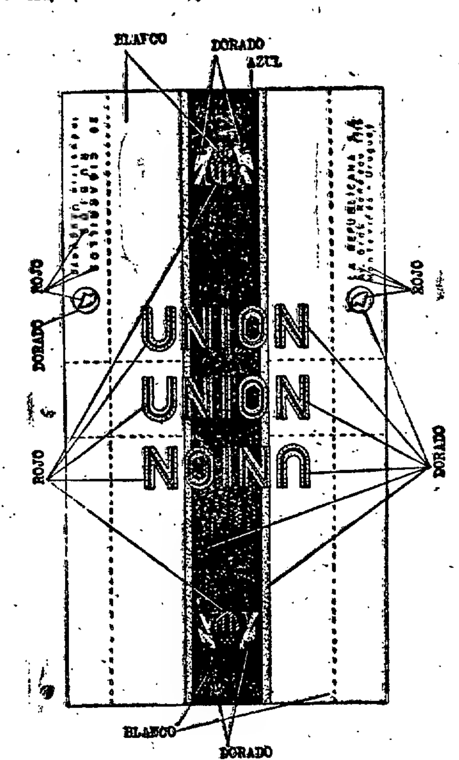

clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.750.— 10|pub. 12767 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.155. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Billy Fox por Skol International Limited, (Bermuda) solicita marca

clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 12764 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.124. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Billy Fox por Rowa Ltd., (Irlanda) solicita marca GLYZOPHROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12763 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS N.os 138.146 y 1.606. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca LO MEJOR ES YORK, clases 19 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12781 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.172. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha Schwartz Hnos., (Montevideo), ha solicitado la marca INDIRA para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12798 Jl.10-v jl.24.

ACTAS N.os 138.170 y 138.171. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha Schwartz Hnos. (Montevideo), ha solicitado la marca JEAN PIERRE, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12797 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.173. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar marca SYNAPROSYN para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12799 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.161. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Billy Fox, por United Artists Records Inc. (USA), solicita marca

clases 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 12768 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.157. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar J. Bacot, por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca

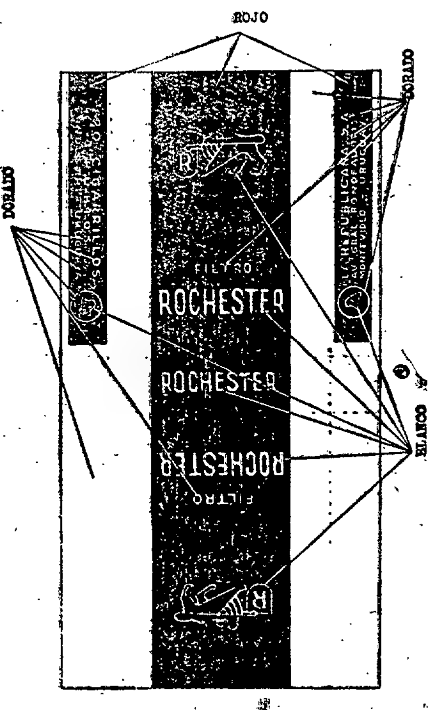

clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.250.— 10|pub. 12766 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.156. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar J. Bacot, por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca

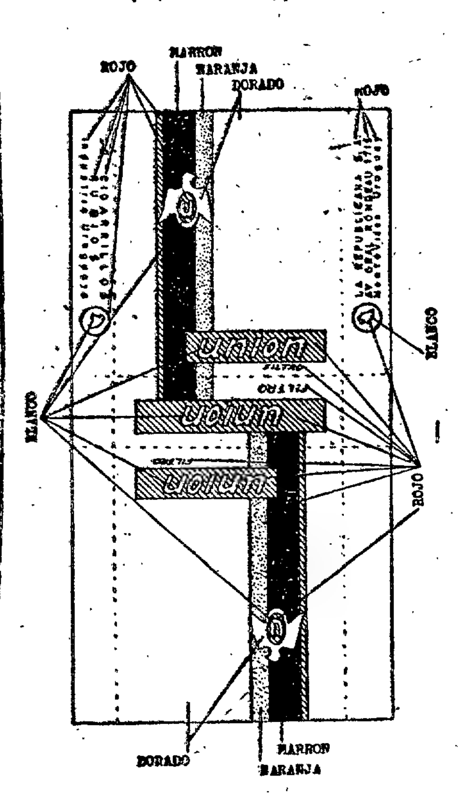

clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.750.— 10|pub. 12765 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.186. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar J. Bacot, por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca

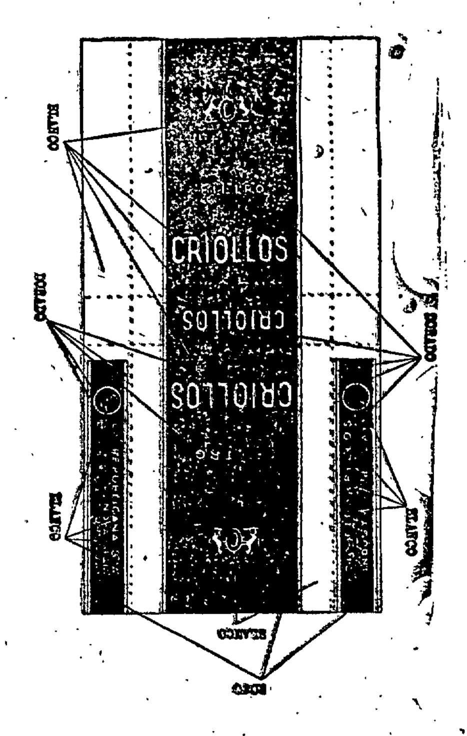

clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.250.— 10|pub. 12770 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.185. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar Bacot, por la Republicana S. A., solicita marca

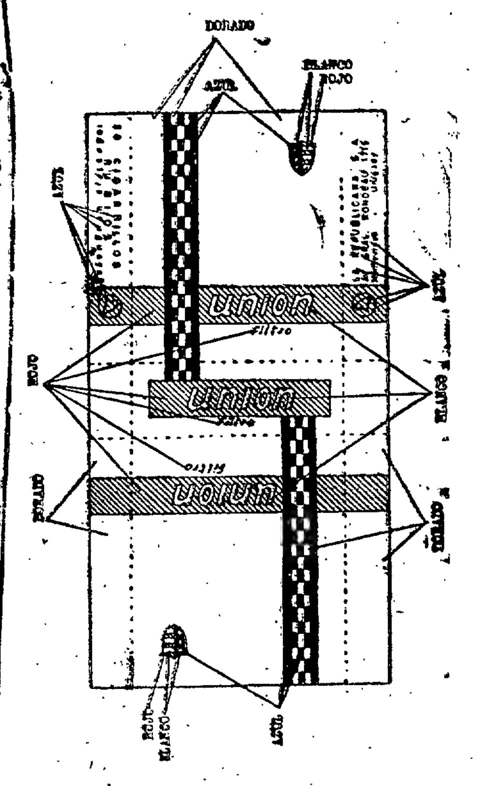

clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.750.— 10|pub. 12769 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 137.974. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Walter Jones por Federico Alzola. (Uruguay), solicita marca

ZOLÁ

clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 — 10|pub. 12756 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 1.602. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca GOURMET CLUB, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12466 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.977. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Parfums Rochas, Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca

para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.750.— 10|pub. 12187 Jn.29_v.jl.12.

ACTA N.o 1.597. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca OILCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12461 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.985. — Montevideo junio 26 de 1972. — Alejandro Labacá por Haber y Srulevich Ltda. (Montevideo) solicita marca PALAU clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12199 Jn.29_v.jl.12.

ACTA N.o 137.986. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Alejandro Labacá por Haber y Srulevich Ltda. (Montevideo) solicita marca GRUTA CONFORT clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12198 Jn.29_v.jl.12.

ACTA N.o 137.979. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Salsbury International, Inc. (EUA) solicita registrar marca

para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 12185 Jn.29_v.jl.12.

ACTA N.o 137.978. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Salsbury International, Inc. (EUA) solicita registrar marca SALSBURY LABORATORIES para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12188 Jn.29_v.jl.12.

ACTA N.o 137.908. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute Société Anonime (Francia), solicita registrar marca: SOCIETE D'HYGIENE DERMATOLOGIQUE DE VICHY VICHY SOURCE DE BEAUTE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11850 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.958. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Biofarma Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca SERPAR para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12186 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 138.100. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Osverna Sociedad Anónima (en formación), Montevideo, solicita marca

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.00 10'pub. 12617 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 137.976. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Enrique Tato por Howald y Krieg S. A. (Uruguay), solicita renovar la marca

clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.— 10|pub. 12603 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 138.089. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Enrique Tato, por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca: PARAISO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12602 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 138.090. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Enrique Tato por SOCSA, Sociedad Oriental Comercial S. A. (Uruguay) solicita marca: CHICCO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12601 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 138.104. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: ADVENTURES, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.— 10'pub. 12592 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 138.002. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA) solicita marca: ORAVUE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12577 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 138.056. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Billy Fox, por Nestle S. A. (Suiza), solicita marca: FRIGOR, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12576 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 138.039. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca ENTRE AMIGOS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12469 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.604. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca AUTOCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12468 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.603. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca GOURMET, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12467 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.907. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca PRODE clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. — 12348 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 138.013. — Montevideo junio 28 de 1972. — Con esta fecha Savelli Moisés Peisner (Uruguay) solicita la marca BRINCO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12286 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.897. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A., Montevideo, solicita marca ANSIOPAZ, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12420 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 137.987. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Con esta fecha Roberto H. Farrás, Uruguay, solicita la marca

de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 12428 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 1.591. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca servicio: MUSICACION, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10'pub. 12423 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 138.038. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Con esta fecha Hilda V. de López, (Montevideo), solicita marca COSMEBEL, clases 10 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12411 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 138.023. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita registrar marca CENICIENTA 2000, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12405 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 138.008. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca CALZAVITA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12470 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137 996. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca ARGENTINA 78, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12445 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.997. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca DADOGOL, en clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12446 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.995. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca ALEMANIA 74, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12444 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.598. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca MASTERCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12462 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.988. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Ruben Arrolli por Asola Uruguay S. en C. p. A. solicita marca TACA-TACA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12546 Jl.5_v.jl.19.

ACTA N.o 1.589. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz pro Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca de servicio: FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA MODERNA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12421 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 1.599. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca BANCARD clase 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12463 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.924. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo) solicita marca DALLAS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12311 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 137.911. — Montevideo, junio 2: de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Crescent Overseas Corporation (Venezuela), solicita renovar marca

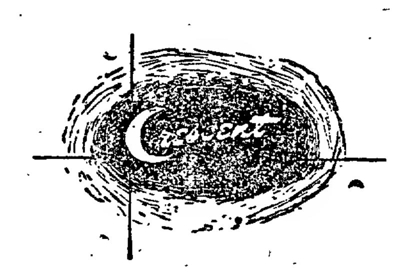

para clase 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.00 10|pub. 11853 Jn.29-v.jl.12.

ACTAS Nos. 137.964 y 1.592. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Walter Mariano Giorgi (Montevideo) solicita marca MAYORIA clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12312 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 137.998. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Papelería Pegasus S. A. (Montevideo) solicita marca PEGASUS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12313 Jn.30-v.jl 13

ACTA N.o 137.968. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Oscar Bacot por Lapilover y Cía. S. en C. por Acciones (Argentina) solicita marca AGUAMAR clases 4-5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12271 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 137.969. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Billy Fox por Eaton Corporation (USA) solicita marca EATON clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12272 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 137.992. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca VINCE clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12273 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 1.595. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca EL HOMBRE DE ACCION, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12460 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.596. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca MAS QUE EFECTIVO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12459 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.594. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca EL MUNDO SIN DINERO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12458 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.593. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca UNICARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12457 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 138.058. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Manfredo Cikato por Garlar S. A (Montevideo) solicita marca WILLIAM LEWIS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12506 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 138.145. — Montevideo, junio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca

ZP11

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 12682 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.135. — Montevideo julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca

'clean and clear'

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 12672 Jl.7-v.jl.21

ACTA N.o 138.150. — Montevideo julio 4 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Victorio S. Guasti (Montevideo) solicita registrar marca RAJAH para clase 1 (s|c). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12711 Jl.7-v.jl.21

ACTA N.o 138.147. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca WYETH para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12708 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.142. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca COLORSILK clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12679 Jl.7-v.jl 21.

ACTA N.o 138.148. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca

para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 12709 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.144. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca PUB clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12681 Jl.7-v.jl.21

ACTA N.o 138.143. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca BLUSH-ON clase 10 s|d.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12680 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.123. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Billy Fox por Rowa Ltd., (Irlanda) solicita marca ROWAPRAXIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12762 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.174. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar marca SYNAXSYN para clase 9 (s|d).. — La Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12801 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.132. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Schwan-Bleistift Fabrik, Schwanhauser y Co. (Alemania) solicita renovación marca STABILO clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12790 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.062. — Montevideo junio 30 de 1972. — Walter Jones por Marcos Balas y Alfredo M. Abadi Ltda. (Uruguay) solicita marca EL AS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12755 Jl.10-v.jl.24.

Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.881. — Montevideo, enero 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Avelino Carreira López (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un nuevo mecanismo de bisagra" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10 pub. 12571 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 18.892. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Rafael Salerno (Uruguay) solicita patente de invención para: "Un dispositivo cambiador de puntos para máquinas de doble frontura". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12570 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 10. — Montevideo, junio 23 de 1972 — Con esta fecha, Roberto Miglionico Monte (Uruguay), solicita patente de modelo para "Equipo a supergás para vehículos automotores de cuatro tiempos y motores estacionarios a explosión" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 12105 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 5. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Wáshington Moreira (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo instrumento musical" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12543 Jl.5-v.jl.19

ACTA N.o 19.011. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hnos. S. A. (Montevideo) solicita patente de invención para "Sistema de lluvia higiénica rebatible para inodoro". De acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12542 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 19.004. — Motevideo, junio 22 de 1972. — Rubén Arrolli por Eduardo y Simón Lachs (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en resumideros aptos para desagüe en general". De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12517 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 19.012. — Montevideo junio 30 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Pilkington Brothers Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Mejoras en o relacionadas con la fabricación de vidrio plano". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12541 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 19.007. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Con esta fecha Elías Almanzor (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo procedimiento de encuadernación sin hilos, mediante el encolado de pliegos aplicables a libros o similares" y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12194 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 0004. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Modelo de fetiche" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12315 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 19.001. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente de invención

para "Procedimiento para la preparación do benzoilureas". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12827 Jn.30_v.jl.13.

ACTA N.o 19.002. — Montevideo, junio 21 de 1972. — P. Dubourg por Walter Beheran (Montevideo) solicita patente de invención sobre "Mejoras en la estructuración de perfiles de diversas aplicaciones" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12316 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 0003. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por Norberto Pelitti y Ubaldo Camejo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Nuevo tipo ornamental de zócalo y|o contramarco de puertas o lo similar" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12314 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 18.998. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por J. y P. Coats Limited (Escocia) solicita patente de invención para "Método y aparato para producir material fibroso impregnado con líquido". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12713 Jl.7_v.jl.21.

ACTA N.o 18.959. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — P. Dubourg por Industriele Onderneming Wavin N. V. (Holanda), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento é instalación para fabricar un tubo emparedado reforzado de fibras", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12777 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 19.015. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Mauro Romano Greco, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en regatones autoregulables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12775 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 12. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un nuevo tipo de bote, (recipiente o balde de gran tamaño) y de acuerdo al decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12774 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 18.867. — Montevideo, enero 18 de 1971. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Derivados de acilo", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12771 Jl.10_v.jl.24.

ACTA N.o 14. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Efice S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Envase" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12800 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 13. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Forma moderna de bandeja" y de acuerdo al decreto número 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12776 Jl.10-v.jl.24.

25-Ventas de Comercio

Prometí ceder a Martín Barreiro y Plácido Fernández, el 1.o de setiembre de 1971, ante la Esc. Mundin de Rocca, mi cuota social en la sociedad colectiva Fernández Núñez Hermano, denominada "La Giralda", con domicilio en Br. Artigas 1547. — CANDIDO FERNANDEZ NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12456 Jl.4-v.ag.1.o.

Cedimos derechos y obligaciones a Juan Rolando Nichele Bartoli, el comercio en Carlos Ma. Ramírez 1927, 31 diciembre de 1971.
Acreedores al comercio. Ley 10 setiembre 1904. — ENRIQUE BARTOLI PIRANI. — NELDA VILMA BORTOLINI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12794 Jl.10-v.ag.7.

Prometimos vender a Domínguez, Alonso y Fernández bar sito Minas 1499.
Acreedores: Misiones 1346. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 4 julio 1972. — LADO y VECINO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12629 Jl.6_v.ag.3.

Prometimos vender a Eugenio González López y Virginia Paz taller de calzados y venta de Av. Gral. Rivera 2670.
Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — MIGUEL DONAT. — JOSEFA INCIARTE de DONAT.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12518 Jl.5_v.ag.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Susana Pachalian de Leochgerian, el almacén sito en Juan José Castro 2399, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, junio 13 de 1972. — JOSE GALIKO. — ROSA BUENAVIDA de GALIKO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11680 Jn.23_v.jl.21.

"HERMIDA LTDA", representada por JESUS HERMIDA PAZ y CARMEN AMEIJEIRAS ORDOÑEZ, prometen vender a Juana Ayala Martínez el comercio que, en el ramo de zapatería gira en Avenida Gral. San Martín 3741. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), dirigirse a Guaviyú 3293 — Montevideo, junio 14 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 10988 Jn.15.-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hermes Ramírez Cuello y Cándido Blanco Conde, la Despensa "ORSA" ramo de almacén de comestibles en general, sita en Bell 1265. Acreedores Bell 1271 Apto. 1. — SARA E. SILVA DE MESA. — ORLANDO MESA.
25) $ 5.600 20|pub. 11034 Jn.16.-v.jl.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos los derechos del comercio de Isla de Gorriti 1950 a Nubia Menchaca de Couto y Nelly Menchaca de Landoni.
Acreedores al mismo. — MARIA HAYDEE CERCHIARI DE MATO. — ELISEO OMAR MATO MACEIRA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12415 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a B. Senociain, almacén de San Salvador 1449.
Acreedores al mismo. — MARIA CARNERO de PARMA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12407 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Cabrera el negocio de provisión, sito en Km. 100 carretera Chamizo a Fray Marcos, 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida.
Acreedores en el comercio. — HOLMES JESUS TABAREZ TORRES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12403 Jl.3-v.jl.31

Enajenarán sus derechos a "Fribur Limitada" en garage y estación de servicios "Servicentro Brasil" de Avenida Brasil 2537. Acreedores Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO LORENZO ROADE. — BLANCA RAQUEL ZAMORA CLADERA. — FULGENCIO CLEMENTINO MARTINEZ LARRAMENDI. — GLORIA LORENZO ROADE.
25) $ 5.600 20|pub. 11038 Jn.15.-v.jl.13.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Macario Villarroel Requejo, el comercio de panadería "Rodelú", ubicado en Colonia 1820.
Acreedores presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 5 de abril de 1972. — FRANCISCO NEGREIRA y CARLOS IGLESIAS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11491 Jn.21-v.jl.19.

GUILLERMO EULOGIO PINO MIGUEZ, y PILAR LORENZO ROADE, prometen vender a Alberto Rodrigues Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en la calle Galvani 4809. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904) dirigirse a Ciudadela 1534. — Montevideo, junio 12 de 1972
25) $ 5.600 20|pub. 10987 Jn.15.-v.jl.13.

MARIA LOLA PUSTER LAGUNA, prometió vender al Sr. Carlos Ma. Otten Muñoz el "Hotel Forteza", sito en Lindoro Forteza N.o 2428. Acreedores presentarse Escribanía Ilma Troncoso de Baselli, Andes 1409, piso 3.o. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11564 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Julio Leonel Long Lomez, estación de servicio Shell sita en la ciudad de Juan L. Lacaze, 14a. sección judicial del Depto. de Colonia.
Acreedores al mismo comercio. — NESTOR MARIO JORCIN QUINTANA. — WALTER CORUJO FUENTES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12697 Jl.7_v.ag.4.

Ley: 26 de setiembre de 1904. "Lux Limitada", prometió vender a Leonilda Teresa Zacheo Carrano de Pérez el restaurant, parrillada y afines "El Tiburón", sito en la calle Mal Abrigo 4815. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12436 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de setiembre 1904. — MARCO POPIC Y CECLIA E. MORENO DE POPIC prometieron vender en favor de Nilsa Beatriz Chavez el Almacen y Bar sito en Cno. Pajas Blancas 8001 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía O. Trujillo, Marcelino Díaz y García N.o 133, de 17 a 20 horas.
25) $ 8.400.00 20|pub. 11822 Jn.26-v.jl.24

Con fecha 15|4|72. prometimos vender a Arsenio Leonides Silva la Estación de Servicio Colonia Suiza sita en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Avda. Batlle sin número.
Acreedores al comercio o Escribanía Testa, Canelones 1972, Montevideo. — Ley 26|9|904. — EWALD Y EDUARDO ZIEGLER LIMITADA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11836 Jn.26-v.jl.24.

Por intermedio de PARK S. A. hemos prometido en venta a los señores José Luis, José y Felipe Gagliano, nuestro comercio de Despensa, Fiambrería denominado "Los Manjares" sito Avenida Agraciada 1636 de esta ciudad. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio. Montevideo, 16 de junio de 1972. — RAFAEL M. RAVAZZANI y JOSEFINA ODDONE.
25) $ 8.400 20|pub. 11928 Jn.27.-v.jl.25.

Por contrato del 11 de mayo de 1972 vendido a Marconi S. A. la confitería, bar americano y salón de té denominado Hawai 5-0 sito en esta ciudad, Av. 18 de Julio 1236_40, local 102 y 108. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en Sarandí 690 D Esc. 201. — JAIME JOSE SZWARCKOPF.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12165 Jn.29_v.jl.27.

ALBERTO EULOGIO CERVIÑO LOPEZ
Ley 26 setiembre 1904.
vendió a Cocktail Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada el comercio de café y bar de Andes 1336, ciudad de Montevideo.
Acreedores al comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12185 Jn.29_v.jl.27.

Ley N.o 1904. — De acuerdo a dicha ley, denunciamos que: prometemos vender al señor Rúben Piñeyro el bar sito en Avda. Rodríguez y 13 de Julio s|n., Villa Rodríguez. — Acreedores presentarse en "Esc. V. Rodríguez" del Esc. Ariel Rúben Gutiérrez, calle 13 de Julio s|n. — SECUNDINO FERRARO. — ELENA ZUNINO.
25) $ 8.100.00 20|pub. 10448 Jn.12-v.jl.10.

Prometí vender al señor Edison Artigas Costa la fábrica "Fertilizantes Solís" ubicada en el departamento de Lavalleja.
Acreedores presentarse en Yí 1100. — Montevideo, de 9 a 12. — Montevideo, junio 21 de 1972. — MANUEL NERY GARCIA OGAZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12354 Jn.30_v.jl.28.

Cedí mis derechos de promesa de compra-venta de la peluquería de Martín C. Martínez 1700 a Luisa Vila.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — ALBA AMALIA LACUESTA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12347 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Bernardo Viera Fresenga, el negocio de Panadería, sito en la calle San José 1162.
Acreedores: Escribanía Juan C. Nervi Brandzen 1956 Esc. 601. — NELSON NEGREIRA VAZQUEZ. — CARLOS RUBEN DORIA DOMINGUEZ. — ISABEL NORA NEGREIRA ROS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12305 Jn.30-v.jl.28.

Prometí vender a Reina Leticia Hernández y María Teresa Alonzo el comercio de Estero Bellaco 2568.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, 29 junio 1972. — OSVALDO GUILLERMO PRADO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12261 Jn 30-v.jl.28.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Se comunica a los acreedores de Antonio Rodríguez y Cía., que prometimos vender a Ramón Yacobazzo Abreu, el negocio de dicha firma en ramos Barraca de Materiales de Construcción y Anexos, sito en ciudad de Canelones, calle Dr. Luis Alberto de Herrera 581. — Acreedores en el mismo. — ANTONIO J. RODRIGUEZ. — ZENON I. RODRIGUEZ.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12451 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ruben Jorge Martínez y Beatriz Ethel Sandoval Danega, el comercio "Sporman" ubicado en Avenida General Flores N.o 333. Ciudad de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Harreguy, Avenida General Flores N.o 318. — Colonia. — JUAN ANGEL GARAY COLLI.
25) $ 5.600 20|pub. 10920 Jn.15.-v.jl.13.

Prometí vender a Inda Martínez y Ladislao Chudecki almacén de comestibles de Democracia 2099.
Acreedores en Treinta y Tres 1459. — ALFREDO ARIJON. — PURIFICACION ROIBAL.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12699 Jl.7-v.ag 4.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Carlos Zito y Dilma Ipes de Fernández el comercio Daniel Fernández Crespo 1632.
Acreedores: Colonia 1171 Esc. 5 de martes a viernes después 17 horas. — LUISITO MARMO y ANTONIO PASSAVANTI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12683 Jl.7-v.ag.4.

JOSE MARIA GOMEZ y PETRONA NERON DE GOMEZ, prometimos vender a Luis Alberto Desirello Lombardo empresa de taxímetros, con domicilio en calle Uruguay 678 Paysandú, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Florida 1597, Paysandú.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11885 Jn.27-v.jl.25.

Prometí vender a Ramón Vecino y Angel González bar sito Uruguay 1352.
Acreedores Misiones 1346. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 4 julio 1972. — LORENZO CASADO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12628 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender la carnicería sita en Luis Batlle Berres 4632.
Acreedores en la misma. — Montevideo 1 julio 1972. — CELSO COSTA VELOSO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12618 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26|9|1904. — HORACIO ISNARDI prometió vender a Nelson Gallo, el comercio que en el ramo "Artículos de electricidad" gira en calle Paysandú 1165. Rivera.
Acreedores presentarse Escribanía Arezo. — Rivera.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11416 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Dondi y Sergio Pereyra taller radio y TV Durazno 1470|72.
Acreedores en el mismo. — HUGO ALIES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 12039 Jn.27-v.jl.27.

MARIO RUBEN y ELIAS ISAAC BENADERET enajenaron sus derechos del comercio sito en 18 de Julio 1613, a Ricardo Nasajon Barmaimon.
Acreedores: Misiones 1486, P. 3.o.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12404 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. MIGUEL ANGEL ANCHETA prometió vender a la Panadería "La Palma" a Juan Carlos Loyarte. Acreedores: Escribanía Rivero Lemos. — Jacinto Trápani 285.
25) $ 2.800 20|pub. 10914 Jn.15.-v.jl.13.

"Loto S.A. en liquidación" prometió vender a "Mircar Limitada" industria ubicada en Puglalini 1940. Acreedores: Sarandí 690 D 103. — RAUL RODRIGUEZ ALVAREZ. — ALDO KRALICEK.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11778 Jn.26-v.jl.24.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender al señor Levón Bozoglanián, el almacén sito en Charrúa 1955, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo 31 de mayo de 1972. — ELENA DINORAH NAYA de PANOSSIAN. — HAGOP PANOSSIAN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11679 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Teresa Ester Jiménez de Burgos el almacén sito en Eduardo Mac Eacnen 1502. — Acreedores en el mismo. — ROBERTO COUTO.
25) $ 3.000 10|pub. 11157 Jn.16.-v.jl.14.

Ley 26 setiembre 1904. ALFREDO MONFRINO y ANA CASSULO ceden a Luis José Manta la librería, cigarrería y juguetería sita en Zufriategui 996 A y bis.
Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12654 Jl.6-v.ag.3.

Acreedores: presentarse en el comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, junio 9 de 1972. — HECTOR DOMINGO MANZO. — ALBA G. DE MANZO.
25) $ 8.400.00 20|pub. 10902 Jn.14-v.jl. 12.

Manuel Laens interviene. Prometí vender Bar La Bolsa, Sarandí 1351 a José Manuel Pintos Calvo 31 mayo 1972.
Acreedores Misiones 1371 Esc. 6 de 15 a 18. Ley 10 setiembre 1904. — FRANCISCO VEIGA ABELEDO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12795 Jl.10-v.ag.7.

Manuel Laens interviene. Cedimos cuota parte derechos y obligaciones Bar Carlos Ma. Ramírez 807 a José Vázquez Bertua, con activo y pasivo.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 mayo 1972. — ERNESTO MESSANO CORRADO. — ANGELICA LOPEZ ALBANO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12796 Jl.10-v.ag.7.

Prometí vender a los cónyuges José Walter Layoya Alfonso y Olga Marina Rodríguez almacén en Puntas de Soto 5522.
Acreedores en Cerrito 327 Esc. 30 de 8 a 12 horas. (Ley 26 setiembre 1904). — ELBIO OMAR FRAGA CORREA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12783 Jl.10-v.ag.7.

27-Varios

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Habiéndose resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha marzo 24 de 1972: Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado. (decreto N.o 241|969, de 20|5|69) del Peón (contratado), de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor RAMON RAMIREZ FERNANDEZ, el cual se le da por notificado por las presentes publicaciones. — División Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31650 Jl.10-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Anulación de planillas de Contribución Inmobiliaria.
Se comunica a los señores contribuyentes del impuesto de Contribución Inmobiliaria de Los Cerrillos, y al público en general que por decreto N.o 348 de 17 de abril de 1972, esta Intendencia Municipal, dispuso declarar nulas y sin ningún valor las planillas que se indicarán más abajo, por haberse constatado su desaparición de la Oficina de Recaudación de Tributos Inmobiliarios O.R.T.I.N., de dicha localidad.
Fórmula N.o 27. Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.
50 planillas N.os 57.601 al 57.650.
200 planillas N.os 57.801 al N.o 58.000.
100 planillas N.os 58.301 al N.o 58.400.
50 planillas N.os 58.901 al N.o 58.950.
100 planillas N.os 59.701 al N.o 59.800.
1 planilla N.o 59.951.
Fórmula N.o 28. Contribución Inmobiliaria Rural.
50 planillas N.os 2.951 al 3.000.
27) (C.C.) 6|pub. 31595 Jl.4-v.jl.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor JORGE IGNACIO REICH SZPADA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot 404 motor N.o 4304364 matrícula N.o 515.116 empadronado en Montevideo, N.o 190.260 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12626 Jl.5-v.jl.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
DISTRIBUIDORA REMER S. C. solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, motor número AKCU 267.717 Matrícula N.o 452.042, empadronado en Montevideo, N.o 169.607, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12402 Jl.3-v.jl.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento
De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CELESTINO VALVERDE PEREZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad, del automóvil marca Ford V 8, año 1937, padrón N.o 06056, inscripto en este Registro con el N.o 393 al folio 140 del libro 2, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición.
A los efectos de su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días se expide el presente en la ciudad de Florida, a 16 días del mes de junio del año 1972. — Esc. Etcheverry de Taranto. Director (I.). — Elbio Milton Aloy. Encargado del Registro.
27) $ 5.400.— 10|pub. 12333 Jn.30-v.jl.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
La señora MARIA ELVIRA BAÑALES solicita un duplicado del título de propiedad del Moto Coupé marca B.M.W. motor N.o 495.062 matrícula N.o 393.245 empadronado en Montevideo N.o 199.543 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12228 Jn.29-v.jl.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor OSCAR RUBEN da SILVA SOARES solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet motor N.o F0604J-131768 matrícula número 454.469 empadronado en Montevideo, N.o 186.340 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12181 Jn.29-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Se hace saber al público que se ha presentado ante este Inspección General de Minas, el señor JUAN FRANCISCO PEREIRA, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "La Serrana" situada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, afectando el predio empadronado con el N.o 2.140.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Ing. Mario Gil Nin Insp. Gral. de Marina Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 11.200.— 20|pub. 12098 Jn.28-v.jl.26.

REGISTRO DE AUTOMOTORES
EMPLAZAMIENTO
Por extravío del título de propiedad del vehículo tipo camioneta, marca Ford modelo 1954, empadronado en el departamento de Soriano con el número 219, matrícula K 94—219; de María Celia Suárez Nin de Riera, ésta solicita duplicado del título. Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Esc. Hernán de la Fuente. Registro Deptal. de Vehículos Automotores de Soriano.
27) $ 6.000.— 10|pub. 12810 Jl.10-v.jl.24.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CORDANI ALICIA. "Emancipación", (F 225|72) se hace saber que previa vista de la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, por decreto de fecha 29 de junio de 1972, N.o 4.297, fue concedida la autorización prescripta por el artículo 281 del Código Civil a efectos de emancipar a Alicia Cordani, habiéndose otorgado la correspondiente escritura de emancipación el día 7 de junio de 1972 por ante el escribano Walconda González Calegari e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 20 al F.o 42 del libro 1. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
27) $ 4.200.— 10|pub. 12761 Jl.10-v.jl.24.

INFORMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ROSA RUTH VLAH SAUCHENCO se presentó ante esta sede promoviendo información ad perpetuam de estado civil soltera a los efectos de contraer matrimonio en el extranjero y en mérito a que en este país no se expide documento a esos efectos. Se habilitó la feria judicial

menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400.— 10|pub. 12535 Jl.5-v.jl.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. A. Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Stochek Luisa contra MILES, SIMON. Pérdida de la Patria Potestad", (C 1.616), se cita, llama y emplaza a don Simón Miles, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace saber que a los efectos de la publicación de estos edictos, se habilita la feria judicial menor. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Esc. Gualberto Vega. Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31611 Jl.5-v.ag.16.

CONCURSO VOLUNTARIO CON CESION DE BIENES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO. Concurso voluntario con cesión de bienes" (Ficha Civil N.o 220|972), se cita a los acreedores a la Junta de Acreedores la que tendrá lugar el día 25 de julio próximo a las 16 horas, en el local del Juzgado, calle Garibaldi número 546 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 971 del Código de Procedimiento Civil. Se habilita a tales efectos la Feria Menor Judicial del mes de julio. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 7.200 30|pub. 10461 Jn.12.-v.jl.25.

CONCORDATO DE LIQUIDACION

En Montevideo, por una parte los señores Pedro Alberto Ferrés Arocena y Ricardo Ferrés Terra, quienes comparecen a título personal y en calidad de socios solidarios de PEDRO FERRES y Cía. SOCIEDAD EN COMANDITA y, por otra parte los acreedores quirografarios que firman el presente documento, han resuelto la celebración de un Concordato de Liquidación que dejan establecido de acuerdo con los antecedentes normas o disposiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA

Antecedentes

La sociedad Pedro Ferrés y Cía declara: a) Que es una sociedad de tipo comandita por acciones constituída como tal por contrato otorgado ante el escribano Arturo Martínez Olascoaga el 4 de setiembre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 217, al folio 484 y siguientes del Libro N.o 1; b) Que esta sociedad está integrada por tres socios colectivos o administradores, que son los señores Pedro Alberto Ferrés Arocena, Ricardo Ferrés Terra y José Pedro Ferrés Mayol; c) Que ante las dificultades de orden económico-financiero que está soportando la sociedad, sus socios administradores se ven en la obligación de proponer a los acreedores un concordato de liquidación que se regirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la ley N.o 8.405 del 11 de noviembre de 1926 y las estipulaciones que se expresan a continuación. Este concordato se tramitará bajo la forma de concordato extrajudicial o concordato privado a elección de la sociedad.

SEGUNDA

Acuerdo concordatario

Por el presente documento los acreedores que lo suscriben dan su consentimiento al concordato propuesto.

A los efectos del cumplimiento de este acuerdo, inmediatamente de obtenidas las mayorías a que se refiere el artículo 1.524 del Código de Comercio, Pedro Ferrés y Cía. y los socios legalmente responsables harán entrega de sus bienes a la Comisión que se crea por la cláusula tercera sin perjuicio del beneficio de competencia que corresponde a esos socios de acuerdo con lo dispuesto por artículo 17 de la ley del 11 de noviembre de 1926.

TERCERA

Comisión Liquidadora

Créase una Comisión Liquidadora (en adelante la Comisión) compuesta por siete miembros, que se constituirá inmediatamente después de obtenidas las mayorías legales, de acuerdo con el artículo 13 de la ley del 11 de noviembre de 1926. Se integrará de la siguiente forma: Dos representantes de los acreedores bancarios. Dos representantes que actuarán por la Compañía Algodonera Paraguaya S. A. y por Trasbordadora International Corporation. Un representante de la empresa concordataria. Dos representantes de los restantes acreedores, que se designarán por quienes tengan créditos superiores a cien mil pesos. La designación se podrá efectuar por el acreedor al firmar el concordato o por comunicación escrita dirigida a la Comisión. En caso de que estos acreedores designen a más de dos personas como representantes, sólo se tendrán como tales para integrar la Comisión, los dos cuyos votos reúnan mayoría de créditos. Si el acreedor que ha concurrido a designar delegado no obtiene la verificación y admisión de sus créditos en este concordato, cesará automáticamente el delegado que haya designado. Los acreedores y la empresa concordataria tendrán facultad de revocar o sustituir a sus representantes en cualquier momento. En caso de vacancia temporal o definitiva de algunos cargos de la Comisión, el sustituto se elegirá entre los acreedores del grupo que corresponda debiendo preferirse a los titulares de los créditos por mayor cantidad. Una vez que se constituya, designará Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario. El Presidente deberá ser elegido entre los representantes de los mayores acreedores, sin perjuicio de que pueda designarse otro miembro que no tenga esa calidad, pero en tal caso deberá contar con el voto unánime de los restantes integrantes de la Comisión. El Vicepresidente y el Prosecretario sustituirán al Presidente y Secretario respectivamente. Los delegados podrán hacerse representar por otras personas mediante carta simple que enviarán a la Comisión. La Comisión será honoraria con respecto a la masa concordataria, con excepción del delegado de la empresa en liquidación sin perjuicio de que sus miembros puedan ser remunerados por aquellos acreedores que concurran a su designación.

CUARTA

Forma de actuar la Comisión

La Comisión podrá actuar con quórum de cuatro de sus miembros. Resolverá por simple mayoría del total de sus componentes. No obstante para decidir sobre el precio de venta de los bienes a liquidarse y sobre los plazos a otorgarse para su pago, o sobre cualquier otro acto de liquidación, será necesario el voto conforme de cuatro miembros que sean delegados de los acreedores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. También tendrá doble voto el Presidente, en caso que, por inasistencia de algún miembro o vacancia, no fuera posible lograr las mayorías que se exigen para adoptar las resoluciones de la Comisión. Para la validez del doble voto del Presidente en caso de inasistencias, será necesario que, previamente, se haya efectuado citación por telegrama colacionado. En todos los actos y contratos que deba intervenir la Comisión actuará por medio del Presidente y el Secretario.

QUINTA

Cometidos de la Comisión

La Comisión tendrá los siguientes cometidos principales: a) Realizar la venta de los activos que integran los patrimonios comprometidos en este concordato; b) Decidir sobre todas las cuestiones que se planteen referentes a la verificación de créditos que se denuncien en el presente concordato; c) Efectuar entre los acreedores los prorrateos que correspondan; d) Fijar el beneficio de competencia que corresponde a los socios solidarios; e) Administrar los bienes de la sociedad mientras no se vendan; f) Resolver sobre cualquier cuestión que se plantee en la ejecución del presente concordato.

SEXTA

Facultades de la Comisión

Para el cumplimiento de sus cometidos la Comisión tendrá las más amplias facultades de administración y disposición. Podrá enajenar los bienes sociales en cualquier forma y condiciones, sea en venta particular o remate público. Con respecto a las empresas que integran el activo de la sociedad concordataria podrá fusionarlas con otras sociedades, transformarlas, venderlas en forma total o parcial, disolverlas y liquidarlas. A los efectos del ejercicio de estas facultades, la sociedad concordataria y los socios responsables conferirán a la Comisión un poder sin limitaciones e irrevocable. El poder se otorgará dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la Comisión lo exija, lo que podrá comunicarse por telegrama colacionado. La Comisión podrá designar interventores o auditores con la finalidad de realizar auditorías, contralores o inspecciones de cualquier naturaleza en los distintos sectores que integran la empresa, así como mandatarios para realizar gestiones judiciales. La Comisión deberá informar trimestralmente a los acreedores.

SEPTIMA

Entrega de bienes

Los bienes valores, acciones, etc., que integran el activo de este concordato, deberán entregarse a la Comisión en la forma y fecha en que ella lo exija. El incumplimiento de esta obligación será causal de rescisión de este concordato.

OCTAVA

Verificación de créditos

Para la realización del cometido de verificación del pasivo concordatario, la Comisión tendrá las más amplias facultades. Al efecto deberá compulsar los libros, papeles y demás antecedentes de la empresa con la documentación en poder de los acreedores. Las decisiones que adopte en las cuestiones sobre verificación de créditos, serán obligatorias para todos los acreedores.

NOVENA

Situación especial de algunos activos

a) Si la venta o liquidación inmediata de algunos activos se considerara inconveniente para los intereses generales de la masa de acreedores, la Comisión podrá postergar su realización o resolver la continuación del giro de la explotación de dichos activos, por el tiempo que estime necesario. En tal caso ejercerá la administración de los mismos, sin limitaciones de clase alguna; b) El señor Pedro Alberto Ferrés Arocena es propietario de las fracciones de terreno empadronadas con los números 134.940 y 134.941 y el señor Daniel Ferrés Terra de la fracción empadronada con el N.o 36.388. A su vez Comin Sociedad Anónima es propietaria de las fracciones empadronadas con los números 42.391 42.428, 55.879 y Sanfuentes S. A. de las empadronadas con los números 36.385, 36.386, 36.387, 42.427, 55.880, 189.905, 189.906 189.907, 189.908, 189.909, 189.910, 189.911 189.912, 189.913, 189.914, 189.915, 189.916 y 189.917. Todos estos inmuebles están ubicados en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, formando un área superficial de hectáreas, 365 están destinadas a la realización del proyecto de urbanización y viviendas denominado Vilasar de Mar actualmente en trámite ante la Junta Departamental de Montevideo. A los efectos de unificar la titularidad del dominio de los inmuebles relacionados, de facilitar la realización del proyecto citado y de realizar los acuerdos y traspasos que sean necesarios, la Comisión podrá crear una sociedad o utilizar alguna de las que pertenecen a la empresa en concordato. Determinará la forma jurídica que tendrá esta sociedad, su capital, así como las condiciones o modalidades de los demás elementos que la integren y establecerá la forma de ejercer el contralor de la misma, el que deberá mantener en forma total. La Comisión podrá postergar la liquidación o venta de los bienes relacionados en este apartado hasta la realización del proyecto de urbanización y viviendas o hasta el momento que considere más oportuno. Si lo conceptúa conveniente, podrá llevar adelante los propósitos indicados en otra forma distinta a la que se establece en los párrafos anteriores, contando para ello con facultades absolutas. Los acreedores de conformidad con la Comisión podrán convertir sus créditos en acciones u obligaciones de la sociedad a que se refiere la presente cláusula.

DECIMA

Transferencia de bienes

Comin S. A. y Sanfuentes S. A. convienen desde ya en transferir a la masa concordataria y poner a disposición de la Comisión los terrenos de que son propietarios y que han sido individualizados en la cláusula anterior, a los fines de la realización del proyecto de urbanización y desarrollo antes referido como Vilasar de Mar. Esta obligación regirá para Comin S. A. y Sanfuentes S. A. una vez que la Comisión haya acordado la realización del proyecto y fijado las condiciones para el desarrollo del mismo, todo lo que requerirá la unanimidad de votos de la Comisión. De no obtenerse una unanimidad sobre las condiciones para el desarrollo del proyecto Vilasar de Mar, se aplicará el procedimiento previsto en la cláusula decimoprimera, letra b). En caso de que resulte imposible la realización de un proyecto de urbanización y desarrollo, la Comisión podrá acordar por unanimidad de votos la forma de liquidación de los bienes relacionados en la cláusula anterior. De no obtenerse esa unanimidad se aplicará el mismo procedimiento previsto por la cláusula decimoprimera, letra b). En este caso Comin S. A. y Sanfuentes S. A. también se obligan a transferir a la masa concordataria los bienes in-

dicados a los efectos de la realización de esta forma de liquidación. Asimismo Productiva S. A. se obliga a transferir a la masa concordataria todos los bienes que integran su activo a los efectos de su liquidación en la fecha y forma que la Comisión lo determine.

DECIMOPRIMERA

Procedimiento para liquidar los bienes en caso de falta de ofertas o inconveniencia de las mismas

Si en la venta de alguno o algunos de los bienes, valores o activos a liquidarse no hubiere oferta de precios o las que se hicieren fueran manifestarse inconvenientes y no existieren perspectivas fundadas de mejoramiento, podrá procederse en la siguiente forma: La Comisión en tal caso quedará facultada para adjudicar esos bienes o valores a uno o varios acreedores en pago total o parcial de sus créditos. Pero para que la adjudicación sea viable será necesario: a) Resolución fundada de la Comisión para utilizar el procedimiento de adjudicación; b) Conformidad escrita de un número de acreedores que represente por lo menos las tres cuartas partes del pasivo quirografario del concordato; c) El otorgamiento a todos los acreedores concordatarios de la posibilidad de optar a la adjudicación de acuerdo al procedimiento que la Comisión establezca. El procedimiento de adjudicación establecido en la presente cláusula sólo podrá utilizarse con posterioridad a la liquidación de los bienes valores o activos que la Comisión hubiere resuelto vender por existir ofertas convenientes. Al efecto no deberá tenerse en cuenta los inmuebles a que se refiere la cláusula novena, letra b), cuya liquidación se postergará en la forma establecida en dicha cláusula.

DECIMOSEGUNDA

Situación de los acreedores que hubieren recibido bienes en adjudicación

El acreedor o acreedores a quienes se le adjudiquen bienes o valores de acuerdo con el procedimiento a que se refiere la cláusula anterior deberán reintegrar a la masa concordataria las cantidades que hubieren percibido en dinero por concepto de prorrateos que se hayan realizado en la liquidación. Por el saldo de los créditos que no se hubieren extinguido con esas adjudicaciones, sólo podrán participar en la liquidación de los bienes inmuebles a que se refiere el apartado b) de la cláusula novena (inmuebles incorporados al proyecto Vilasar de Mar) renunciando a favor de los demás acreedores a los prorrateos que pudieran corresponderles en la liquidación de los restantes activos.

DECIMOTERCERA

Obligaciones en moneda extranjera

Las obligaciones en moneda extranjera serán convertidas en moneda nacional de acuerdo a la cotización oficial al 31 de agosto de 1970, a los efectos de los prorrateos. Si en la liquidación quedare un excedente patrimonial una vez pagada la totalidad del pasivo, se procederá a efectuar una reliquidación de los créditos en moneda nacional y extranjera. Los que originariamente se hayan constituido en moneda extranjera se reliquidarán para la cotización vigente para la moneda que corresponda en el mes anterior a la fecha en que la reliquidación sea efectuada. Los créditos contraídos en moneda nacional se reliquidarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 481 de la ley N.o 13.892 del 14 de octubre de 1970.

DECIMOCUARTA

Plazo para realizar los cometidos de la Comisión

La Comisión procurará realizar la totalidad de sus cometidos dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de constitución, excepto en lo que se refiere a la realización del proyecto de urbanización y viviendas con los bienes relacionados bajo la letra b) de la cláusula novena.

DECIMOQUINTA

Reserva de derechos

Los acreedores que firman este concordato reservan los derechos que les corresponden contra el socio solidario no firmante señor José Pedro Ferrés Mayol.

DECIMOSEXTA

Intereses de los créditos

Los créditos que integran el pasivo de este concordato devengarán intereses hasta el 31 de agosto de 1970.

DECIMOSEPTIMA

Estimación a los efectos fiscales

A los efectos fiscales el monto de este asunto se estima en la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional.

27) $ 169.500.— 10|pub. 12507 Jl.5-v.jl.19.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. Jorge Raúl Barreto Pestarino, Esilda Elvira Trillo, Nelson Trillo Visconti y Lady Mabel Raymondo cedieron derechos de promitentes compradores a "LA MADRILEÑA S. A." sobre el comercio en ramo de Panadería, Confitería y Anexos denominado 'BATOVI' ubicado en Brados habían prometido comprar a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña. — Acreedores: Misiones 1361, Escritorio 4.

27) $ 8.400 20|pub. 10615 Jn.13.-v.jl.11.

CLAUSURA

A efectos ley setiembre 26 de 1904, hago saber clausura negocio Provisión sito Avenida Centenario 2751. Acreedores: Colorado 2361. —Junio 1972. — RODOLFO MARTINEZ.

27) $ 2.800 20|pub. 10610 Jn.13.-v.jl.11.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento de fecha 1.o de junio de 1972, prometimos ceder a Humberto Ramón Rodríguez nuestras cuotas sociales de la sociedad "Sarla y Cía.". Acreedores: Esc. H. Benoit, Barreiro 460, Florida. — WALTER SANCHEZ TEMPONE. — CARLOS TORRES VIQUE.

27) $ 5.600.00 20|pub. 11048 Jn.16-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 9 de junio de 1972 fue disuelta la sociedad "Canteras Uruguay Limitada" y entra en liquidación.

Interesados en Florencio Sánchez 445, Minas. — Minas, 28 de junio de 1972.

27) $ 3.000.— 10|pub. 12725 Jl.7-v.jl.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA DOMINGA GALAIN ERREGART de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 6 de junio de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

1) $ 2.400.— 10|pub. 12816 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DAMASO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó el próximo feriado judicial, a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 29 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.

1) $ 2.400.— 10|pub. 12831 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO PAUNESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 30 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.

1) $ 2.400.— 10|pub. 12832 Jl.11-v.jl.25.

3—Convocatorias Comerciales

ESCANDINAVIA S. A.

Convócase a los señores accionistas de "Escandinavia S. A.", de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de julio de 1972, a la hora 12, en el local de la Avda. 18 de Julio 1044, Esc. 503, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1972; 2) Nombramiento de Directorio.

3) $ 600.— 1|pub. 12836 Jl.11-v.jl.11.

CIA. DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 15 de julio de 1972, a la hora 8, en Paraguay 2079, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor presidente, de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora (Art. 36); 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1971, (Art. 26, inciso a); 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio, (Art. 26, inciso b); 4.o) Elección de nuevas autoridades, (Art. 26, incisos c y d); 5.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta de la asamblea, (Art. 33).

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — Montevideo, julio de 1972. — El Directorio.

3) $ 1.200.— 1|pub. 12837 Jl.11-v.jl.11.

de CASTRO HNOS. S.A.I.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 20 de julio de 1972, a las 9.30 horas, en la sede de Constituyente 1572, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por los ejercicios 1969|70 y 1970|71; 3.o) Designación de directores titulares y suplentes por el ejercicio 1971|72; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1971|72.

Se recuerda a los accionistas: a) que deben registrar sus acciones en la administración de la sociedad hasta tres días antes del fijado para asamblea; b) si llegada la hora no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para media hora más tarde y la misma se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $ 2.700.— 2|pub. 12829 Jl.11-v.jl.12.

REXANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Rexana S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1972 a las 18.30 horas, en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1971; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de

un accionista para firmar el acta de la asamblea.
El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $ 600.— 1|pub. 12817 Jl.11-v.jl.11.

MAUBE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Maube S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1972, a las 19 horas en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $ 600.— 1|pub. 12818 Jl.11-v.jl.11.

RODILTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Rodilto S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1972, a las 20 horas en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $ 600.— 1|pub. 12819 Jl.11-v.jl.11.

LAGONEGRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Lagonegro S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1972 a las 19.30 horas en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $ 600.— 1|pub. 12820 Jl.11-v.jl.11.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Dirección

La Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, cita a la funcionaria ESTELA REGALADO de CORDERO, para que se presente a esta Dirección el día 6 del corriente en hora de la mañana. — Tacuarembó, 5 de julio de 1972. — Dr. César de Lima. Director. Interino.
8) $ 120.— 1|pub. 12834 Jl.11-v.jl.11.

La Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, cita por tercera y última vez a la funcionaria ESTELA REGALADO de CORDERO, para que se presente a esta Dirección el día 6 del corriente en horas de la mañana. — Tacuarembó, 5 de julio de 1972. — Dr. César de Lima. Director Interino.
8) $ 180.— 1|pub. 12833 Jl.11-v.jl.11.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS

N.o 3|0023. — Segundo llamado. — Bulones de varias medidas. — Apertura: 10 de agosto de 1972 a las 15.30 horas.
N.o 3|0029. — Bolsas de arpilleras. — Apertura: 10 de agosto de 1972 a las 16.30 horas.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 14 horas, a las oficinas de la Sección Compras de la División Productos Químicos, calle Bernabé Caravia 3797.
12) (C.C.) 3|pub. 31659 Jl.11-v.jl.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.722
Primer llamado

Adquisición: Una viga de cedro.
Apertura: 9 de agosto de 1972, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 16 de agosto de 1972, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31655 Jl.11-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA N.o 1.719
Primer llamado

Adquisición: Máquina de escribir.
Apertura: 4 de agosto de 1972, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 11 de agosto de 1972 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31656 Jl.11-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA N.o 1.720

Adquisición: Estopa de color.
Apertura: 8 de agosto de 1972, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 15 de agosto de 1972, a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31657 Jl.11-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1.071
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Hojas estado mensual de egresos e ingresos, etc.", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379 al precio de $ 500.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 8|8|72 a las 15.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31660 Jl.11-v.jl.13.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros
Licitación pública N.o 4|41

Llámase para la adquisición de 2 (dos) máquinas de calcular electrónicas.
Apertura de propuestas: primer llamado: día 20 de julio, hora 16.30. — Segundo y último llamado: día 20 de julio, hora 17.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Palacio Legislativo, planta baja, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31658 Jl.11-v.jl.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 11 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

9.a Sección

ROBERTO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 1975 y MARTHA CELIA YEBRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carve 5765.
MIGUEL TARAMASCO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2049 y NORA TERESA SOLARI, 25 años, soltera, manualidades, oriental, domiciliada Yamandú 5509.
JORGE WASHINGTON ENCISO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5468 y ANA MARIA GAYOL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Coll 2012.
NIBER JOSE TEJERA 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1871 y ANA MARIA CARMEN CARDOSO, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Juan Budfoot 1871.

18.a Sección

HERBERT BUTKOVICH, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1376 y MYRIAM HILLMANN, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada P. F. Berro 1376.
14) $ 260.— 3|pub. v.jl.13.

20—Remates

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Stawski c| CINELLI (Ficha 24|71) se hace saber que el próximo 24 de julio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 3.600.— 9|pub. 12825 Jl.11-v.jl.24.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sironi Ramos, Mario y otros c| ANTONIO VALLARINO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C.C. 654|71) se hace saber que el próximo 4 de agosto a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones, ubicado en la 16 sección judicial de Montevideo; padrón número 70.273; superficie: 98 Mts. 7 Dms. teniendo 10 Mts. 78 Cms. de frente al N.E. a la calle Félix Laborde N.o de puerta 2737 entre Avellaneda y Fray Bentos. Plano del Agrimensor Julio Ceschi de marzo de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador así como la comisión del 3 o|o para el rematador actuante; III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo piso 7) a disposición de los interesados; IV) Se hace saber que la presente ejecución se continúa en virtud de existir atraso en el pago de los intereses respectivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 12826 Jl.11-v.ag.1.o.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

I.T.O. LTDA.
(INTERNATIONAL TRAVEL ORGANIZATION LTDA.)

Constituída el 29 de diciembre de 1970 por Rodolfo Megami Kubota Rodríguez y Elizabeth Amelia Balseiro González e inscripta en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 3 F.o 11, L.o 1.
Capital: $ 1.000.000 aportado el 50 o|o por mitades
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representación y|o agentes de compañías transportadoras.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12835 Jl.11-v.jl.25.

DIPA S.R.L.

Por contrato del 8 de junio de 1972 (inscripto N.o 43 F.o 161 v., L.o 2) se constituyó Dipa S.R.L.
Socios: Domingo Enrique Quinteiro y Rodolfo Rodríguez Lourido.
Objeto: Distribución y venta artículos papelería, librería y limpieza.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 500.000 totalmente integrado.
Administración: Los dos socios.
Representación: Cualquiera de los socios.
Ejercicios: 1.o de junio a 31 de mayo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12824 Jl.11-v.jl.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.311. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tessuti Artistici Fortuny Societa' inaccomandita semplice di Elsie Lee y Co. (Italia) solicita registrar marca

para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 12828 Jl.11_v.jl.25.

ACTA N.o 138.310. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Policarpo Tercio Dos Santos (Uruguay) solicita registrar marca

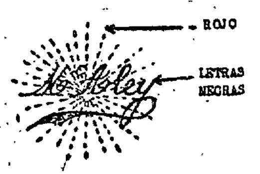

para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 12827 Jl.11_v.jl.25.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Fernando López comercio fabricación artefactos eléctricos y afines sito en Miguel Barreiro 3128.
Acreedores en el mismo. — HORACIO YAMANDU PINTOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12839 Jl.11_v.ag.8.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VICTOR HUGO ALVEZ SERISOLA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin 1947 motor N.o IB 12331 matrícula N.o 220.430 empadronado en Montevideo, N.o 105.575 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12815 Jl.11-v.jl.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
AVISO A LOS PROVEEDORES

Se cita a los proveedores de dicha repartición a concurrir al Dpto. de Tesorería, del 1.o al 10 de agosto de 8 a 11.30 horas a efectos de confeccionar un nuevo registro de firmas, para lo cual deberán presentarse con toda la documentación correspondiente.
27) (C. C.) 1|pub. 31661 Jl.11-v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Anulación de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 29 de junio de 1972, Exp. 721.850, anúlase el llamado a aspirantes efectuado el 22 junio 1972 con vencimiento el 6 julio 1972 para la provisión interina de Asistente de Idioma Científico (Inglés) del Ciclo Básico. — Montevideo, julio 5 de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31652 Jl.11_v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 8 de junio de 1972, Exp. 720.340, llámase a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1973, del cargo: Profesor Adjunto de Parasitología (R. 021|1. Esc. 2 Grado 4) 20 horas.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día jueves 20 de julio de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31651 Jl.11_v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 30 de junio de 1972, Exp. 721.922, llámase a aspirantes para la adjudicación de Becas ofrecidas por los institutos nacional de salud de los EE. UU. de Norte América.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día jueves 10 de agosto de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31653 Jl.11_v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 29 de junio de 1972, Exp. 721.850, llámase a aspirantes para la formación de un Cuadro de suplentes para el cargo de Asistente de Idioma Científico Inglés del Ciclo Básico (6 horas semanales) (hasta el 28 de febrero de 1973).
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día jueves 20 de julio de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31654 Jl.11-v.jl.11.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — EL CENTRO DE FABRICANTES DE LICORES. — Carpeta N.o 867|1967|anexo 49. — Solicita rebaja al 10 o|o del actual recargo de 90 o|o fijado para la importación de "bebidas, ginebra de alta graduación alcohólica".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 octubre 1960 se expide el presente Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 5 días del mes de julio de 1972. — Por el Ministro: Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31662 Jl.11-v.jl.12.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A. — Carpeta N.o 865|1972|anexo 125. — Solicita la creación de un subrubro para la importación con recargo mínimo del siguiente producto: "Cakite 32 destinado a la limpieza y desobstrucción de cañerías".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 octubre 1960 se expide el presente Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 5 días del mes de julio de 1972. — Por el Ministro: Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.
27) (Comp. Nal) 2|pub. 31663 Jl.11_v.jl.12.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — SAPRIZA, GRUNDEL Y CIA. — Carpeta N.o 625|972|A|2. — Solicita la creación de un subrubro para la importación con recargo mínimo del siguiente producto: "Mezclas de resinas destinadas a la fabricación de telas adhesivas para uso humano".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 octubre 1960 se expide el presente Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 4 días del mes de julio de 1972. — Por el Ministro: Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.
27) (Comp. Nal) 2|pub. 31664 Jl.11_v.jl.12.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BERNAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno se hace saber que BERNAR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese BERNAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000,00 cada una, será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000,00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000,00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D)

Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representenn el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado [illegible] y pasado media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 21 de 1972. — Héctor Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes. — Israel Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 fundadores de "BERNAR S. A." y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura, así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a 21 de enero de 1972. — Ana María Labanca, escribana.

2090. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de "BERNAR S. A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — La resolución fue notificada con fecha 12 de junio de 1972. —

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de junio de 1972 con el número 61 al folio 215 del libro número 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita al Feria Judicial Menor al so.o efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$16.074.00 1|pub. 12657

PRINZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado se hace saber que PRINZ SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese PRINZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o mas acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance, y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resol-

vera por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o de capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres Ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 11 de 1971. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, fundadores de "PRINZ S. A." y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a 11 de noviembre de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

3243. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Vistos: atento a lo que surge de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de "PRINZ SOCIEDAD ANONIMA" autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. Honorarios $ 6.000. — Juan Silva Delgado. — B. Pérez Santana.

La resolución fue notificada con fecha 9 de junio de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de junio de 1972 con el N.o 59 al folio 209 v. del libro número 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 15.515. — 1|pub. — 12658.

MULTIGRAFICO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que MULTIGRAFICO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta: Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese MULTIGRAFICO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no lo grado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, a 11 de febrero de 1971. — Gualberto Trelles Merino. — Fernando Miranda Pérez. — Saúl Cogangas.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Gualberto Trelles Merino y Fernando Miranda Pérez, ambos orientales y Saúl Cogangas, ciudadano uruguayo, todos casados, mayores de edad domiciliados en Misiones 1319, fundadores de MULTIGRAFICO SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. — En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de febrero de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

N.o 6468. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Vistos: atento a lo que de

autos resulta y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de MULTIGRAFICO SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 50.000.00. — Fernando Mier Nadal. — B. Pérez Santana.

La resolución fue notificada con fecha 9 de junio de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de junio de 1972, con el N.o 55 al Fo. 196 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$15.815.00 1|pub. 12632

CORIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que CORIL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta: Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese CORIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes, podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 21 de 1972. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de CORIL SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. — En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a 21 de enero de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

N.o 2895. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: CORIL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 13 de junio de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de junio de 1972, con el N.o 60 al Fo. 212 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni.

Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$16.074.00 1|pub. 12637

PLASTICOS DEL CERRO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que PLASTICOS DEL CERRO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta: Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese PLASTICOS DEL CERRO S. A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez y a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 31 de enero de 1972. — Ruben Fernández Ubal. — Luis Alberto Alvarez. — Teodoro Fernández Ubal.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Ruben Fernández Ubal, casado con doña Nibia Cabrera y Luis Alberto Alvarez y Teodoro Fernández Ubal, ambos solteros, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Tristán Narvaja N.o 1621, fundadores de PLASTICOS DEL CERRO S. A. y personas de mi conocimiento. — En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Ruben Fernández Ubal, Luis Alberto Alvarez y Teodoro Fernández Ubal, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 31 de enero de 1972. — Esther Reitzes. Escribana.

N.o 01333. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PLASTICOS DEL CERRO S. A., autorizando su funcionamiento. Previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 15 de junio de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de junio de 1972 con el N.o 65 al Fo. 227 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni.

Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$15.815.00 1|pub. 12633

ALBI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que ALBI SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta: Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese ALBI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de cinco

millones de pesos ($ 5:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes, podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 21 de 1972. — Héctor Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes. — Israel Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero. e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de ALBI SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. — En fe de ello y a solicitud de los firmantes señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a 21 de enero de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

N.o 1838. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: ALBI SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 12 de junio de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de junio de 1972. con el N.o 64 al Fo. 224 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$15.815.00 1|pub. 12638

FRANCISCO MASCOLO S. A.

(Inscripción N.o 47.229)

Carlos Albo 969

Balance de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	$	2.021.174.13
Cuentas corrientes	"	8.405.871.03
Mercaderías	"	18.023.992.28
Funcionarios	"	4.255.093.83
Funcionarios	"	4.255.093.83
Material rodante	"	9.949.620.00
Muebles y útiles	"	12.984.00
Ampliación s|inmuebles	"	16.200.00
Construcciones	"	647.440.00
Impuesto a las ventas	"	60.682.76
Envases rec. en consignación	"	24.734.95
		$ 43.417.792.98

Pasivo —

Proveedores	$	17.941.323.21
Bancos	"	1.939.106.04
Capital realizado	"	10.000.000.00
Reserva estatutaria	"	827.001.05
Fondo estabilización dividendos	"	3.299.147.37
Reserva mantenimiento capital circulante	"	2.871.961.00
Utilidad a distribuir	"	1.426.637.59
Consignatario de envases.	"	24.734.95
Pérdidas y ganancias	"	3.301.463.43
		$ 43.417.792.98

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Mercaderías	$	112.381.119.08
Gastos de organización	"	10.201.92
Amortizac. val. activo	"	267.726.40
Gastos generales	"	12.847.031.17
Utilidad del ejercicio	"	3.301.463.43
		$ 128.807.542.00

Ganancias —

Ingresos varios	$	306.860.00
Descuentos s|compras	"	5.046.019.42
Ventas	"	123.454.662.58
		$ 128.807.542.00

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1970|71

Utilidad del ejercicio	$	3.301.463.43
Reserva estatutaria	$	165.073.17
Directorio	"	495.219.51
Fondo est. dividendos	"	141.170.75
Dividendos a pagar en acciones	"	2.500.000.00
		$ 3.301.463.43

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas y Balances N.o 1, folio 18 y Diario N.o 1, folio 106 y siguientes.

$ 6.000.— 1|pub. — 2739.

MARGRA S. A.

(Inscripción N.o 87.404)

Buenos Aires 446 (Esc. 4)

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	$	546.92
Accionistas	"	10.000.00
Inmueble	"	1.252.491.00
Resultados anteriores	"	43.125.51
Acciones a emitir	"	60.000.00
Resultado del ejercicio	"	33.906.49
		$ 1.400.069.92

Pasivo —

Acreedores Varios	$ 35.000.00
Capital integrado	" 130.000.00
Capital suscrito	" 10.000.00
Capital autorizado	" 60.000.00
Amortización inmueble	" 184.152.00
Revaluación inmueble	" 980.917.92
	$ 1.400.069.92

Estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1.o de mayo de 1969 al 30 de abril de 1970

Debe —

Impuestos	$ 74.823.00
Intereses y Gastos (hipot.)	" 4.920.70
Gastos generales	" 1.410.00
Diferencias títulos	" 2.773.79
Amortización Inmuebles	" 23.019.00
	$ 106.946.49

Haber —

Alquileres cobrados	$ 70.000.00
Descuentos fiscales	" 3.040.00
	$ 73.040.00
Resultado del Ejercicio	" 33.906.49
	$ 106.946.49

Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.320.— — 1|pub. — 2740.

MARGRA S. A.

(Inscripción N.o 87.404)

Buenos Aires 446 (Esc. 4)

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja	$ 5.229.92
Accionistas	" 10.000.00
Inmuebles	" 1.769.988.00
Resultados anteriores	" 77.032.00
Acciones a emitir	" 60.000.00
Resultado del ejercicio	" 20.347.00
	$ 1.942.596.92

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$ 2.500.00
Acreedores Varios	" 25.000.00
Capital integrado	" 130.000.00
Capital suscrito	" 10.000.00
Capital autorizado	" 60.000.00
Amortización inmuebles	" 292.770.00
Res. revaluación inmuebles	" 1.422.326.92
	$ 1.942.596.92

Estado de resultados al 30 de abril de 1971

Debe —

Impuestos	$ 78.538.00
Gastos generales	" 2.500.00
Amortización inmuebles	" 32.530.00
	$ 113.568.00

Haber —

Alquileres cobrados	$ 90.000.00
Descuentos fiscales	" 3.221.00
Pérdida del ejercicio	" 20.347.00
	$ 113.568.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 16 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de junio de 1961, anotado con el número 5.027 al folio 469 del Libro N.o 11.

$ 5.400.— — 1|pub. — 2741.

ARIANO HNOS. S. A.

(Inscripción Nº 2568)

Cno. Tomás Berreta Km. 27 1|2

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.223.940.00
Deudores varios	" 26.548.682.00
Efectos a cobrar	" 4.806.139.00
Mercaderías	" 31.672.825.00
Envases	" 973.643.00
Maquinarias	" 8.227.931.00
Muebles y útiles	" 2.644.408.00
Cubas y piletas	" 30.527.189.00
Toneles y cascos	" 9.416.712.00
Construcciones	" 3.519.878.00
Inmuebles	" 9.048.439.00
Maquinarias y herramientas agropec.	" 6.291.167.00
Vehículos	" 20.718.756.00
Gastos de constitución	" 25.166.00
Marcas	" 580.00
Directores Cta. Cte.	" 5.493.182.00
Intereses a vencer	" 4.907.234.00
Viveros	" 1.346.477.00
	$ 167.392.348.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 3.963.439.00
Acreedores por uvas	" 13.359.066.00
Cuentas a pagar	" 10.504.000.00
Obligaciones bancarias	" 33.176.944.00
Caja de Jubilaciones	" 180.736.00
Caja de Asignaciones	" 282.987.00
Caja Rural	" 1.875.825.00
Oficina de Impuestos Internos	" 624.610.00
Oficina de Impuesto a la Renta	" 12.223.867.00
Capital integrado	" 800.000.00
Integración por aumento capital	" 8.574.038.00
Reserva mantenimiento activo circulante	" 3.909.958.00
Reserva revaluación activo fijo	" 47.136.626.00
Reserva amortización activo fijo	" 16.653.459.00
Utilidad ejercicios anteriores	" 7.586.849.00
Utilidad del ejercicio	" 6.539.944.00
	$ 167.392.348.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas. —

Gastos distribución y ventas	$ 4.365.334.00
Materia prima	" 6.767.833.00
Impuestos nacionales	" 11.035.523.00
Leyes sociales	" 885.364.00
Sueldos y jornales	" 2.575.744.00
Intereses	" 12.319.497.00
Propaganda	" 854.025.00
Gastos generales	" 6.047.757.00
Gastos de mantenimiento	" 235.900.00
Gastos bancarios	" 57.232.00
Seguros	" 172.303.00
Gastos elaboración	" 17.492.00
Envases	" 1.952.642.00
Amortizaciones	" 4.257.214.00
Insumos agropecuarios	" 2.476.792.00
Utilidad del ejercicio	" 6.539.944.00
	$ 94.338.058.00

Ganancias. —

Ventas	$ 89.104.376.00
Producción agropecuaria	" 5.233.682.00
	$ 94.338.058.00

Las Utilidades no se distribuyeron, pasan a cuenta nueva.

No aprobados por la asamblea, por no haber sido convocada la misma.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados en los folios 19, 20 y 21 del libro Copiador de Cartas certificado el día 25 de mayo de 1971.

$ 13.440. — 1|pub. — 12745.

CORI S. A.

(Inscripción N.o 49.527)

Avda. Gral. Flores 2948

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	$ 10.159.67
Deudores Varios	" 17.000.00
Inmuebles	" 1.324.000.00
Pérdidas y Ganancias	" 381.493.32
	$ 1.732.652.99

Pasivo —

Capital Integrado	$ 400.000.00
Acreedores Varios	" 152.000.00
Banco Hipotecario	" 425.809.28
Amortización de Inmuebles	" 636.516.26
Gastos Jud. y Hon. a Pagar	" 118.327.45
	$ 1.732.652.99

Estado de resultados al 31 de mayo de 1970

Ganancias —

Arrendamientos Cobrados	$ 721.703.88
Pérdidas del Ejercicio	" 376.171.36
	$ 1.097.875.24

Pérdidas —

Gastos Generales	$ 159.377.56
Reparación de Inmuebles	" 72.662.00
Intereses y Recargos	" 72.087.68
Impuestos y Leyes Sociales	" 369.900.00
Seguros	" 1.858.00
Amortización de Inmuebles	" 421.930.00
	$ 1.097.875.24

Aprobados por la asamblea general anual ordinaria de fecha 11 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del Libro Inventarios anotado con el N.o 13 al Fo. 235 del Libro N.o 13, a fojas 18 y 19.

$ 5.160.— — 1|pub. — 2743.

PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A.

(P.A.U.S.A.)

(Inscripción N.o 18.149)

18 de Julio 1712, Piso 1.o

Estado de situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	6.266.79
Bco. Comercial Suc. Tbó.	16.854.79
Bco. Galicia Cta. Cte.	87.10
Hacienda vacuna	1.776.000.00
Hacienda lanar	9.000.00
Hacienda caballar	120.000.00
Forestación Dón Raúl	266.410.38
Forestación El General	1.306.00
Inmuebles	71.785.25
Instalaciones y mejoras	95.504.84
Maquinaria agrícola	1.00
Utiles y herramientas	1.00
Material rodante	1.00
Apiario	1.00
Construcciones	200.994.62
Molinos e instalaciones	204.20
Muebles y útiles	2.147.95
Bretes	12.041.82
Envases	3.211.85
	2.576.819.59

Pasivo —

Cuentas corrientes	1.761.440.85
Caja Jubilaciones Rurales	60.684.16
Caja Asignaciones Fam.	39.695.97
Acreedores varios	47.714.27
Pérdidas y ganancias	467.284.44
Capital integrado	200.000.00
	2.576.819.59

Estado de resultados al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Quinta	3.688.64
Gastos financieros	32.400.00
Amortiz. maquinaria agrícola	2.726.68
Amortiz. construcciones	7.612.21
Amortiz. molinos e instalaciones	2.917.99
Amortiz. muebles y útiles	507.97
Amortiz. bretes	704.457.71
Gastos generales	1.337.98
	755.649.18

Ganancias —

Hacienda vacuna	219.232.48
Fruticultura	82.003.22
Cueros vacunos	6.892.00
Ingresos varios	308.000.00
Déficit del ejercicio	139.521.48
	755.649.18

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 4 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 153 y 154 del Libro Inventario rubricado en fecha agosto 12 de 1949.

$ 7.920.00 — 1|pub. — 2774.

PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS

(P.A.U.S.A.)

(Inscripción N.o 18.149)

18 de Julio 1712 (P. 1.o)

Estado de situación al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	7.210.05
Banco Galicia - Cta. Cte.	87.10
Bco. Comercial Suc. Tbó.	16.854.79
Hacienda vacuna	1.232.000.00
Hacienda lanar	10.500.00
Hacienda caballar	108.800.00
Forestación Don Raúl	303.374.38
Forestación El General	1.306.00
Instalaciones y mejoras	95.504.84
Inmuebles	71.785.25
Envases	3.211.85
Maquinaria agrícola	1.00
Utiles y herramientas	1.00
Material rodante	1.00
Apiario	1.00
Construcciones	193.382.41
Molinos e instalaciones	1.00
Bretes	10.703.84
Muebles y útiles	1.639.98
	2.056.365.49

Pasivo —

Cuentas corrientes	672.293.58
Caja Jubilaciones Rurales	241.315.00
Caja Asignac. Famil.	69.920.00
Pérdidas y ganancias	872.836.91
Capital integrado	200.000.00
	2.056.365.49

Estado de resultados al 31 de julio de 1969

Ganancias —

Hacienda vacuna	385.620.22
Hacienda lanar	21.089.44
Fruticultura	697.004.30
Cueros vacunos	9.430.00
Ingresos varios	100.000.00
	1.213.143.96

Pérdidas —

Hacienda caballar	11.200.00
Quinta	1.623.00
Amortiz. bretes	1.337.98
Amortiz. construcciones	7.612.21
Amortiz. molinos e instalaciones	507.97
Amort., muebles y útiles	203.20
Gastos generales	785.107.13
Superávit del Ejercicio	405.552.47
	1.213.143.96

El superávit se mantiene en cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 4 de febrero de 1970.

Inspección general de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 157, 158 y 159 del libro Inventario, rubricado en fecha agosto 12 de 1949.

$ 7.680.— 1|pub. — 2775.

ALISUR S. O.

(Inscripción N.o 232.724)

Bacacay 1320

Balance de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	46.660.00
Mercaderías	53.340.00
Suscritores de acciones	150.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	250.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Capital integrado	100.000.00
	500.000.00

Al no tener actividad la Sociedad no ha generado utilidad; en consecuencia, no se proyecta distribución de utilidades.

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra copiado en el libro Copiador de Cartas, a folio 2.

$ 3.720.— 1|pub. — 2807.

FINANCIERA DUO S. A.

(Inscripción Nº 47.790)

25 de Mayo 620

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo. —

	$
Inversiones en el exterior	2.870.869.77
Caja	326.76
	2.871.196.53

Pasivo. —

	$
Capital integrado	1.500.000.00
Acreedores	12.732.00
Beneficios	1.358.464.53
	2.871.196.53

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 1971

Debe. —

	$
Gastos generales	2.823.00
Patentes e impuestos	4.767.00
Beneficios	1.358.464.53
	1.366.054.53

Haber. —

	$
Saldo anterior	1.363.944.47
Diferencia de cambio	2.110.06
	1.366.054.53

Proyecto: Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público, y General de Comercio el 3 de mayo de 1962.

$ 4.440. — 1|pub. — 2794.

AIR FRANCE

(Inscripción N.o 38.442)

Río Negro 1376

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	2.314.381.00
UBUR	1.634.143.00
P F I	789.364.00
UBUR Dólares 15.726.88 ...	3.931.720.00
Caja Dólares 476.46	119.115.00
Casa Matriz	173.169.768.47
Banco de la República	510.52
Deudores por Pasajes	175.485.263.73
Muebles y Utiles	1.078.918.76
Vehículos	2.270.000.00
Mejoras en Inm. Arrend...	4.560.960.56
Instalaciones	1.068.390.22
	366.422.535.26

Pasivo —

Bco. de Prev. Social	1.729.746.64
Fondo de Amortización ..	2.366.661.57
Capital	26.000.00
Res. a Liq. en Ej. Futuros	151.730.287.00
Pérdidas y Ganancias	210.569.840.05
	366.422.535.26

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias por el período 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Ventas	356.229.310.45
Intereses	463.324.18
Res. a Liq. en Ej. Futuros	84.065.255.50
Venta de Equipos	300.000.00
	441.057.890.13

Pérdidas —

Comisiones	6.669.503.99
Sueldos	16.263.883.34
Cargas sociales	5.867.390.67
Gastos generales	18.428.843.83
Impuestos	20.872.650.35
Gastos del sistema	10.111.911.20
Amortizaciones	542.276.00
Resultados a liquidar en ejercicios futuros	151.738.287.08
Diferencia de cambio	1.303.70
Pérdidas y ganancias a Casa Matriz	210.569.840.05
	441.057.890.13

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Fs. 32 y 33 del libro certificado el 26 de julio de 1966 e inscrito con el número 4006 al folio 262 del libro respectivo.

$ 17.080. — 1|pub. — 2765.

GOLF SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 26.957)

Francisco J. Muñoz 3280

Balance general al 30 de junio de 1970

XVIII Ejercicio

Activo —

Caja	$ 173.724.63
Edificio Paysandú	" 34.325.25
Pérdidas del Ejercicio	" 26.158.00
	$ 234.207.88
Acciones a emitir	" 180.000.00
	$ 414.207.88

Pasivo —

Utilidades ejercicios anteriores	$ 14.207.88
Capital integrado	" 220.000.00
	$ 234.207.88
Capital autorizado a suscribir	" 180.000.00
	$ 414.207.88

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$ 25.272.00
Reintegro gastos	" 12.750.00
	$ 38.022.00
Pérdidas del Ejercicio	" 26.158.00
	$ 64.180.00

Pérdidas —

Gastos generales	$ 516.00
Gastos de administración ...	" 4.600.00
Impuestos y contribuciones..	" 59.064.00
	$ 64.180.00

Aprobados por la asamblea de accionistas de 11 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador, a fojas 31, certificado el 18 de octubre de 1958, anotado en el Registro con el N.o 4.475, a Fs. 137 del Libro respectivo.

$ 5.160.— 1|pub. — 2796.

"LA CAUTIVA" CIA. MERCANTIL, FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Cerrito 597

(Inscripción N.o 726)

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo. —

	$
Caja, Bancos y Corresponsales	3.947.996.60
Deudores	15.967.892.50
Acciones propias	400.000.00
Cuentas de orden	6.000.00
	20.321.889.10

Pasivo. —

	$
Capital social	500.000.00
Fondos de reserva	1.404.226.89
Acreedores	21.043.50
Beneficios	18.390.618.71
Cuentas de orden	6.000.00
	20.321.889.10

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1971

Debe. —

	$
Comisiones, impuestos y gastos	1.325.256.91
Diferencia compra acciones propias	8.706.800.00
Beneficios	18.390.618.71
	28.422.675.62

Haber. —

	$
Saldo anterior	4.107.377.88
Cuenta de beneficios	24.315.297.74
	28.422.675.62

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 15 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a folios 40 del ... Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de octubre de 1951.

$ 4.920. — 1|pub. —

MINDORF COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 110.852)

25 de Mayo 620

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inversiones en el Exterior ..	1.889.606.00
	1.889.606.00

Pasivo —

Capital Integrado	1.000.000.00
Acreedores Varios	604.690.06
Impuestos a Liquidar	2.800.00
Beneficios	262.115.94
	1.889.606.00

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Gastos Generales	160.00
Patentes e Impuestos	2.806.00
Beneficios	262.115.94
	265.081.94

Haber —

Saldo anterior	265.081.94
	265.081.94

Proyecto de: Utilidades pasan a cuenta nueva

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de febrero de 1063.

$ 4.200.— — 1|pub. — 2833.

ALISUR S. A.

(Inscripción N.o 232.724)

Bacacay 1320

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	1.991.165.40
Mercaderías	6.472.800.00
Imp. Ventas y Servicios	33.360.79
Deud. Varios y Ob. a Cob...	9.495.482.35
Maquinarias	2.150.000.00
Pérdidas Ejerc. 1968|69	1.081.634.23
	21.224.442.77

Pasivo —

Acr. Varios y Ob. a pagar	10.941.483.63
Banco de Prev. Social	106.406.81
Caja de Asignaciones	51.718.50
Seguro de Enfermedad	237.978.03
Capital Integrado	8.000.000.00
Res. Amort. máquinas	215.000.00
Utilidad Ejercicio 1969|70	1.671.855.80
	21.224.442.77

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	1.605.339.55
Sueldos y Jorn. no grav.....	1.567.343.99
Amortización	215.000.00
Utilidad Ej. 1969|70	1.671.855.80
	5.059.539.34

Ganancias —

Mercaderías	5.055.039.34
Bonificac. fiscales	4.500.00
	5.059.539.34

Proyecto de distribución de utilidades

A Reservas Varias	1.671.855.80
	1.671.855.80

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador de Cartas Folio N.o 4.

$ 6.000.— — 1|pub. — 2809

ALISUR S. A.

(Inscripción N.o 232.724)

Bacacay 1320

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	961.764.58
Deudores varios y obligaciones a cobrar	5.867.947.50
Impuesto ventas y servicios.	800.320.60
Mercaderías	8.350.700.00
Máquinas	2.150.000.00
Pérdidas Ejerc. 1968|69	1.081.634.23
	19.212.366.91

Pasivo —

Acreedores varios y obligaciones a pagar	11.000.192.47
Banco de Previsión Social ..	134.847.75
Caja de Asignaciones	51.301.09
Seguro de Enfermedad	26.025.60
Capital integrado	8.000.000.00
	19.212.366.91

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Fondo Nacional de Vivienda	13.014.00
Sueldos y jornales no gravados	1.255.241.91
Mantenimiento de máquinas	24.936.00
Seguros	63.485.00
Gastos generales	742.869.68
	2.099.546.59

Ganancias —

Mercaderías	1.017.912.36
Pérdidas Ejerc. 1968|69	1.081.634.23
	2.099.546.59

Proyecto de distribución de utilidades

No corresponde por haberse producido en el ejercicio una pérdida de $ 1.081.634.23.

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 6.310.— 1|pub. — 2808.

COMPAÑIA DICASUR S. A.

(Inscripción N.o 232.904)

R. Rep. del Perú 1043

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

	U$S
Caja	2.385.86
Caja Cta. o$u	3.15
Títulos y acciones	9.000.00
Acciones a emitir	38.500.00
Pérdidas	110.99
	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	38.500.00
Capital integrado	11.500.00
	50.000.00

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 1971

Debe —

Saldo	69.96
Gastos generales	10.31
Patentes e impuestos	30.72
	110.99

Haber —

Pérdidas	110.99
	110.99

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de setiembre de 1968.

$ 4.440,00 — 1pub. — 2795.